

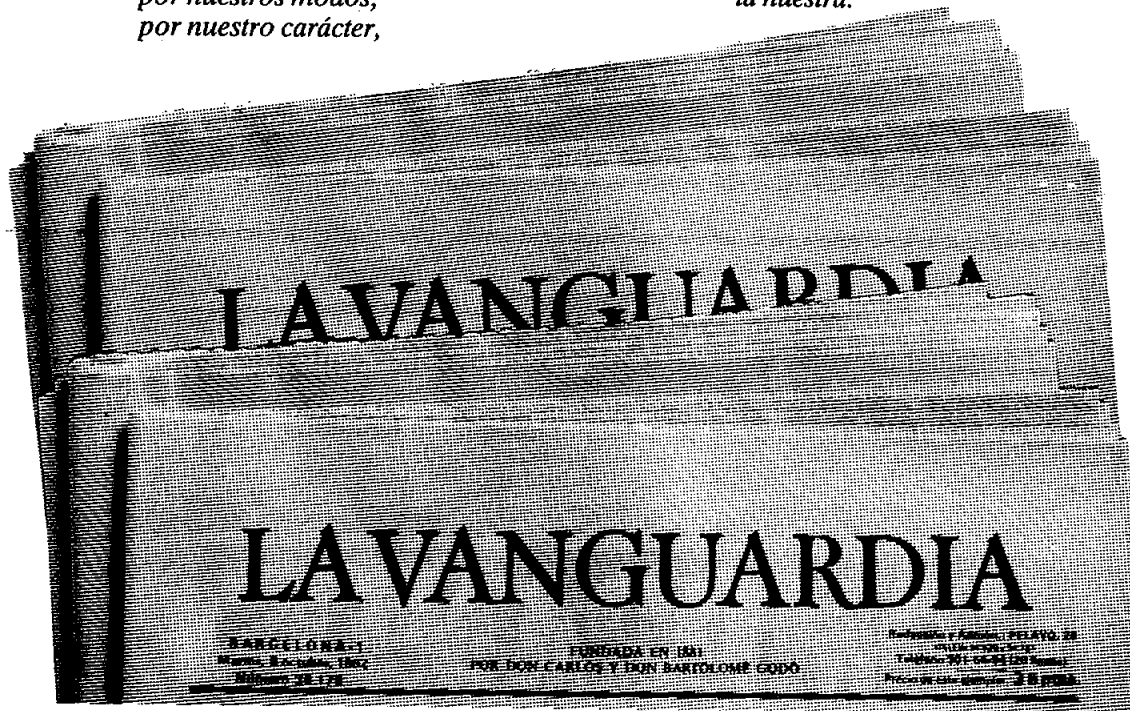
SOMOS FIELES

Porque podemos y podremos.

*Por nuestras tradiciones,
por nuestras instituciones,
por nuestros modos,
por nuestro carácter,*

constante, voluntarioso y luchador.

*LA VANGUARDIA, es un fiel
reflejo de esta historia,
la nuestra.*

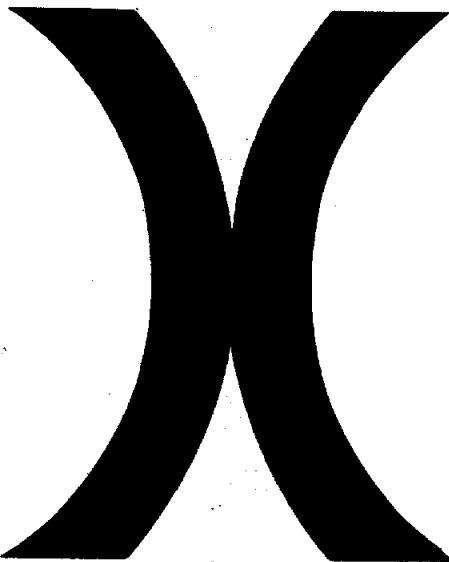


UN SIMBOLO A SU SERVICIO

CLUB DE VANGUARDIA

Organiza para usted:

Conciertos
Teatro
Conferencias
Exposiciones
Concursos
Premios
Cine
Excursiones
Coloquios
Cursillos
Asesorías, etc.



VIAJES CLUB DE VANGUARDIA

Organiza para usted:

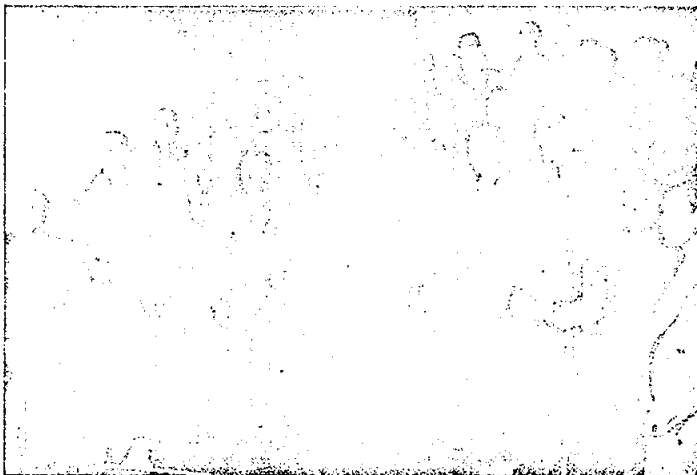
Viajes Individuales
Viajes de Grupo
Viajes de Empresa
Viajes para Colegios
Viajes de Incentivo
Viajes Congresistas
Viajes Ferias
Viajes Negocios
Viajes Artísticos
Viajes Gastronómicos
Viajes Culturales

¡¡CONOZCANOS A FONDO!!

ASI HEMOS VOTADO

Los resultados de las Elecciones generales del 28 de Octubre de 1982, recogidas momento a momento por el Equipo de Sociología Electoral de la Universidad Autónoma de Bellaterra.

La inauguració oficial del Parlament de Catalunya va ser el dia 6 de desembre de 1932. El dia abans va tenir lloc una sessió constitutiva que elegí la comissió que rebria l'endemà el president i el govern provisionals de la Generalitat. La primera sessió important va ser la del 14 de desembre, en la qual fou elegit president de la Generalitat Francesc Macià.



"En plau saludar vos, honorables diputats de Catalunya, dintre aquests murs que el destí ha volgut que fossin, justament, els mateixos que alçà per altres Catalunya l'usurpador de les nostres llibertats. Renascut l'esperit immortel de la nostra raça, puen possessió victoriosa d'aquesta fortalesa, per celebrar hi de nou Corts nostres, que hi dictaran lleis nostres, en llengua nostra." Amb aquestes paraules obria Francesc Macià, el 6 de desembre de 1932, la primera sessió del Parlament de Catalunya elegit pocs dies abans. Cinquanta anys després, el Parlament es farà ressó de l'efemerides. La voluntat de continuïtat i recuperació que aquesta celebració demostra i el fet que la sessió es desenvoluparà en el mateix marc seran, però, unes de les poques coses que acosten en la pràctica aquests dos moments històrics de la màxima institució representativa del poble català.

Una composició força diferent

El Parlament de Catalunya de 1932 es componia de vuitanta-tres diputats, entre els quals dominava abassegadorament el partit Esquerra Republicana, ja que comptava originàriament amb seixanta-un diputats i, malgrat algunes defeccions, no va baixar en cap moment de cinquanta-dos.

Avui, com tothom sap, al nostre Parlament no hi ha cap grup que tingui majoria absoluta. El grup de Convergència i Unió, que es el més nombros de la cambra i que dona suport al Consell Executiu de la Generalitat format per membres d'aquesta coalició, només compta amb quaranta-un diputats d'un total actual de 132.

Si fem referència a les dades personals dels diputats catalans, les diferències també són importants. A l'actual Parlament trobem presents persones i sectors que no hi eren al de l'any 1932. Així, entre els diputats hi ha un 5% de dones i un 10% de nascuts fora de Catalunya, percentatges que eren nuls als anys trenta. Hi ha també un nivell d'edat més jove i un percentatge d'universitaris més alt.

En general, podem dir que el Parlament de Catalunya actual reflecteix una estructura professional més moderna, que s'ha ampliat i diversificat la component tècnica parlamentària. Avui hi ha menys advocats i mē-

ges que el 1932, però en canvi hi ha més especialistes en matèries tècniques.

Funcions i activitat del Parlament

Es àmpliament acceptat que el règim polític de la Generalitat republicana es pot definir com de "parlamentarisme majoritari". Amb aquesta definició es vol assenyalar el paper central del Parlament en l'organització política catalana, però també la superioritat que la majoria parlamentària donava al partit d'Esquerra Republicana en la pràctica política i institucional. Les funcions i els mecanismes parlamentaris eren semblants als actuals, amb la diferència que el Govern no podia usar amb plena discrecionalitat la potestat de dissoldre el Parlament.

L'Estatut de Catalunya avui vigent ha configurat un sistema institucional també parlamentari, però la regulació posterior introduïda per la Llei del Parlament, del President i del Consell Executiu, més coneguda com Estatut Interior, ha reforçat el paper del Govern a través del mecanisme de la moció de censura constructiva.

Però és la pràctica legislativa d'un Parlament i l'altre que ens pot donar elements de reflexió més significatius. Tal com recull Ismael Pitarch en l'anàlisi de l'obra legislativa del Parlament de 1932, durant el període que transcorregué entre el 6 de desembre de 1932, data de constitució de la cambra, i el 4 d'octubre de 1934, darrera sessió parlamentària abans del traumàtic 6 d'octubre, s'aprovaron noranta-vuit lleis. Fou sens dubte el període més fecund del Parlament de Catalunya d'aleshores. Un

cop restablert el seu funcionament després de la victòria del Front Popular, en el període del 28 de març de 1936 fins al 16 de juliol del mateix any aprovà vint-i-tres lleis, i, finalment, en els dos anys següents, anys de guerra, només n'aprova dues més. La darrera prorrogava la vida legal del Parlament, tal com deia textualment, "fins que sigui vençuda la subversió militar feixista".

Entre les noranta-vuit lleis dels primers vint-dos mesos destacarien el Reglament Interior del Parlament, l'Estatut Interior, la importantíssima Llei Municipal, la Llei del Tribunal de Cassació, la de capacitat jurídica de la dona, la polèmica Llei de Contractes de Conreu, entre d'altres.

El Parlament de Catalunya actual ha aprovat, des de la data de la seva constitució, el 10 d'abril de 1980, fins al final d'octubre d'enguany, un total de trenta-dues lleis. Sense voler menysvalorar l'evident importància d'algunes de les lleis aprovades és indubtable que el treball legislatiu ha estat menor en quantitat i

qualitat al que va realitzar, en un espai de temps semblant, el Parlament de 1932.

No sembla que la causa determinant d'aquest fet sigui una menor competència legislativa, ja que, de fet, l'Estatut d'Autonomia de 1979 conferí a la Generalitat la competència exclusiva en un conjunt de matèries sensiblement superior a 1932, amb la significativa excepció de l'organització de l'Administració de Justícia.

ERC feia i desfeia com volia

En canvi, és molt important la diferent situació del Consell Executiu, avui i el 1932. Als anys trenta, Esquerra Republicana va fer i desfer com va voler. Amb el suport d'un important sector de la població i aprofitant un sistema electoral que multiplicava el seu percentatge de vots en els escos, va obtenir una aclaparadora majoria parlamentària. Això li permeté fer anar endavant la seva iniciativa legislativa sense problemes.



Josep Tarradellas va donar la seva acció de govern previndent la primera sessió del Parlament, que elegí el seu successor, Jordi Pujol. (Foto: Luis Morcillo)

El discurs amb què Francesc Macià obri les sessions del Parlament català de la República va ser molt abraçat. Coincidia amb el tarannà i el pensament del qui, una setmana després de la sessió constitutiva del Parlament, seria elegit president de la Generalitat d'una manera definitiva.

La situació, avui, com ja hem assenyalat, fa que el grup que té el govern, CIU, tingui una majoria feble i necessiti sempre el suport dels centristes i dels diputats d'Esquerra Republicana per aconseguir el seu programa legislatiu. La fractura del grup centrista ha complicat més les coses, i si abans era difícil pactar amb dos grups de filosofia política i tradició tan diferents, avui el pacte a tres bandes pot alentir encara més la tramitació i la producció legislatives. D'altres factors poden, però, influir en aquesta migradesa legislativa del nostre Parlament. És evident que la manca de desenvolupament legislatiu en temes importants per part de les Corts de Madrid i, per altra banda, la manca de traspass efectiu d'algunes competències, poden haver frenat la iniciativa legislativa del Consell Executiu. Això pot ser així malgrat que la jurisprudència constitucional i l'opinió dels especialistes permeten, teòricament almenys, legislar efectivament en un cas i en l'altre. El govern de Madrid ha potenciat també la prudència del Consell Executiu presentant recursos d'inconstitucionalitat contra set lleis aprovades pel Parlament. Finalment, caldria posar apuntar també que el govern de CIU ha tendit més a centrar els seus esforços en l'administració i la gestió dels serveis traspassats, aprofitant la vigent legislació estatal, que no a legislar autònomament al respecte. La realitat de la Generalitat, en aquests moments, amb un pressupost de quasi 250.000 milions, 70.000 funcionaris i un 80% de traspassos realitzats, imposa al Consell Executiu importants exigències que, afegides a les dificultats que la manca de majoria absoluta parlamentària planteja, han reduït sens subte la capacitat d'iniciativa legislativa del govern de CIU.

El balanç general sembla confirmar les diferències entre el Parlament de Catalunya de 1932 i l'actual. Però aquestes diferències no poden amagar la realitat d'un Parlament i l'altre com a símbols de la voluntat d'autogovern del poble català. En definitiva, com ha dit Heribert Barrera, "el millor que podem desitjar al Parlament actual és que arribi a mereixer un judici no inferior al que la història ha anat fent del seu antecesor".

JOAN SUBIRATS
Professor de Dret Públic de la
Universitat de Barcelona

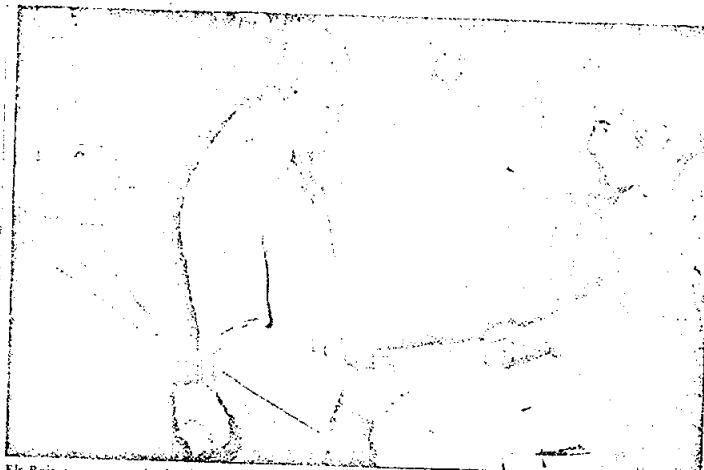
Dia de la Constitució • El 6 de desembre es compleixen quatre anys del dia en què el 88% dels espanyols van votar afirmativament l'actual Constitució democràtica. Aquell dia començava una nova legalitat i es tancaven formalment quaranta anys de supressió de les llibertats. EL MÓN vol aprofitar l'aniversari per fer un repàs del que s'ha fet i del que queda per fer en l'ordenament legislatiu que marejà aquella Constitució.

La Constitució s'ha desenvolupat tímidament en quatre anys de vida

La Constitució no es pot entendre com un text tancat, que en si mateix regula tot l'ordre polític, econòmic i social. Com totes les constitucions, l'espanyola es limita a formular les línies mestres, els principis generals que posteriorment s'han de desenvolupar legislativament per iniciativa dels diferents governs i grups parlamentaris i amb l'aprovació de les Corts Generals.

Si s'examinen les 239 lleis aprovades en la passada legislatura i se'n deixen de banda les que tenen un contingut simplement conjuntural o una finalitat molt limitada, i també les prop d'un centenar de lleis que simplement amplien plantilles d'algun servei o aprouen crèdits extraordinaris, ens quedaran quasi setanta lleis que es poden considerar de desenvolupament constitucional. És a dir, adaptació al nou text fonamental de la normativa legal que preveu regular l'ordre social.

El terreny on sens dubte s'ha avançat més és el de les autonomies. Actualment només hi ha tres comunitats que no tenen aprovat encara el seu Estatut: Extremadura, Castella-Lleó, les Illes Balears i Madrid a més dels casos especials de Ceuta i Melilla. Resta per aprovar la llei que ha de regular el Fons de Compensació Interterritorial, però



Els Reis no voten mai. El referèndum constitucional, però, va ser una ocasió especial. (Foto: EFE)

caldrà sobretot donar contingut a les Autonomies i fer realitat la definició constitucional del Senat com a cambra de representació territorial.

La Constitució ha creat noves institucions, algunes d'imprescindibles, com el Tribunal Constitucional, que veïlla per la pureza constitucional de les normes i els actes dels poders públics, i altres de clarament renovadores,

com la del Defensor del Poble, on falta encara conèixer la persona que se'n farà càrrec. D'altres institucions ja existents han hagut de reorganitzar-se, com el Tribunal de Comptes o el Consell d'Estat. I s'ha d'abordar encara la creació del Consell Econòmic i Social previst a l'article 131 de la Constitució i que ha de servir d'organisme consultiu en matèria de planificació eco-

nòmica.

Deixant de banda canvis simbòlics significatius —l'escut i la bandera— ha sigut molt més important el canvi en l'organització i l'administració de la justícia. La Constitució dissenya una nova legalitat i aqüesta nova legalitat comporta noves exigències en l'àmbit jurisdiccional. Així, en aquests quatre anys s'ha aprovat la Llei General Penitenciària, la Llei del Consell del Poder Judicial i el nou Estatut del Ministeri Fiscal, però encara s'ha d'aprovar la importantíssima Llei Orgànica del Poder Judicial, el nou Codi Penal, i tampoc s'han complert els preceptes constitucionals que preveuen la gratuïtat de la justícia, l'acció popular o la participació a través del Jurat.

Un sector tan important com l'exèrcit ha vist modificat també el seu ordenament. S'ha canviat el parament a la bandera i el Codi de Justícia Militar, però sobretot cal destacar l'aprovació, a la passada legislatura, de la Llei Orgànica de Bases de la Defensa Nacional i de l'Organització Militar, que ha acabat amb la vigència d'unes ordenances militars que sobrevien des del regnat de Carles III. Els socialistes han anat d'altra banda a la problemàtica que regula l'objecció de consciència i la prestació social substitutòria del servei militar. En matèria d'ordre interior, cal remarcar l'aprovació de la Llei Antiterrorista i de Defensa de la Constitució, i la que regula els estats d'alarma, excepció i setge. Però no s'ha legislat encara sobre els cossos i forces de seguretat de l'Estat.

La legislació general en matèria d'ensenyament ha estat pal·liativa en aquests anys. Si, malgrat l'entremort, es va aprovar l'Estatut de Centres Escolars, no va passar el mateix amb la Llei d'Autono-

mia Universitària que, després de mentar-se mesos de projectes i debats i de quatre ministres, va ser renudada pel darrer govern de la UCD. En matèria cultural destaca l'aprovació de l'Estatut de RTVE i de les lleis que regulen l'exhibició cinematogràfica.

Potser és l'agricultura el sector econòmic sobre el qual s'ha legislat més, amb un conjunt de lleis importants. En canvi, no es va voler abordar l'Estatut de l'Empresa Pública, i hom es va limitar a decidir la creació de l'Institut Nacional d'Hydrocarburs, l'Estatut dels Treballadors i la Llei Bàsica d'Ocupació, excel·lents en matèria laboral, però no s'ha legislat res sobre les previsions constitucionals de llei de vaga, formes de participació dels treballadors a les empreses o sobre les cooperatives.

En la temàtica general dels drets, l'avenç ha estat parcial i insuficient. S'ha legislat sobre llibertat religiosa, sobre la regulació del matrimoni i les causes de nul·litat, separació i divorci; també en relació amb la pàtria potestat i la protecció de l'honor, la intimitat personal i familiar i la pròpia imatge, però no s'ha fet res amb relació a un seguit de preceptes constitucionals com ara l'eliminació de les discriminacions per raó de sexe, la clausura de consciència i el secret professional, la qualitat de vida i la protecció del medi ambient, els drets del consumidor o els mecanismes per fer teòricament més directa la participació política dels ciutadans, com la iniciativa legislativa popular o el dret de petició.

Cal destacar que no s'ha legislat tampoc sobre l'Estatut i l'organització del Govern, ni sobre la funció pública en general, requisit imprescindible per a una eficaç reforma de l'administració pública.

Un balanç important, però molt desigual

El balanç d'aquests quatre anys, difícil de fer en les dimensions d'aquest article, sembla important, però molt desigual. En línies generals, s'ha començat el desenvolupament legislatiu previst constitucionalment, però s'ha fet parcialment i tímidament. La tasca dels socialistes serà completar aquest procés.

Com ha dit el Rei en el discurs d'inauguració de la nova legislatura, "es tracta que consolidem el que s'ha aconseguit fins ara i el que continuem avançant amb fermesa i seguretat pel camí de la normalització del nostre estat de dret". És a dir, fer realitat una Constitució que cada dia apleix mesos completa l'avançada.

JOAN SUBIRATS

Professora d'Història Universitària Barcelona

El PSOE tempta els líders del PSA

Els resultats de les generals del 79 provocaren tota mena d'anàlisi i interpretacions a Andalusia. Aleshores es va dir que el nacionalisme es podia considerar com una opció emergent vinculada a l'esquerra i amb caràcter netament classista i reivindicatiu. Aquestes interpretacions van quedar conjunturalment invalidades la nit del 28 d'octubre, en obrir-se les urnes i comprovar-se que la sigla nacionalista no havia obtingut cap acta de diputat i perdria quasi dos cents cinquanta mil vots dels més de tres-cents mil obtinguts el 79.

El fracàs estrepitos del PSA en les eleccions generals se suma a l'anterior derrota en les eleccions autonòmiques de març. Aquests resultats van provocar la dimissió d'Alexandre Rojas Marcos, que abandonà la secretaria general del partit que ell mateix havia fundat el 1976. El nou equip que assumí les tasques de direcció va tractar de corregir els errors acumulats durant la darrera legislatura, però la convocatòria anticipada d'eleccions generals impedia la consolidació de cap tipus de reforma.

En les actuals circumstàncies,

importants sectors del PSA es plantegen la viabilitat d'un partit extraparlamentari aclaparat per un deute superior als dos-cents milions de pessetes, amb una crisi interna no resolta, fustigat políticament pel PSOE, que es presenta ell mateix com "el gran partit dels andalusos". Aquests mateixos sectors es mostren partidaris d'obrir un període de converses amb el PSOE per resoldre la present situació. El president de la Junta d'Andalusia, Rafael Escuredo, es mostra partidari d'iniciar contactes, i també la direcció del PSOE a Andalusia. Tanmateix, oficialment aquests contactes no s'han dut a terme, malgrat que oficialment s'ha dit que el PSOE estaria en condicions d'assumir el deute econòmic del PSA i a més acceptaria mantenir com a candidats en les eleccions municipals pròximes els actuals alcaldes andalusos.

El principal inconvenient per la negociació entre el PSA i el PSOE sembla que es troba en el si del partit nacionalista, que oficialment es pronuncia per mantenir les sigles i conèixer a les properes eleccions. El secretari general del PSA i Alcalde de Sevilla, Luis Guzmán, considera que és

un fet conjuntural el resultat de les eleccions d'octubre, en les quals s'ha votat el canvi. Afirmar que hi ha espai per a un partit nacionalista a Andalusia i que aquest espai es farà més evident amb el desenvolupament de la política socialista, que engendrará frustracions en les comunitats autònomes. "Si aguantem l'estrebada, el PSA —afirma Guzmán— es consolidarà definitivament." Però precisament aquí està la incògnita: fins on podrà "aguantar l'estrebada" el PSA sense convertir-se en un partit merament testimonial i inoperant. D'altra banda, el PSOE no cedeix en la seva intenció de ser l'únic partit que porti la "S" de socialista en les seves sigles, mentre cada vegada enforteix amb més força a Andalusia la bandera de l'autonomia. I tot esperant contactes oficials, destacades militànties andalusos reben invitacions personals d'integració al PSOE.

Els propers mesos seran delims per a la clarificació del PSA i per conèixer l'abast definitiu del nacionalisme al sud d'Espanya.

PIER DEL RÍO

Corresponsable Andalusia

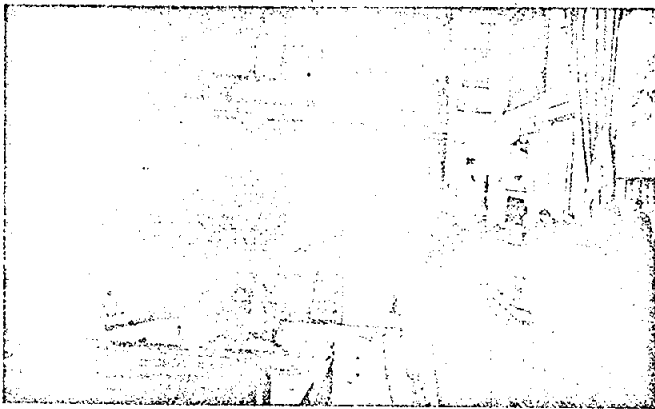
La majoria absoluta de què el govern del PSOE disposarà en les dues cambres del parlament espanyol li permetrà tirar endavant tot allò que li havia estat privat en les anteriors legislatures. A més, una llarga sèrie de projectes de llei que van quedar enlaira en dissoldre's les Corts seran presentats un altre cop, tot i que ara, és clar, els criteris dels centristes hauran de deixar pas als dels seguidors de Felipe González.

Les noves Corts discutiran una llarga sèrie de vells projectes de llei

Amb la dissolució de les Corts, a finals d'agost, varen caducar tots els assumptes pendents d'examen i resolució per les cambres. Aquesta disposició, prevista en els respectius reglaments de les dues assemblees legislatives, implica que queden anul·lats tots els projectes de llei presentats pels govern i totes les proposicions de llei presentades pels diferents grups parlamentaris que es trobaven en alguna de les fases de la seva tramitació. Aquesta norma permet al nou govern i a la nova composició parlamentària començar amb plena llibertat la segona legislatura constitucional. De fet, s'entén que en dissoldre's les Corts, el que hi queda pendent de resolució és fruit de l'anterior majoria parlamentària, de l'anterior govern, i, per tant, de la contesa electoral han de sortir unes noves Corts, un nou govern i també un nou programa legislatiu. Ara bé, si la majoria parlamentària no és políticament diferent de l'anterior, molts dels projectes pendents, i per tant educats, es tornen a rehabilitar, és a dir, es tornen a presentar introduint-hi aquells matisos que corresponen a les possibles variacions del nou equip de govern. Aquest no és, evidentment, el cas d'ara. Les eleccions del passat 28 d'octubre han variat totalment el panorama polític i parlamentari de l'Estat conferint majoria absoluta als socialistes en ambdues cambres. Això implica que el partit socialista podrà aprovar aquelles lleis que consideri convenientes, amb les úniques limitacions que la seva pròpia prudència li dicti.

Arriba l'hora de desaparèixer projectes

Examinem, però, els projectes de llei que estaven en tràmit en el moment de la dissolució. Del



LES LLEIS SEGURES QUE PORTARÀ "EL CANVI"

- Llei de nacionalització de la xarxa primària de transport d'energia elèctrica
- Llei de vaga
- Llei de llibertat sindical
- Llei d'autonomia universitària
- Llei d'emigració
- Llei de defensa del consumidor
- Llei de bases de la funció pública
- Llei d'administració local
- Llei de finançament de les administracions locals
- Regulació objecció de consciència
- Edat penal als 18 anys
- Desenvolupament de la iniciativa legislativa popular
- Participació dels ciutadans en l'Administració de Justícia, creació dels jurats
- Gratuitat de la Justícia

total de setanta-nou projectes presentats pel govern i que no s'han pogut aprovar a causa de la dissolució avançada de les Corts, seria lògic pensar, en un primer moment, que cap d'ells no fos rehabilitat pels socialistes, perquè es tracta de projectes presentats a les Corts pel govern de la UCD. Ara bé, si s'examina una mica més a fons el contingut d'aquests projectes de llei s'ad-

verteix que, per la seva temàtica, per la seva importància en el desenvolupament constitucional, és molt probable que tornin a ser presentats pels socialistes, canviant-ne aquells aspectes que no siguin coherents amb la nova situació postelectoral. Aquest és el cas de tots aquells projectes de llei orgànica la tramitació dels quals es va suspendre en acabar la legislatura, encara que molts

Moltes de les lleis que es discutiran en el nou Congrés començaran la seva vida parlamentària en l'anterior legislatura. (Foto: EFE)

estaven "aparcats", expressió parlamentària que s'aplica a totes aquelles qüestions de les quals s'atura la tramitació per voluntat del govern o per desacord profund dels diferents grups. Aquest és el cas dels projectes de llei orgànica que fan referència a la regulació de l'objecció de consciència i la prestació social substitutòria del servei militar, el del nou Codi Penal, el del Poder Judicial, o aquell altre que regula les forces i cossos de seguretat.

El cabàs autonòmic, la CEE i els EUA

En matèria autonòmica, es pot assenyalat el projecte de llei del Fons de Compensació Territorial, el que autoritza el Govern a concedir a les Comunitats autònomes la gestió directa d'un

canal de televisió estatal, el que regula la cessió de tributs a les diferents autonomies i, sobretot, d'especial importància per a Catalunya, el projecte de llei pel qual es fixa el percentatge de participació de la Generalitat de Catalunya en els ingressos de l'Estat en l'any 1982, que, com és notori, ha provocat ja apassionats debats entre les forces polítiques catalanes. En altres camps, podriem destacar com a possibles projectes que poden ser presents en el programa legislatiu socialista i que estaven en tramitació el projecte de llei sobre el consumidor, el de l'impost sobre successions i donacions, el de l'impost sobre el valor afegit, bàsic per a la nostra entrada a la CEE, el que pretén sancionar les infraccions tributàries, o, finalment, el que fa referència a la publicació de les llistes de contribuents (de les quals només es van publicar les que reproduïen les declaracions de renda i patrimoni de l'any 1979).

En el terreny de la política internacional, no cal oblidar que ha quedat pendent de ratificació per les Corts el Tractat d'amistat i cooperació entre Espanya i els Estats Units d'Amèrica del Nord. Aquest fet possibilita que l'executiu socialista pugui replantejar els termes de l'acord establert entre els nord-americans i el govern de la UCD. La urgència amb què Georges Schultz vol parlar amb la nova administració espanyola demostra la importància del tema.

Molts d'aquests temes, amb nous plantejaments, seran presents en el programa legislatiu del govern de Felipe González. I això ve avalat tant per la importància del mateix contingut d'aquests projectes, que obliga a fer-ne una urgent regulació, com perquè en trobem referències al programa electoral socialista, i fins i tot a les primeres declaracions de Gregorio Peces Barba com a nou president del Congrés dels Diputats.

JOAN SUBIRATS

El PSOE desenterrarà proposicions perdudes

Els socialistes, tot i que eren el primer partit de l'oposició en l'anterior legislatura, tingueren moltes dificultats per fer recórrer les seves propostes legislatives. Només vint-i-dues proposicions de llei -del centenar que en presentaren- foren admeses a tràmit pel Congrés dels Diputats. D'aquestes vint-i-dues, tan sols se'n aprovaren nou i les altres es quedaren pel camí. Aquesta és una realitat força normal en els Parlaments occidentals, on sempre s'imposa la iniciativa legislativa del govern. Ara els socialistes podran portar a terme les seves propostes, perquè gaudeixen de la majoria parlamentària més confortable des de la restauració de la democràcia. En tot cas, les proposicions de llei

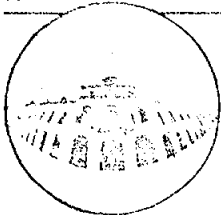
socialistes que han vist tancar el seu progrés per la dissolució de les Corts poden donar més pistes sobre l'encara no concretat programa legislatiu del nou govern.

Destaca la proposició que fou presentada pels tres grups socialistes que aleshores hi havia al Congrés i que ja impugnava la declaració del 6 de desembre -data de l'aprovació per Referèndum del nostre text constitucional- com a festa en tot l'àmbit estatal i a tots els efectes. En el terreny dels afers exteriors hi havia una proposició en tràmit que pretenia regular el dret d'asil a Espanya. Sembla que podria aixecar més polèmica la rehabilitació d'una proposició que volia modificar la Llei Orgànica de l'Estatut

de Centres Escolars, tema força present a la campanya electoral. El grup parlamentari de Socialistes de Catalunya ha vist també caducada la seva proposta de creació d'una acadèmia general de policia. En el terreny laboral, sens dubte es rehabilitarà, encara que probablement de manera més completa i globalitzadora, la proposició de llei que pretenia protegir i ajudar els emigrants que tornin a Espanya. Finalment, cal recordar que a la proposta de regular l'obligatorietat de compareixer davant les comissions d'investigació del Congrés i del Senat, proposició presentada pel grup de Socialistes del Congrés, només li mancava superar la definitiva aprovació pel ple del Congrés. Aquesta

norma, tot i que no sembla gaire urgent, pretenia reforçar el paper del Parlament davant la constant interferència de l'executiu en la tasca d'investigació de les comissions de les cambres. Cal esperar que aquest cop no es produïxi el canvi i que l'actitud dels socialistes davant aquesta necessària mesura sigui coherent amb el que sempre han defensat ara que ells ocuparan el Govern.

Els temes assenyalats són coherents amb el programa socialista i és força probable que molts d'aquests projectes i proposicions de llei es tornin a presentar, modificant-ne tots aquells punts que la força de la majoria absoluta socialista a les dues cambres permet modificar.



Dos anys de Parlament • L'actuació dels grups parlamentaris, la funció d'impuls i de control com a paper fonamental de tot Parlament, i l'activitat legislativa, formen el tríptic a través del qual s'analitza la vida parlamentària en aquests dos anys de funcionament del Parlament de Catalunya, durant els quals s'han fet 325 preguntes al Govern, a més de 69 interpellacions, sobretot pels diputats de l'oposició.

Poques lleis, però una gran tasca de control i impuls de l'acció de govern

No podríem tenir una visió completa d'aquests dos anys d'activitat parlamentària sense examinar què han fet els diferents grups parlamentaris, que són, de fet, els nuclis bàsics dels parlaments moderns.

Els grups parlamentaris

Per estudiar l'activitat dels diferents grups ens haurem de limitar a la part dels treballs de la cambra més fàcilment quantificables: proposicions de llei, proposicions no de llei, interpellacions, mocions i preguntes, deixant de banda, doncs, tota la feina important, però subterrània, de presentació i defensa d'esmenes en el procés legislatiu.

Dels cinc grups presents a la cambra hem de destacar l'activitat dels grups parlamentaris del PSC i del PSUC. En efecte, els diputats socialistes, que només representen el 24'5% del total de la cambra, han presentat, en canvi, més de la meitat de les proposicions de llei registrades, i el conjunt de les proposicions no de llei, interpellacions, mocions i preguntes que han formulat representa el 48% del total d'allò que s'anomena funció d'impuls i control. Pel que fa referència al grup del PSUC, que és el 15% de la cambra, ha presentat el 12% de les proposicions legislatives, i el conjunt de la seva activitat d'impuls i control és més del 28% del total. En definitiva, els dos grups de l'oposició, que no arriben a ser el 40% del total del Parlament, han protagonitzat més del 60% de la iniciativa legislativa, i més de tres quartes parts del conjunt de proposicions, mocions, interpellacions i preguntes. Això, que pot semblar espectacular, respon, en bona part, a criteris que es donen arreu. Els grups parlamentaris que són a l'oposició fan de la iniciativa i l'activitat parlamentària el seu



Sessió inaugural del Parlament de Catalunya, el 10 d'abril de 1980. Havia estat més de 44 anys sense reunir-se a la seva seu del Parc de la Ciutadella. (Foto: P. Monés)

cavall de batalla, l'instrument fonamental per criticar i esperar l'acció del govern, i per exemplificar, d'alguna manera, com seria la seva forma de governar.

Els altres tres grups (CiU, ERC i Centristes), que en el seu conjunt representen el 55% del total de diputats, només han protagonitzat el 18% del total de l'activitat d'impuls i control. I això també té, en part, explicació. Pensem que el grup de CiU, que és el més important numèricament, és al mateix temps la coalició que governa, i que els altres dos grups l'abonen parlamentàriament. D'alguna manera, aquests tres grups canalitzen les seves propostes i alternatives ja sigui a través del mateix go-

vern, ja sigui negociant amb el govern el seu possible suport.

Malgrat tot, però, resulta difícil d'explicar com un mecanisme tan poc perillós per a l'estabilitat governamental com és el de les preguntes a respondre per escrit s'ha utilitzat tan poc pels diputats dels tres grups esmentats. En efecte, de les 196 preguntes formulades en aquests dos anys, només 18 procedeixen de diputats adscrits a CiU, Esquerra o Centristes. Les preguntes a respondre per escrit s'utilitzen a tots els parlaments, i de manera especial pels diputats dels grups que són al govern, com un mecanisme per accentuar els lligams amb l'electorat que representen i sobretot amb la circumscriptió electoral d'origen.

D'aquest tipus de preguntes, no més se'n té notícies a través dels butlletins oficials i, per tant, difícilment poden posar en perill el govern o influir negativament en l'opinió pública.

Respecte als diputats no adscrits, només voldríem assenyalar, per no caure forçosament en personalitzacions, que el conjunt de la seva activitat ha estat per sota del seu pes numèric, malgrat els esforços i el treball d'alguns d'ells.

La funció d'impuls i de control

L'article 30 de l'Estatut assigna al Parlament les funcions d'impuls i control de l'acció de govern. Aquesta és una referèn-

Preguntes al govern: 325

Anàlisi i balanç de dos anys

	CiU	PSC	PSUC	CC/UCD	ERC	No adscrits	Tots els grups
% de diputats respecte al total de la cambra	31'9	24'5	14'8	13'3	9'6	5'9	-
% respecte al total de l'activitat d'impuls i control	3'7	48	28'5	5'7	8'7	3'2	2'2

cia important, ja que si bé la funció de control és ja clàssica dins les funcions parlamentàries, no ho és la funció d'impuls. De fet, en el projecte d'Estatut de Sau ja es recollia aquesta funció parlamentària, de la qual s'havia parlat molt a Itàlia i a França però sense concretar-la mai institucionalment. «Que vol dir impulsar l'acció de govern? En definitiva, amb això es vol expressar el paper central del Parlament en la direcció, en l'orientació global de la política governamental. Ningú no discuteix al Consell Executiu el protagonisme que l'Estatut li atorga en la direcció concreta de la política catalana, però l'impuls d'aquesta política, la seva orientació general, pertoca també al Parlament.

Aquesta funció es concreta en primer lloc en debats sobre l'acció política i de govern i d'altres debats sobre temes més específics. En aquests dos anys s'han celebrat sis debats plenaris i dos en comissió, que han ocupat quasi trenta dies de sessions, i dels quals han sortit aprovades vuitanta resolucions.

D'altres instruments d'aquesta funció d'impuls són les proposicions no de llei i les mocions que són conseqüència d'interpel·lació. De les primeres se n'han presentat 52, aprovades 34, i de les segones 29, resultant-ne 20 aprovades. Aquests mecanismes serveixen perquè la cambra fixi la seva posició entorn d'un determinat tema, postulant moltes vegades l'actuació, en un sentit o altre, del Consell Executiu.

La composició de la cambra

	10-4-80	Canvis	10-4-82
CiU	43	1	43
PSC	33	-	33
PSUC	23	2	20
CC-UCD	18	1	18
ERC	14	3	13
PSA	2	-	-
No-adscrita	2	-	8
Total	135	7	135

A la primera columna s'ha reproduït la composició del Parlament de Catalunya en el moment de la seva constitució. A la segona els canvis produïts per la mort d'alguns diputats, cas d'Alfons Comín i Josep M. Poblet, o per la dimissió d'altres (Oró, Roig, Vicéns i Torras). A la tercera columna es reproduïx l'actual composició, que com es pot observar difereix de la primera per les defeccions d'alguns diputats del seu grup (Acosta del PSA, els quatre diputats de la tendència pro-soviètica que han passat a la condició de no adscrits, el pas de Pere Fontabella al grup

del PSUC, i finalment el pas de Ramon Viñals del grup d'Esquerra a la condició de no adscrit).

L'absència constatable d'un grup amb majoria absoluta a la cambra és un factor clau a l'hora d'analitzar el treball i el funcionament del Parlament en aquests dos anys. El govern de CiU es manté pel suport de CC-UCD i ERC en els temes més importants, però això no exclou certes tensions ni la pèrdua, per part del govern, d'algunes votacions secundàries, sobretot pel que fa a les funcions parlamentàries d'impuls i control.

Dos anys de Parlament • De les 196 preguntes formulades per escrit pels diputats, només 18 procedeixen de diputats de Convergència i Unió, Esquerra Republicana i Centristes-UCD. Les altres són dels grups de l'oposició. Les conselleries més preguntades per escrit són les d'Ensenyament i de Política Territorial. Les 69 interpellacions han fet referència, la majoria, a l'oli tòxic i a l'atur.

L'educació ha estat el tema sobre el qual més preguntes s'han fet al Consell Executiu



Composició de la Mesa del Parlament

President: Heribert Barrera (ERC)
Vice-president primer: Concepció Ferrer (CiU)
Vice-president segon: Isidre Molas (PSC)
Secretari primer: Ramon Camp (CiU)
Secretari segon: Felip Llorda (PSC)
Secretari tercer: Enric Manuel Rimbau (CC-UCD)
Secretari quart: Ramon Espasa (PSUC)

Aquesta és la Mesa del Parlament escollida definitivament un cop aprovat el reglament de la cambra. Anteriorment funcionava una mesa provisional composta per les mateixes persones però amb canvis d'ordre a les vice-presidències (Molas ocupava abans la primera) i a les secretaries tercera i quarta (Espasa ocupava la tercera).

Pel que fa a aquests dos òrgans, el Parlament de Catalunya se situa plenament dins l'evolució contemporània, que tendeix cap a la direcció col·legiada de les cambres abandonant la tradicional direcció presidencialista. En aquest sentit la Mesa, com a òrgan rector col·legiat, assumeix importants tasques directives com, per exemple, les d'interpretar i suplir el reglament, i la de programació i preparació dels treballs de la cambra, aquesta darrera compartida especialment amb la Junta de Portaveus dels diferents grups parlamentaris. El Parlament de Catalunya no és dirigit, doncs, de manera presidencialista, per bé que el President té, entre altres, dues rellevants funcions: la representació de la cambra i la conducció dels debats i votacions al ple. A més, el President pot exercir una certa influència en l'activitat de la cambra pel fet d'ocupar la Presidència dels òrgans col·legiats del Parlament.

Producció legislativa

	Presentats	Retirats	Aprovats	Rebutjats	En tramit
Projectes de llei	33	7	19	-	8
Proposicions de llei	17	4	4	7	2
Prop. llei art. 108	9	2	3	-	4
Total	59	13	26	7	14

L'oposició, socialistes i comunistes, que no arriben en diputats al 40% del Parlament, ha protagonitzat més del 60% de la iniciativa parlamentària. A les fotos, Marín Tóval, portaveu del PSC, i Paco Frutos, adjunt a la secretaria del PSUC.

El balanç d'aquesta funció és sens dubte important, sobretot si el comparem amb el conjunt de l'activitat del Parlament, i més específicament amb la producció legislativa. Però cal preguntar-se quin grau d'eficàcia tenen aquest conjunt de resolucions, mocions o proposicions aprovades. De fet, el Consell Executiu ha complert parcialment i desigualment moltes d'aquestes preses de posició parlamentàries, i, entre altres raons, això cal atribuir-ho a l'escàs interès d'alguns grups per controlar-ne i seguir-ne el compliment. L'explicació és simple: molts cops els grups de la majoria poden tenir un interès conjuntural a aprovar una resolució, com per exemple pressionar el govern en un tema a vegades molt allunyat del contingut estricte de la resolució, però després es despreocupen del seu compliment i mai no posaran en perill el govern per un hipotètic cas d'incompliment.

Respecte al tema del control, deixant de banda la moció de censura, encara inèdita a Catalunya, els mecanismes de control clàssics són les preguntes i les interpellacions. De preguntes, se n'han presentat 325, de les quals 196 demanaven resposta per escrit i 129 resposta oral. El temps de resposta és al voltant d'un mes, però en general es pot dir que les preguntes amb resposta oral són un mecanisme més agil i directe. Les conselleries més

preguntades han estat les d'Ensenyament i Política Territorial, i després, en un segon pla, Sanitat, Governació i Agricultura. Caldria destacar com la Conselleria Adjunta a la Presidència, de Miquel Coll i Alentorn, ha anat assumint les respostes adreçades a la problemàtica juvenil i d'esport a més, evidentment, de les que plantejaven problemes que no coincidien amb cap de les altres conselleries.

Les interpellacions presentades en aquests dos anys són seixanta-nou i, en general, podem afirmar que han tractat temes especialment actuals o polèmics. Així, podríem citar les referents als olis tòxics, problemàtica laboral, política d'ocupació, fets d'ordre públic, i sobretot destacariem les interpellacions presentades per socialistes i diputats del PSUC sobre la possible censura de l'obra "Els Beatles contra els Rolling Stones", que va provocar la primera i fins ara única intervenció del president Puig per contestar una interpellació.

La producció legislativa

Examinant el quadre s'observa, en primer lloc, que el nombre de projectes de llei presentats a la cambra és quasi el doble del de proposicions de llei. Això palesa una característica comuna avui a tots els parlaments democràtics: el predomini cada

cop més acusat de la iniciativa legislativa del govern en detriment de la del Parlament. A més, la iniciativa legislativa del Parlament esdevé sotmesa a unes regulacions restrictives (tràmit de presa en consideració pel ple del Parlament) que fan que moltes de les proposicions de llei no arribin a ser discutides ni votades per la cambra. Les dades relatives al Parlament de Catalunya són també eloqüents en aquesta qüestió: la meitat de les proposicions de llei presentades no s'han pres en consideració. Els dos aspectes esmentats expliquen que s'hagi aprovat divuit projectes de llei i en canvi només quatre proposicions de llei.

Quant al procediment especial per al desenvolupament bàsic de l'Estatut previst a l'article 108 del reglament -la iniciativa legislativa és exercida conjuntament per tots els grups parlamentaris a través d'una ponència unitària que elabora una proposició de llei-, fins ara ha servit per aprovar tres lleis una d'elles la llei del Parlament, del President i el Consell, més coneguda com l'Estatut Interior, i n'hi ha quatre més en tràmit.

Dues són les resultants de l'activitat realitzada fins ara pel Parlament de Catalunya: una limitada producció legislativa i una considerable tasca de control i d'impuls de l'acció política i de govern. Les raons d'aquesta imatge fonamentalment deliberant del Parlament de Catalunya són diverses, i entre elles podem esmentar sobretot la relativa heterogeneïtat de la majoria parlamentària, de suport al govern minoritari de CiU, i les dificultats de tota mena que ha tingut l'autonomia de Catalunya per consolidar-se.

Com a hipòtesi de futur, ens atrevim a avançar que si, com és de desitjar, la construcció de l'autonomia de Catalunya no és obstaculitzada, la funció legislativa tendirà a assolir un nivell equiparable al de les altres funcions del Parlament, i això creiem que serà un fenomen positiu, perquè cal no oblidar que el Parlament és el poder legislatiu i com a tal l'han de veure els ciutadans.

JOAN VINTRÓ
JOAN SUBIRATS

Professors de Dret
Polític de la Universitat de Barcelona

	CiU	PSC	PSUC	CC-UCD	ERC	N.A.	Tots grups
Proposició no de llei	1	14	1	4	5	2	7
Interpel·lacions	-	33	23	3	6	4	-
Preguntes orals	11	53	30	14	18	4	-
Preguntes per escrit	5	115	58	4	9	7	-

Tribuna

Las empresas inmortales

primeras declaraciones de par-

Joan Subirats

Hace unos días Lorenzo Gascón inauguraba el curso de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras hablando de la coexistencia entre empresas públicas y privadas. El que fuera decano del Colegio de Economistas de nuestra ciudad calificó a la empresa pública como «inmortal», aludiendo a que sean cuales sean sus resultados su supervivencia queda asegurada por el apoyo del Estado. En puridad —afirmaba— esas empresas sin meterse al mercado, a las leyes de la competencia, no son propiamente empresas sino establecimientos estatales. Ese es un viejo problema que afecta a muchos países de nuestra área económica y que tiene planteado el nuevo gobierno que presidirá Felipe González. Después de años de críticas desde la izquierda, críticas a la sumisión al principio de subsidiariedad frente al sector privado, críticas a la consideración de los altos cargos de las empresas públicas como premio o compensación a políticos obligados a dimitir, críticas a la falta de permeabilidad de la gestión de dichas empresas, es el momento en que los socialistas han de demostrar que son capaces de ir variando esa situación.

En el programa económico del Partido Socialista, y en las

Joan Subirats. Profesor de Derecho

Tribuna

El precio de las rosas

Joan Subirats

La CIOE participó en la campaña electoral informando de un particular punto de vista sobre el programa económico del anuncio publicado en muchos periódicos del país se titulaba «La factura de la floristería», aludiendo sin duda al simbo de la rosa que sirve de identificación al socialismo internacional. Las cinco horas de cerca entre dirigentes de la pa-

nuestras reservas. No son estos unos días fáciles, y no parece que la labor de los Boyer, Barrón o Lluch vaya a serío tampoco.

Rompecabezas

Los socialistas plantean en su programa electoral un difícil rompecabezas. Por un lado se pretende mantener los precios —empresas arroba vistos los mencionados condicionamientos— y al mismo tiempo no expandir el gasto público, todo ello con la voluntad de estabilizar en la medida de lo posible la economía del país. Ahora bien, los socialistas tienen también un compromiso electoral que sin duda tienen gran interés en cumplir: aumentar las prestaciones sociales. Se proponen aumentar las pensiones de los ancianos, extender las ventajas del subsidio de paro, incrementar las aportaciones del Estado a la Seguridad Social, realizar más inversiones educativas, elevar a dieciséis años la escolarización obligatoria y rebajar a 64 años la edad de jubilación, entre otras cosas. Si a ello le añadimos la férrea voluntad manifestada antes y después de las elecciones de crear miles de puestos de trabajo y de mantener la capacidad adquisitiva de los salarios, la empresa puede parecer titánica. La experiencia

¿Quién...?

En economía no se acostumbra a dar milagros. Lo que parece evidente es que el Gobierno ha de decidir en qué campo su actuación será prioritaria. Si la prioridad se estableciera en relación al paro y la redistribución de la renta, ello probablemente conduciría al mantenimiento de una elevada tasa de inflación y al aumento de la presión fiscal y del gasto público. Ciertamente se puede atemperar ese proceso reduciendo despididos, combatiendo la corrupción y persiguiendo el fraude fiscal, pero no se evitara la necesidad de, al menos a corto plazo y con la moderación necesaria, elegir a quien le van a costar más las rosas. Quien saldrá ganando y quién saldrá perdiendo.

Joan Subirats. Profesor de Derecho político de la Universidad de Barcelona.

En el programa económico del Partido Socialista, y en las

Volem l'Estatut!

Joan Subirats

En octubre de 1977 se firmaron unos acuerdos entre los diversos representantes de las fuerzas políticas más importantes en la residencia del entonces presidente Suárez. Los «Pactos de la Moncloa», que así pasaron a conocerse, incluían en uno de sus puntos el compromiso del gobierno de remitir a las Cortes un proyecto de Estatuto de la Empresa Pública antes del 30 de junio de 1978. Como muchos de los restantes acuerdos no se cumplió este punto, aunque poco tiempo después, en diciembre del mismo año, se presentó a las Cortes el mencionado proyecto. La aprobación de la nueva Constitución comportó la disolución de las Cámaras y el gobierno surgido de las elecciones de marzo de 1979 no volvió a presentar proyecto alguno, a pesar de que en programa legislativo estuviera incluido.

Un recorrido kaffiano

En definitiva, después de ese kaffiano recorrido, hoy después de 5 años de espera, no disponemos aún de un Estatuto de la Empresa Pública, a pesar de que nadie parece oponerse al mismo.

De ese balance surge inmediatamente la duda de que van a hacer los nuevos inquilinos del poder en ese ámbito. Aunque en el programa electoral socialista no se mencionaba explícitamente el tema, voces autorizadas, como la de Juan Kindelán militante socialista y ex director de Estu-

dios del INI, aceptaba la necesidad de establecer «un nuevo código de reglas de conducta para la empresa pública». También los especialistas vinculados al Partido Socialista que se agrupan en torno al prestigioso pseudónimo de Arturo López Muñoz, han mantenido siempre la necesidad de contar con un texto legislativo unitario que establezca las grandes líneas de actuación y organización de las empresas de propiedad estatal. Un texto imprescindible.

Sin pretender equiparar nuestra voz a las anteriores, queremos expresar también nuestra convicción sobre la necesidad de contar con un buen Estatuto ordenador de tan conflictivo sector económico. El Estatuto de la Empresa Pública debe superar el descontrol y el activismo caótico del sector, evitando convertirse en un nuevo corsé paralizador. Debe servir para regular y establecer los criterios de actuación de tales empresas, descentralizar y reorganizar sus actividades, regionalizar sus inversiones, propiciar la intervención y participación de las Comunidades Autónomas en su gestión, introducir un adecuado régimen de incompatibilidades, y sobre todo introducir un control, tanto del Parlamento como del Tribunal de Cuentas, mucho más serio y riguroso.

Creemos que ello es posible y deseable, y esperamos, con Fernando Savater, que el cambio no someta nuestras esperanzas «al agobio determinista del cálculo de probabilidades».

Un presupuesto llamado deseo

Joan Subirats

Por lo que parece no tendremos Presupuestos Generales del Estado para 1983 hasta febrero o marzo de ese mismo año. El nuevo Gobierno deberá empezar su mandato prorrogando los Presupuestos de 1982, elaborados por el gobierno de la UCD y aprobados por las anteriores Cortes. No será esta la primera vez que ello ocurra. Los Presupuestos de 1979 se aprobaron en julio de ese año y a finales de diciembre los correspondientes a 1980. En aquella ocasión, como en ésta, el retraso se debía a la disolución anticipada de las Cortes. Lo que ha variado es el protagonista en la elaboración del proyecto de Presupuestos. Enrique Barón, dirigente socialista que desde hace años se ha especializado en estos temas, afirmaba días atrás que los socialistas estaban trabajando en este tema desde el pasado septiembre, ante lo que todos consideraban una victoria cantada. Pero también decía: «difícilmente podrán ser estos los Presupuestos que querriamos hacer los socialistas, puesto que nos faltan datos y nos tememos que haya muchos fondos embalsamados a causa de créditos extraordinarios». No le falta razón al portavoz socialista.

El esqueleto del Estado

El Presupuesto, se ha afirmado, es el esqueleto del Estado, la expresión contable de su política, pero desde hace muchos años el Gobierno ha tratado de ocultar lo más posible ese esqueleto a los ciudadanos y por ende a sus representantes parlamentarios. Se aprobaban partidas para carreteras, para hospitales, sin saber cuántas y cuáles carreteras se harían o cuántas camas tendrían esos hospitales. Pero por si eso no

fuera poco el recurso al crédito extraordinario al suplemento de crédito se ha convertido en un mecanismo normal en los últimos años, desvirtuando totalmente la voluntad unitaria y globalizadora de todo Presupuesto. Así, durante la primera legislatura constitucional, es decir, desde abril de 1979 hasta agosto de 1982, el gobierno de la UCD presentó y las Cortes aprobaron 51 créditos extraordinarios y 20 suplementos de crédito por valor del muchos miles de millones de pesetas. Así lo extraordinario, lo suplementario se fue convirtiendo en recurso habitual, en necesidad imprescindible, perdiendo pues todo valor horas y horas de discusión parlamentaria para aprobar un Presupuesto que se creía unitario y totalizador dificultando por añadidura el obligatorio control posterior.

En fin, los socialistas se han convertido en poco tiempo en receptores de cuantas esperanzas de modernización tiene este país. Sumándonos a esa aspiración y conscientes de las dificultades que encontrará el nuevo gobierno también en este ámbito, esperamos que su gestión consiga a medio plazo que el Presupuesto sea ese instrumento, complejo, pero inteligible, voluminoso, pero objetivizado, que un país moderno precisa. Y puestos a pedir, pedimos también que el control de la aplicación de ese Presupuesto, la Cuenta General del Estado, no mantenga su actual carácter ritual, formalista y temporalmente ineficaz. Recordemos que el 5 de marzo de este año apareció en el «BOE» la última Cuenta General del Estado aprobada por las Cortes tras su presentación por el Gobierno. Era la correspondiente a 1977...

Joan Subirats. Profesor de Derecho Político de la Universidad de Barcelona.

EL PARLAMENTO DE CATALUÑA: DOS AÑOS DE ACTIVIDAD

Recientemente

~~El pasado 10 de abril~~ se cumplieron dos años desde la constitución del Parlamento de Cataluña. El paso a la segunda mitad de la legislatura es una buena ocasión para efectuar una primera aproximación al trabajo realizado hasta ahora por la institución que representa específicamente al pueblo de Cataluña.

Factores
condicio-
nantes.

Antes de entrar en el examen de la actividad del Parlamento de Cataluña creemos imprescindible aludir a una serie de factores que inciden en su dinámica cotidiana. En primer lugar debe recordarse que este Parlamento, como cualquier Cámara autonómica, tiene un poder legislativo limitado y condicionado tanto a nivel jurídico como político. En el terreno jurídico se ve circunscrito al techo competencial diseñado por la Constitución de 1978 y el Estatuto de 1979, y sometido a la suprema jurisdicción del Tribunal Constitucional. En la esfera política se encuentra inevitablemente afectado por la situación general del país y de manera especial por la política autonómica del poder central. Ejemplificando cuanto decimos no cabe duda que ha ejercido un indiscutible impacto sobre el Parlamento de Cataluña la diversidad de interpretaciones sobre algunos extremos del Estatuto catalán y su progresiva, pero todavía parcial, clarificación por parte del Tribunal Constitucional, así como los vaivenes de la política autonómica del Gobierno, los diferentes ritmos en la política de traspasos, el frenazo autonómico subsiguiente al 23-F con su posterior reconducción a través de la LOAPA, etc.

Ahora bien, también hay factores internos condicionantes de la actividad del Parlamento catalán y, entre ellos, el más importante es su propia composición actual:

<u>CiU</u>	<u>PSC</u>	<u>PSUC</u>	<u>CC-UCD</u>	<u>ERC</u>	<u>No-adscritos</u>	<u>Total</u>
43	33	20	18	13	8	135

Como se puede observar el dato más significativo es la ausencia de un grupo con mayoría absoluta, pues ello determina que el Gobierno de CiU presidido por Jordi Pujol sea minoritario y se vea obligado a contar con el respaldo de CC-UCD y ERC. Esta mayoría parlamentaria relativamente heterogénea actúa unida en todas las votaciones importantes, si bien a veces se producen ciertas tensiones que incluso provocan la pérdida por parte del Gobierno de alguna votación secundaria.

La función
legislati-
va

En esta primera mitad de la legislatura, el Parlamento de Cataluña ha aprobado un total de 26 leyes de las cuales 19 era proyectos de ley, 4 proposiciones de ley y 2 proposiciones de ley elaboradas en ponencia conjunta por todos los grupos parlamentarios. Estas cifras per-

miten constatar un fenómeno común a todos los parlamentos democráticos: el predominio cada vez más acusado de la iniciativa legislativa del Gobierno en detrimento de la del Parlamento.

En cuanto a la importancia de las leyes aprobadas creemos que deben destacarse por encima de todo la Ley del Parlamento, del Presidente y del Consejo Ejecutivo de la Generalidad (Estatuto Interior), y la ley de transferencia urgente y plena de las Diputaciones a la Generalidad. La primera es la ley institucional fundamental y la segunda, consensuada con carácter excepcional por CiU y PSC, pretendía introducir considerables novedades en la regulación del régimen local de Cataluña pero, como es sabido, fue anulada por el Tribunal Constitucional. De las restantes leyes, dejando aparte las de tipo presupuestario y las de creación de organismos autónomos, es preciso mencionar, por su ámbito material de aplicación, un conjunto de leyes administrativas en materia de urbanismo y protección del medio ambiente y espacios naturales entre las que destaca la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística. Otras leyes de indudable relevancia son la Ley del Consejo Consultivo, la Ley de Bibliotecas y la Ley de Fundaciones Privadas. Hasta el momento, del total de 26 leyes aprobadas, 6 han sido impugnadas por el Presidente del Gobierno ante el Tribunal Constitucional, habiendo éste dictado ya sentencia sobre cuatro de ellas. Dichas sentencias han significado la anulación prácticamente total de la Ley de transferencia de las Diputaciones a la Generalidad, la derogación de diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas y de la Ley del Consejo Asesor de RTVE en Cataluña y la declaración de la plena constitucionalidad de la Ley de medidas urgentes sobre la función pública de la Generalidad. Estas sentencias, además de sus efectos jurídicos, han tenido un efecto psicológico ambivalente. En efecto, mientras ciertas precisiones del Tribunal Constitucional (por ejemplo el reconocimiento de que los Parlamentos autonómicos pueden legislar sobre materias de competencia concurrente en defecto de la legislación básica estatal) han reafirmado las potestades legislativas del Parlamento de Cataluña, el conjunto de sentencias anuladoras de diversas leyes catalanas han llevado a que la Cámara actúe con suma prudencia a la hora de legislar. Ahora bien, el no muy elevado número total de leyes aprobadas no puede imputarse sólo, ni principalmente, a la intervención del Tribunal Constitucional, sino también a la incidencia de las diversas alternativas de la política autonómica del Gobierno central, a la espera de la promulgación de importantes leyes estatales de carácter básico, y sobre todo a las diferencias entre la mayoría parlamentaria en Cataluña en cuanto a la forma de regular algunas materias importantes (disolución de las Cámaras agrarias, normalización lingüística, etc.).

Con todo, es justo señalar que el Parlamento de Cataluña puede aprobar a no muy largo plazo una serie de leyes de innegable trascendencia práctica: Cooperativas, Normalización Lingüística, Colegios Profesionales, Montaña, Entidades Profesionales Agrarias y Ordenación Territorial. Con estas leyes y las ya aprobadas comenzará a ser una realidad la existencia de un cuerpo legislativo catalán.

La función de impulso

Uno de los aspectos originales del Estatuto catalán es su mención explícita de la función parlamentaria de impulso de la acción política y de gobierno. Los instrumentos a través de los cuales se vehicula esta función son las resoluciones subsiguientes a un debate general, las proposiciones no de ley y las mociones consecuencia de interpelación.

No cabe duda de que la función parlamentaria de impulso político ha tenido hasta ahora un gran relieve en el Parlamento catalán. Veamos algunas cifras: 6 debates generales en Pleno y dos en comisión con un total de 80 resoluciones aprobadas, 52 proposiciones no de ley presentadas y 34 aprobadas y 20 mociones consecuencia de interpelación aprobadas sobre un total de 29 presentadas. Este destacado papel de la función de impulso creemos que responde a la concurrencia de tres factores: la voluntad, más acusada en los grupos de oposición, de conferir mayor "centralidad" a la Cámara en materia de decisión política; la posibilidad de dar un tratamiento provisional a ciertas cuestiones puntuales cuya regulación legal sería tal vez muy difícil bien por el alcance limitado de la materia, bien por dificultades objetivas de carácter general o bien por las diferencias que podrían surgir entre los partidos de la mayoría; la conversión en ocasiones de esta función en un medio de presión de los grupos de la mayoría parlamentaria no presentes en el Gobierno, lo cual explica la diversidad y heterogeneidad de mayorías que se dan a veces en la aprobación de ciertas resoluciones y mociones.

Las materias tratadas en estos dos años por el Parlamento catalán en el ejercicio de su función de impulso demuestran una doble preocupación: por una parte incidir en el proceso de afianzamiento de la autonomía catalana, requiriendo al Consejo Ejecutivo mayor dinamismo en la política de traspasos y estimulando su iniciativa legislativa, y por otra parte buscar soluciones a problemáticas muy diversas (educación, paro, crisis económica, etc.). Algunas veces la Cámara ha usado las mociones o proposiciones no de ley para fijar su posición, y no para impulsar la acción del Gobierno (rechazo del ingreso de España en la OTAN, intento fracasado de reprobación al Presidente de la Cámara, desaprobación al Consejero de Cultura).

En su conjunto, las resoluciones, mociones y proposiciones no de ley aprobadas han tenido un grado de cumplimiento por parte del Consejo Ejecutivo parcial y desigual. Ello hay que atribuirlo tanto a la dificultad de llevar a la práctica alguna de las directrices de la Cámara, como al escaso interés de algunos grupos de la mayoría por controlar un hipotético incumplimiento que podría poner en peligro la estabilidad del Ejecutivo catalán.

La función de control

Esta es una de las funciones clásicas del Parlamento y en este punto solamente se puede hacer referencia a las preguntas (325) e interpelaciones (69) presentadas -en su mayoría por la oposición- porque ni la moción de censura ni la cuestión de confianza ha sido todavía aplicadas en el Parlamento de Cataluña. Preguntas e interpelaciones han sido en este Parlamento instrumentos ágiles de control singularmente por la prontitud (alrededor de un mes) con que, normalmente, el Consejo Ejecutivo las ha contestado. De este modo se ha conseguido mantener en buena medida su actualidad que, como es sabido, constituye uno de sus requisitos de eficacia más importantes y a la vez menos frecuentes en buen número de parlamentos.

* * *

De cuanto hemos expuesto anteriormente se desprende que dos son los resultantes de la actividad realizada hasta ahora por el Parlamento de Cataluña: una limitada producción legislativa y una considerable tarea de control e impulso de la acción política y de gobierno. Las razones de esta imagen fundamentalmente deliberante del legislativo catalán son diversas y hemos tratado de ponerlas de relieve en las líneas anteriores. Ahora simplemente, y sin olvidar los condicionantes internos ya mencionados, nos atrevemos a avanzar que, si la autonomía de Cataluña se puede consolidar en un marco general claro, no restrictivo y totalmente respetuoso con el Estatuto de 1979, la función legislativa tenderá a alcanzar un nivel equiparable al de las demás funciones parlamentarias, y ello será un fenómeno indiscutiblemente positivo tanto para Cataluña como para el mejor asentamiento del Estado de las autonomías en España.

Joan Subirats

Joan Vintró

Profesores de Derecho Político
de la Universidad de Barcelona

El passat 25 de maig, per 54 vots a favor i 42 en contra, el Parlament aprovà per fi el pressupost de 1982 de la Generalitat: més de 246.000 milions de pessetes. El seu retard i la complexitat i foscor de la polèmica parlamentària exigeixen, com arreu d'Europa, cercar vies originals en la seva discussió i transparència cap al poble, com a instrument fonamental que és de tot poder executiu.

La discussió del pressupost exigeix trobar noves fórmules i més agilitat

El dimarts 25 de maig es va aprovar finalment, per 54 vots a favor, 42 en contra, el pressupost de la Generalitat per a 1982. Per arribar en aquest desenllaç s'havien esmerçat molts esforços. Des del 16 de desembre passat en què el conseller Tinas Fargas presentà, en nom del Consell Executiu, el projecte de pressupost al Parlament fins a la votació final han passat sis mesos, temps dedicat a la presentació d'esmenes (un mes), preparació de l'informe de la ponència (tres setmanes), discussió en comissió (dos mesos i mig), i finalment quatre dies de sessió plenària amb jornades de més de vuit hores de debats i votacions d'esmenes. I tot això per introduir modificacions no gaire importants al projecte inicialment presentat pel govern.

Si repassem la història dels Parlaments occidentals, hi trobarem un origen comú: la voluntat de control financer, per part dels representants del poble, de l'activitat de la Corona. El monarca exigia diners, però aquells que n'hi podien donar exigien que és comptés amb ells a l'hora de decidir les noves contribucions, els nous impostos. Els anglesos, capdavanters en aquest terreny, ho expressaren clarament: "no taxation without representation" (no posar impostos sense representació). Durant els segles XVIII i XIX, els parlamentaris van anar augmentant les seves prerrogatives en aquest camp, i a l'autorització fiscal van afegir, com a corol·lari, el control de la despesa pública, el control, en definitiva, d'on anaven a parar els seus diners. En la Revolució Francesa, aquest principi es va situar ja dins la famosa Declaració de Drets de l'Home i del Ciutadà: "Tots els ciutadans tenen el dret de constatar, els mateixos o els seus representants, la necessitat de la contribució pública, d'acceptar-la lliurement, de vigilar-ne la destinació...". Així, a poc a poc, l'autorització pressupostària va ser monopolitzada pel Parlament, que la va convertir en un eficaz mitjà de control polític de l'activitat del govern.

És el pressupost de CiU, no d'ERC o CC-UCD

Ara bé, tot això s'ha anat modificant, i a mesura que l'Estat incrementava la seva activitat i, paral·lelament, el govern la seva força, els Parlaments eren cada cop més incapaces d'abordar eficaçment l'examen i el control d'un pressupost cada cop més voluminós i complex.

Així s'ha esdevingut també a Catalunya. El projecte presentat pel govern de CiU s'ha aprovat sense modificacions importants. La necessitat de comptar amb els vots de Centristes i d'Esquerra ha fet que s'acceptin esmenes d'aquests dos grups a canvi de la seva col·laboració per derrotar sistemàticament les propostes de l'oposició. Ara bé, això no significa, com algú ha insinuat, que aquest és també el pressupost de Centristes o el pressupost d'Esquerra Republicana; aquest és el pressupost de CiU, i respon, per a bé o per a mal, al seu programa de govern per a aquest any. I això és així quasi per definició. La discussió del pressupost, tal com es planteja, obliga el Parlament, primer de tot, a escollir entre tot o no res, entre l'ac-

ceptació global o el retorn al govern. En aquesta disjuntiva, el rebuig del pressupost no sembla "oportú" ni tècnicament ni políticament, tret que es planteja en el marc de la qüestió de confiança. Per tant, un cop acceptat el projecte s'ha d'entrar a discutir secció per secció, concepte per concepte, i en aquest terreny l'executiu compta amb tots els elements a favor seu per fer aprovar la seva proposta. ¿Qui, si no és l'executiu, sap realment què vol dir aquell garbuix de xifres?

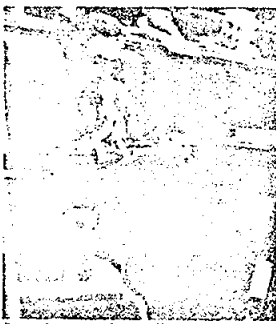
No pot ser que el pressupost s'aprovi pel maig

¿Què pot fer, doncs, el Parlament per abordar una discussió que es considera cabdal i que al mateix temps és tan difícil d'encetar? No sembla que a Europa, en general, s'hagin trobat mecanismes vàlids per respondre a aquestes exigències. S'han de buscar fórmules noves i imaginatives per fer que els representants del poble puguin, tant discutir els criteris generals del projecte del govern i la seva coherència amb les necessitats generals del país, com examinar qualsevol partida i

proposar-ne la modificació. En aquest sentit caldria, primer de tot, acabar amb el que ja sembla costum en la nostra curta experiència: l'aprovació del pressupost quatre o cinc mesos més tard del termini que seria lògic i desitjable. Si, com sembla, les valoracions dels traspassos són quasi definitivament aprovades, això pot permetre partir d'una base sòlida per presentar un primer projecte de pressupost per a 1983 cap a l'octubre o el novembre, un projecte que només calgui modificar en allò que l'aprovació dels pressupostos de l'Estat pugui significar de canvi. Això podria permetre avançar el treball de la comissió i que aquesta presentés el seu dictamen a finals de gener o principis de febrer. Així es guanyarien dos o tres mesos respecte al pressupost d'enguany. Caldria acompanyar al pressupost una memòria prou explicativa per evitar la presentació d'esmenes que, com molts dels esmenants reconeixen, tenen per únic objecte ampliar la informació sobre determinat concepte. Es podria pensar a dotar la Comissió d'Economia, Finances i Pressupostos de mecanismes constants de seguiment i control del pressupost, superant així el formalisme del previst informe trimestral del conseller. A Anglaterra, la comissió especial té possibilitats d'anàlitzar algunes partides, escollides aleatòriament, de manera exhaustiva, evitant una anàlisi global que, a causa del volum del pressupost, seria molt superficial. A Itàlia es parlava d'elaborar un pressupost-marc que servís per a dos o tres anys, que permetés definir les grans línies de la despesa pública durant aquest període i servís de pauta per a la confecció dels diferents pressupostos anuals.

Tot això pot semblar excessivament avançat per a una Administració com la catalana que, tot plegat, ha aprovat el seu tercer pressupost, però el repte és donar-hi una resposta.

JOAN SUBIRATS
Professor de Dret polític
de la Universitat de Barcelona



Josep Laporte, el conseller més ric.

TECA, esport autòcton

La TECA és l'esport autòcton al qual el pressupost de la Generalitat dedicarà 5 milions. Quan el diputat de CiU justificà aquesta partida en el pressupost de la Generalitat va dir que els esports autòctons de què s'hi parlava es referien a piragüisme i d'altres similars. La veritat, però, és que es tracta de potenciar un esport que es practica força al Maresme i que es coneix com la TECA. Consisteix en una mena de beisbol a la catalana, on amb un bat es colpeja una fusta de formes irregulars.

Els quasi 250.000 milions

Despeses per Departament

	Pessetes
Parlament	799.037.595
Presidència (inclou esports i joventut)	5.343.548.718
Adjunt a la Presidència	188.303.120
Governació	2.359.451.504
Economia i Finances	780.628.927
Ensenyament	67.944.810.555
Cultura i Mitjans de Comunicació	3.437.050.914
Sanitat i Seguretat Social	121.182.265.735
Pol. Territorial i Obres Públiques	24.055.942.099
Agricultura	4.348.196.313
Treball	3.282.529.493
Justícia	1.352.994.666
Indústria	935.838.820
Comerç	1.243.517.477
Consell Consultiu	48.244.245
Classes passives (ex-funcionaris)	42.465.350
Deute Públic	1.285.743.992
Pla d'Obres i Serveis	519.098.060
Pla d'Equipaments Socials	7.000.000.000
Pressupost total	246.177.539.563

• La partida més important correspon als 109.000 milions de la Seguretat Social, incorporats dins el pressupost de la Convallera de Sanitat.

La guerra d'esmenes

Pressupost 1981		Pressupost 1982	
Esmenes presentades	Defenses al ple	Esmenes presentades	Defenses al ple
CiU 19	41	14	14
ERC 206	-	290	17
CC-UCD 104	4	192	8
PSC 391	109	675	353
PSUC 81	44	490	293
TOTAL 801	198	1661	685

- De les esmenes socialistes i comunistes presentades al ple, només n'ha estat aprovada una socialista el 1982.
- Al ple es defensen tant les esmenes que han prosperat a la comissió com els vots particulars que demanen el retorn al text del projecte del govern (per això CiU feu 19 esmenes, però 41 defenses, al ple del pressupost de 1981).

EL PARLAMENTO DE CATALUÑA Y SU FUNCION DE IMPULSO POLITICO

Por JOAN SUBIRATS
y JOAN VINTRO

Entre las funciones que el artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña asigna al Parlamento se encuentra la de impulso de la acción política y de gobierno. Esta mención explícita del impulso en el texto estatutario catalán, que no parece tener precedentes en textos constitucionales ni en otros estatutos autonómicos, sugiere que los redactores del Estatuto de Sau concedieron una especial importancia a la labor de dirección política del Parlamento. Por ello estimamos de interés el estudio de la regulación jurídica de los mecanismos de actuación de la función de impulso y la virtualidad práctica de la misma en la corta pero significativa experiencia del Parlamento catalán desde su constitución en abril de 1980 hasta julio de 1981.

Antecede a los dos aspectos centrales de este trabajo ya anunciados, una breve referencia de carácter teórico relativa al concepto de impulso o dirección política del Parlamento, a sus modos de manifestarse y a su eficacia jurídica, cuestiones todas ellas que la doctrina italiana ha tratado en profundidad en los últimos tiempos a través de numerosos trabajos sobre *la funzione d'indirizzo politico del Parlamento* (1).

(1) Una buena introducción al tema se encuentra en TEMISTOCLE MARTINES: «Indirizzo politico», *Enciclopedia del Diritto*, XXI, 1971, págs. 134 y sigs.

1. NOTA INTRODUCTORIA SOBRE LA FUNCIÓN PARLAMENTARIA DE IMPULSO POLÍTICO

Como se ha apuntado anteriormente, es en la Italia actual donde la teorización sobre la función de impulso político del Parlamento ha adquirido mayor relieve, pero conviene recordar, aunque pueda parecer a primera vista paradójico, que el origen de la teoría del *indirizzo politico* aparece vinculado, como subrayan F. Colonna y S. D'Albergo, al nacimiento y consolidación del Estado fascista italiano. La orientación doctrinal dominante en la Italia de Mussolini entendía que la función de *indirizzo politico* no es exclusiva del Gobierno, sino que es la expresión directa del régimen político entendido como el conjunto de las instituciones jurídicas coordinadas al servicio de una determinada concepción del Estado y de la sociedad (2).

La doctrina italiana reciente ha reformulado la noción de *indirizzo politico* en el contexto de la existencia de un Estado democrático y de crisis de la institución parlamentaria por la absoluta primacía del poder ejecutivo. En esta situación, propia no sólo de Italia, sino de todos los países de régimen parlamentario, en la que el Gobierno aparece como el centro prácticamente único de decisión política y el Parlamento se ve reducido a una mera función deliberante y de registro, la idea de que la dirección política no es misión exclusiva del Gobierno resurge con fuerza. De este modo, la nueva concepción del *indirizzo politico* defiende que en los regímenes democrático-parlamentarios el Parlamento, como órgano de expresión de la voluntad popular, ocupe una posición de «centralidad» dentro del conjunto institucional y ejerza también una función de dirección política.

Tras esta pequeña digresión histórica podemos, siguiendo a A. Manzella y a Colonna-D'Albergo (3), definir la función parlamentaria de impulso político como la de determinación de los grandes objetivos de la política nacional, de orientación de la política del Gobierno y de elección de los instrumentos necesarios para llevar a cabo los fines propuestos.

La atribución al Parlamento de esta función de dirección política no significa una vuelta a las viejas teorías del gobierno de Asamblea ni conlleva una reducción sensible del poder de decisión política del Gobierno. Se trata de que Gobierno y Parlamento, en tanto que órganos cuyos poderes derivan de la voluntad popular, estén asociados en la tarea de determinar los

(2) FLAVIO COLONNA-SALVATORE D'ALBERGO: «La funzione d'indirizzo e di controllo del Parlamento», *Critica marxista*, 1, 1976, págs. 53.

(3) ANDREA MANZELLA: *Il Parlamento*. Bolonia, Il Mulino, 1977, pág. 261; FLAVIO COLONNA-SALVATORE D'ALBERGO, *op. cit.*, pág. 54.

grandes objetivos políticos superando la dinámica habitual de la confrontación permanente entre Gobierno y mayoría parlamentaria por un lado y fuerzas políticas de oposición por otro.

Llegados aquí cabe formularse la siguiente pregunta: ¿Por qué el Parlamento debe desempeñar esta función de impulso? La respuesta resulta de la combinación de dos factores: por una parte, la complejidad de los asuntos públicos en las sociedades desarrolladas contemporáneas exigen que un gran número de decisiones políticas importantes no se apoyen en una circunstancial mayoría parlamentaria y mucho menos en un Gobierno minoritario, sino que gocen del mayor respaldo social posible, y por otra, el Parlamento, como expresión de la pluralidad social a través de los partidos políticos en él representados, es la institución que está en mejor situación para definir estos grandes objetivos de la política de un país y para asegurar un amplio consenso social en torno a ellos. De esta forma se puede llegar a lo que Manzella denomina «neodualismo Gobierno-Parlamento» (4), y en palabras de Colonna y D'Albergo, a un «poder político que sea expresión de una síntesis creativa y decisoria de variadas y articuladas exigencias, intereses y voluntades» (5).

Por lo que respecta a los mecanismos a través de los cuales el Parlamento ejerce la función de impulso de la acción política del Gobierno puede afirmarse, de acuerdo con Colonna y D'Albergo, que todas las decisiones tomadas en el Parlamento constituyen una actuación del impulso político (6). En este sentido la función de impulso se encuentra estrechamente ligada a la función legislativa y a la de control, si bien existen sustanciales diferencias entre aquella y éstas. En la función legislativa la iniciativa suele ser casi siempre del Gobierno y la aprobación de una ley determina la consecuencia jurídica de la obligatoriedad de su cumplimiento por parte del Gobierno y de todos los ciudadanos, y en caso de incumplimiento existe una responsabilidad jurídica que debe ser apreciada por los Tribunales de Justicia. En la función de impulso es el Parlamento el que fija unos objetivos o directrices que el Gobierno debe observar, pero en este caso la responsabilidad que contrae el Gobierno es estrictamente política, cuestión de la que nos ocuparemos más adelante. En cuanto a las diferencias entre función de impulso y función de control señalaremos, siguiendo a Carlo Chimenti, que, por un lado, la primera no es una función exclusiva del Parlamento, pues la comparte con el Gobierno, mientras la segunda sí es una competencia

(4) ANDREA MANZELLA: *Op. cit.*, pág. 286.

(5) FLAVIO COLONNA-SALVATORE D'ALBERGO: *Op. cit.*, pág. 83.

(6) FLAVIO COLONNA-SALVATORE D'ALBERGO: *Op. cit.*, pág. 64.

reservada a las Cámaras, y por otro, que el impulso se concreta en una serie de pronunciamientos de carácter vinculante para el Gobierno y el control se resume en una labor de fiscalización y de información (7).

Conviene, pues, referirse a los instrumentos específicos que permiten al Parlamento desempeñar su función de impulso político y, entre ellos, deben destacarse la programación de los trabajos parlamentarios, el debate de investidura, sobre todo si la confianza debe ser otorgada mediante moción motivada (art. 94 de la Constitución italiana), los debates sobre política general, en especial si terminan con la votación de propuestas de resolución, las mociones, resoluciones y proposiciones no de ley.

Por último aludiremos a la eficacia de los actos parlamentarios realizados en el ejercicio de la función de impulso político. Sobre este punto las opiniones no son en modo alguno concordantes: unos autores les niegan fuerza vinculante, otros les confieren un valor de sugerencia o recomendación y buena parte de la doctrina estima que su cumplimiento es obligatorio para el Gobierno (8). Ahora bien, si se admite el carácter vinculante para el Gobierno de las mociones y resoluciones aprobadas por el Parlamento, cabe plantearse qué ocurre en caso de incumplimiento o, en otros términos, cuál es la responsabilidad que contrae el Gobierno en este supuesto. En esta cuestión no se ha profundizado mucho tal vez por la imposibilidad de llegar a soluciones que garanticen eficazmente el cumplimiento gubernamental de las mociones y resoluciones parlamentarias. En realidad, habida cuenta de que, como subraya Gerpe (9), los actos parlamentarios realizados en el ejercicio de la función de impulso no son *ius cogens*, el Gobierno no contrae más que una responsabilidad política ante el Parlamento en virtud de la cual éste puede controlar su cumplimiento, formular críticas en caso de inobservación o mal cumplimiento por parte del Gobierno y puede llegar a plantear una moción de censura. De todos estos mecanismos de control el único verdaderamente temible es la moción de censura, pero se trata precisamente de una figura que, por diversas razones en las que no vamos a entrar aquí (10), se encuentra en acusado desuso en los regímenes parlamentarios actuales. Señalamos todo ello para matizar esta idea de obligatoriedad y del

(7) CARLO CHIMENTI: *Il controllo parlamentare nell'ordinamento italiano*. Giuffrè, Milán, 1974, pág. 58.

(8) Véase CARLO CHIMENTI: *Op. cit.*, pág. 55.

(9) I. PITARCH, M. GERPE, J. MARCET y J. BOTELLA: *El Parlamento de Cataluña*. Ariel, Barcelona, 1981, pág. 207.

(10) Fundamentalmente las técnicas del denominado parlamentarismo racionalizado y la incidencia de los partidos políticos con su traducción en disciplinados grupos parlamentarios.

carácter vinculante para el Gobierno de las mociones y resoluciones parlamentarias. De todos modos, si en los reglamentos parlamentarios aparecen contemplados mecanismos específicos —por ejemplo, a través de las Comisiones permanentes— para el seguimiento del cumplimiento gubernamental de las mociones y resoluciones, no cabe duda de que al ejecutivo le resultará difícil sustraerse al mandato parlamentario sin una seria erosión de su imagen que podría serle muy perjudicial en el momento de las elecciones.

2. LA REGULACION JURIDICA DE LA FUNCION PARLAMENTARIA DE IMPULSO POLITICO EN EL ESTATUTO DE CATALUÑA Y EN EL REGLAMENTO DEL PARLAMENTO CATALAN

El artículo 30.1 del Estatuto de Autonomía de Cataluña establece que el Parlamento impulsa la acción política y de gobierno. Esta expresión aparecía en el proyecto de Estatuto elaborado por los socialistas catalanes y coincidía con formulaciones similares contenidas en el proyecto comunista y, según M. Gerpe e I. Pitarch, «la indefinición misma de la propuesta y su atractivo hicieron posiblemente que fuera admitido por las demás fuerzas políticas sin que a este respecto hubiera grandes debates, así como tampoco para concretar su alcance o para darle un relieve especial» (11).

La mención de la función de impulso del Parlamento resulta efectivamente novedosa y escueta. Ya hemos aludido anteriormente a la novedad que supone la misma dentro del Derecho constitucional comparado, debiendo señalarse a este respecto, como apuntan M. Gerpe e I. Pitarch (12), que por un efecto mimético respecto al Estatuto catalán, en el artículo 25.1 del Estatuto vasco aparece una fórmula semejante («El Parlamento... impulsa la acción del Gobierno vasco»). Se trata asimismo de una formulación escueta, ya que en ningún otro artículo del Estatuto —salvo en la disposición transitoria 5.^a, relativa a la normativa provisional para la investidura del presidente de la Generalidad— se puede encontrar una referencia a la función de impulso o a sus mecanismos de actuación. Por ello es justa la doble observación de F. Carreras al indicar que la inclusión de la función de impulso parece otorgar relevancia especial al Parlamento en materia de decisión política, pero podría quedar totalmente vacía de contenido según la regula-

(11) MANUEL GERPE-ISMAEL PITARCH: «Funcions del Parlament de Catalunya», *Jornades sobre l'Estatut d'Autonomia de Catalunya*. Barcelona, 1980, pág. 313.

(12) MANUEL GERPE-ISMAEL PITARCH: *Op. cit.*, pág. 313.

ción jurídica que de la misma se hiciera en la Ley del Parlamento prevista en el artículo 30.1 del Estatuto y en el Reglamento de la Cámara (13).

Teniendo en cuenta que ni la Ley del Parlamento ni el Estatuto interior de Cataluña han sido todavía aprobados por el legislativo catalán, deberemos centrarnos exclusivamente en el examen de la regulación jurídica de la función de impulso que figura en el Reglamento de la Cámara. A las funciones parlamentarias de impulso y control consagra el Reglamento del Parlamento de Cataluña el capítulo III del título IV. Ciñéndonos a la función de impulso, y de acuerdo con la relación de mecanismos que permiten el ejercicio de la misma enunciados en otro lugar de este trabajo, debemos fijar nuestra atención en la regulación jurídica de la investidura, de los debates generales sobre acción política y de gobierno, las proposiciones no de ley y las mociones consecuencia de interpelación.

A) *La investidura del presidente de la Generalidad*

Poco se puede decir sobre este punto ya que la ley prevista en el artículo 36.5 del Estatuto para regular la forma de elección del presidente, su estatuto personal y sus atribuciones no ha sido todavía aprobada por el Parlamento. El Reglamento del Parlamento se limita en el artículo 117 a remitirse a dicha ley y a establecer en la disposición transitoria 2.^a un procedimiento provisional para la elección del presidente de la Generalidad que coincide sustancialmente con la disposición transitoria 5.^a del Estatuto. De esta regulación destacaremos aquí únicamente el carácter preceptivo del debate con anterioridad a la votación y la difícil concreción del impulso político del Parlamento al otorgarse la confianza con carácter genérico y no exigirse —a diferencia del artículo 94 de la Constitución italiana— una moción motivada.

B) *Los debates generales sobre acción política y de gobierno*

En la regulación reglamentaria (arts. 119 a 121) de esta figura es donde tal vez la mención estatutaria del impulso ha ejercido una mayor influencia posibilitando una amplia participación parlamentaria en la determinación de objetivos políticos de gobierno. Ello se hace particularmente visible al exa-

(13) FRANCESC DE CARRERAS: «Institucions de la Generalitat de Catalunya», *Taula de Canvi*. Mayo de 1980, pág. 45.

minar las normas reguladoras de estos debates y de modo particular en los siguientes puntos:

a) *El carácter preceptivo* de la celebración anual de un debate general al iniciarse el período de sesiones de septiembre.

b) El requisito de la solicitud de dos grupos parlamentarios o un quinto de los diputados —en el Parlamento catalán supone 27 diputados— para que la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, decida la celebración de un debate general de iniciativa parlamentaria. Cumplir con esta condición no parece difícil si efectivamente la situación política lo exige y también es lógica la cautela de que tales debates de iniciativa parlamentaria no tengan lugar más de cuatro veces al año. El Reglamento también establece que un debate general podrá celebrarse a petición del presidente de la Generalidad.

c) Los amplios tiempos de intervención de los grupos parlamentarios. Disponen de treinta minutos cada uno para debatir la intervención inicial del presidente y los diputados tienen diez minutos para replicar al presidente o a los consejeros que les hayan contestado individualmente. Si la contestación del presidente o de los consejeros a los representantes de los grupos parlamentarios es global, éstos tendrán derecho a una réplica de diez minutos.

d) *La discusión y votación*, una vez acabado el debate, de propuesta de resolución, congruentes con el debate y que no signifiquen cuestión de confianza o moción de censura, presentadas por los grupos parlamentarios que podrán ser defendidas por sus autores diez minutos y que serán votadas según el orden de presentación. Sobre este punto pueden hacerse diversas observaciones: la posibilidad de presentar propuestas de resolución queda limitada a los grupos parlamentarios, quedando excluidos los diputados no adscritos; la misión impuesta a la Mesa de la Cámara de velar por la congruencia de las propuestas de resolución con el contenido del debate y de impedir la presentación de mociones de censura es coherente con el carácter de estos debates generales, si bien resulta una notable imprecisión terminológica la mención de la cuestión de confianza (art. 120.1), ya que ésta por definición no puede ser presentada por un grupo parlamentario sino únicamente por el Gobierno; en el caso anterior si lo que se quería evitar era la aparición de propuestas de resolución que incluyeran una declaración de confianza al Gobierno debía haberse utilizado la expresión mo-

ción de confianza; para facilitar la adopción de propuestas de resolución con amplio respaldo parlamentario la Mesa del Parlamento, a través de un acuerdo de interpretación del Reglamento, admitió la presentación de propuestas transaccionales; también la Mesa mediante acuerdo interpretativo estimó que las propuestas de resolución presentadas en los diez primeros minutos del plazo de treinta abierto una vez acabado el debate se entenderían como presentadas simultáneamente y su orden de votación se determinaría por sorteo; para evitar la aprobación de propuestas de resolución contradictorias el Reglamento establece que tras la aprobación de la primera, de las demás sólo se votarán los aspectos complementarios y no contradictorios con aquélla.

A través de la regulación descrita, y en especial del carácter preceptivo del debate general anual y de la posibilidad de que todos concluyan con la aprobación de propuestas de resolución, no cabe duda de que estos debates generales son el mecanismo más importante de ejercicio de la función de impulso de que dispone el Parlamento de Cataluña para contribuir a la determinación de las grandes líneas de la acción política y de gobierno.

C) *Las proposiciones no de ley*

Las proposiciones no de ley así como las mociones consecuencia de interpelación, que veremos en el apartado siguiente, constituyen instrumentos de actuación de la función de impulso del Parlamento que por lo general tienen un carácter más particular o sectorial.

La regulación de las proposiciones no de ley en el Reglamento del Parlamento catalán (arts. 129 y 130) ofrece las siguientes particularidades:

a) Pueden ser presentadas por un grupo parlamentario o por un diputado con la firma de otros cuatro, lo que permite hacerlo a los diputados no adscritos siempre y cuando consigan estas cuatro firmas.

b) La Mesa del Parlamento decide sobre su admisibilidad y publicidad y ordena, oída la Junta de Portavoces, su tramitación ante el Pleno o la Comisión competente en función de la importancia de la cuestión planteada. Esta posibilidad permite eliminar del Pleno aquellas que se refieren a cuestiones muy sectoriales o de

menor importancia, contribuyendo así a aligerar las sesiones plenarias.

c) Una vez publicada se abre un plazo de siete días para que los grupos parlamentarios puedan presentar enmiendas. La sola mención de los grupos parlamentarios que hace el artículo 129.3 ha provocado algunas polémicas interpretativas en relación con los diputados no adscritos. Si se opta por una interpretación literal, los diputados no adscritos no gozan en este caso del derecho de enmienda porque no son mencionados de modo expreso ni se alude a los diputados en sentido individual. Si, por el contrario, tratamos de interpretar este artículo en función de la coherencia global del Reglamento parece que deberían admitirse las enmiendas de los diputados no adscritos, ya que si el artículo 93.1 les permite enmendar los proyectos de ley, resulta ilógico que no puedan hacer lo propio con las proposiciones no de ley.

d) En el debate pueden intervenir, después del diputado o grupo parlamentario autor de la proposición, un representante de cada uno de los grupos parlamentarios que han presentado enmiendas y a continuación un representante de cada uno de los grupos que no lo han hecho. Los diputados no adscritos parecen estar también excluidos del debate, si bien el presidente del Parlamento podría concederles la palabra interpretando en sentido amplio el artículo 66.4 del Reglamento que prevé la posibilidad de que los diputados no adscritos intervengan para fijar su posición o para explicar su voto en los debates de especial relieve.

e) Una vez acabado el debate, el diputado o grupo proponente indica las enmiendas que acepta y fija el texto definitivo que se somete a votación. La concesión al autor de la proposición de la facultad de aceptar o rechazar las enmiendas a la misma y su consiguiente no sometimiento a votación resulta una solución original —aparece también en el proyecto del nuevo Reglamento del Congreso de los Diputados— que trata de respetar al máximo la iniciativa del proponente.

D) *Las mociones consecuencia de interpelación*

Según el artículo 135 del Reglamento cualquier interpelación puede dar lugar a una moción, que en ningún caso será de censura, a través de la cual el Parlamento manifiesta su posición. Con el fin de garantizar la actuali-

dad de la moción ésta debe presentarse al día siguiente de su discusión en el Pleno y, si es admitida por la Mesa, será incluida en el orden del día de la sesión plenaria siguiente, pudiéndose presentar enmiendas a la misma hasta seis horas antes del comienzo de ésta. El debate de estas mociones se ajusta a lo establecido para las proposiciones no de ley y que ya hemos comentado anteriormente.

El aspecto indiscutiblemente más destacado de la regulación de las mociones consecuencia de interpelación en el Reglamento del Parlamento de Cataluña es el artículo 126 del que cabe desprender dos ideas fundamentales:

a) El carácter vinculante de tales mociones para el Gobierno y la obligatoriedad de que éste informe al Parlamento sobre el cumplimiento de las mismas.

b) El establecimiento de un mecanismo parlamentario específico y permanente de seguimiento y de control del cumplimiento de las mociones por parte del Gobierno. En este sentido el artículo 126 señala que la Comisión parlamentaria a la que corresponda, por razón de la materia, controlará el cumplimiento de la moción y que si el Gobierno la incumplía o no informaba sobre la misma al Parlamento, la cuestión pasará automáticamente al orden del día del primer Pleno que celebre la Cámara.

Las disposiciones de este artículo 126 constituyen una aportación en el intento de dotar de mayor fuerza vinculante a los actos parlamentarios realizados en el ejercicio de la función de impulso. En el caso del Reglamento del Parlamento de Cataluña el mecanismo de control descrito sólo es aplicable a las mociones consecuencia de interpelación y, por tanto, el control del cumplimiento de las resoluciones aprobadas en los debates generales y de las proposiciones no de ley debe hacerse por los mecanismos habituales de control (interpelaciones, preguntas, en caso extremo moción de censura). En este sentido sería tal vez deseable que en el futuro la normativa del artículo 126 o una similar se extendiera a las resoluciones y proposiciones no de ley y de este modo las manifestaciones de la función de impulso verían reforzada la obligatoriedad de su cumplimiento por parte del Gobierno ya que éste, si el control era permanente y eficaz, no podría en la práctica dejar de observar las directivas del Parlamento sin sufrir un serio desgaste ante la opinión pública (14).

(14) Véase I. PITARCH, M. GERPE, J. BOTELLA y J. MARCET: *Op. cit.*, pág. 222.

3. LA PRACTICA PARLAMENTARIA DE LA FUNCION DE IMPULSO POLITICO (ABRIL 1980-JULIO 1981)

El Parlamento de Cataluña empezó a funcionar el 10 de abril de 1980. Los primeros cuatro meses podemos considerarlos como período prerreglamentario, ya que de hecho no es hasta finales de julio del mismo año que se aprueba el Reglamento de la Cámara y se elige definitivamente su Mesa. A pesar de ello, aquí hemos tomado en consideración tanto ese primer lapso de tiempo, como los que propiamente podemos considerar primeros dos períodos de sesiones: de septiembre a diciembre de 1980 y de febrero a junio de 1981. En esos catorce meses el Parlamento de Cataluña ha recibido veintún proyectos de ley, de los que ha aprobado ocho, se han retirado dos y están en trámite once. Asimismo se han presentado dieciséis proposiciones de ley de las cuales se han aprobado cinco, no se han tomado en consideración cuatro, se han retirado tres, estando el resto en trámite. Se han presentado también ciento una preguntas orales a responder en Pleno o Comisión, noventa preguntas escritas y veintisiete interpelaciones. En cuanto a debates generales, mociones, proposiciones no de ley y mociones consecuencia de interpelaciones, forman de hecho el objetivo del presente trabajo y nos ocuparemos de las mismas con más detalle a continuación.

A) *Debates*

Ante todo, debemos precisar que no abordamos aquí el debate de investidura que eligió a Jordi Pujol como presidente de la Generalidad. Como ya hemos dicho, no existe hasta el momento una regulación concreta y definitiva de tales debates y, por otra parte al no darse tampoco la necesidad de presentar moción motivada en la actual regulación, hemos optado por no hacer una especial referencia a este tema.

El Parlamento de Cataluña ha realizado en esos dos primeros períodos de sesiones cuatro debates en sesión plenaria de los calificados por el Reglamento como «Debates generales sobre acción política y de gobierno».

- I. Debate sobre la orientación política general del gobierno. Celebrado los días 25, 26 y 30 de septiembre y 2 de octubre. Debate considerado como preceptivo por el Reglamento y regulado por sus arts. 119 y 120.

- II. Debate sobre el plan económico del gobierno (PAE). Celebrado los días 5, 6, y 7 y 11 de noviembre.
- III. Debate sobre la política de traspasos a la Generalidad. Celebrado los días 17, 18 y 19 de diciembre.
- IV. Debate sobre la política de empleo en Cataluña. Celebrado los días 25, 26, 28 y 30 de junio de 1981.

También se ha realizado un debate sobre el proyecto de trasvase de agua de los canales del Ebro a las comarcas del campo de Tarragona, celebrado los días 12, 16, 17, 18, 19 y 23 de diciembre en la Comisión de Política Territorial y que basó su desarrollo en el mismo procedimiento previsto en los artículos 119 y 120, a los que anteriormente aludíamos.

Al no existir referencia explícita ni en los DSPC (*Diario de Sesiones del Parlamento de Cataluña*) ni en los BOPC (*Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña*), pensamos que no se ha dado la iniciativa parlamentaria prevista en el artículo 121 del Reglamento. De hecho, a partir del primer debate que era preceptivo, los restantes han ido siendo consecuencia de los anteriores. El debate sobre el plan de actuación económica estaba recogido en las resoluciones de 2 de octubre de 1980, asimismo, tanto el debate sobre la política de traspasos como el debate sobre la política de empleo, surgieron de las resoluciones de 11 de noviembre de 1980, y finalmente, el debate en comisión sobre el minitrasvase estaba también previsto en las resoluciones ya mencionadas del mes de octubre.

En estos debates se aprobaron un total de cincuenta y dos resoluciones de muy diversa índole, tanto por lo que se refiere a su importancia general, como al grado de exigencia que planteaban con respecto al Consejo Ejecutivo de la Generalidad. En la mayoría de los casos el Parlamento se limita a instar al Consejo a realizar una determinada política o a tomar medidas frente a este o aquel problema. En diez ocasiones la resolución incluye un plazo específico de cumplimiento que oscila entre tres meses (presentación de determinados proyectos de ley) y tres años (plan para conseguir la escolarización obligatoria hasta los dieciséis años). En la mayoría de los casos se usan fórmulas del tipo «lo más rápidamente posible», «de forma inmediata», «a corto plazo», etc., que expresando la voluntad de la Cámara para que se actúe con prontitud, deja al Consejo un amplio campo de acción y discrecionalidad.

Como ya hemos señalado, en este terreno conviene detenerse a considerar el grado de eficacia que esa función de impulso del Parlamento ha ejercido sobre la política desarrollada por el Consejo Ejecutivo durante ese período. En muchas de las resoluciones es muy difícil calibrar el grado de

cumplimiento que el gobierno ha realizado del mandato o recomendación parlamentarios. La amplitud de los temas tratados, desde las emisiones de televisión en Cataluña hasta la política de investigación científica pasando por la problemática del paro, podrían inducir a considerar que cualquier decisión del gobierno autonómico catalán tenía su origen en alguna de las resoluciones parlamentarias. En realidad vamos a centrarnos en aquellas resoluciones que de forma explícita han tenido consecuencias en la actuación del gobierno y también en aquellas otras cuyo incumplimiento ha provocado la reacción de algún grupo parlamentario a través de preguntas, interpe-laciones, proposiciones no de ley o su posterior reiteración en debates subsiguientes.

El Consejo Ejecutivo ha presentado tres proyectos de ley que tienen una directa relación con resoluciones aprobadas anteriormente por el Parlamento: proyecto de ley por el que se aprueba la lista de nombres oficiales de los municipios de Cataluña, proyecto de ley sobre creación de entidades profesionales agrarias y proyecto de ley sobre cooperativas (15). Los tres proyectos están aún en fase de trámite y los dos últimos fueron presentados con retraso (un mes y cuatro meses) con respecto a las previsiones contenidas en las resoluciones parlamentarias. También podemos mencionar tres proposiciones de ley presentadas y elaboradas por todos los grupos parlamentarios de la Cámara y que recogen recomendaciones surgidas en los debates que analizamos: Consejo Asesor de RTVE, medidas urgentes sobre la función pública de la Generalidad de Cataluña y normalización lingüística de Cataluña (16). Por otra parte, el Consejo Ejecutivo ha dictado diversos decretos siguiendo también las directrices parlamentarias: multitud de decretos aprobando el nombre en catalán de muchos municipios a la espera de la

(15) Estos proyectos de ley fueron presentados en el Parlamento en fechas diversas: Proyecto de ley de creación de entidades profesionales agrarias, *BOPC* 16 de 12 de diciembre de 1980; proyecto de ley por el que se aprueba el nombre oficial de los municipios de Catalunya, *BOPC* 18, de 4 de febrero de 1981; proyecto de ley de cooperativas, *BOPC* 40, de 31 de julio de 1981.

(16) En un primer momento el Consejo Ejecutivo presentó un proyecto de ley con el mismo título, pero lo retiró ante la presentación de la proposición de ley conjunta. Esta proposición fue aprobada por el Pleno el 26 de mayo de 1981, y posteriormente sometida a recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno de Madrid. En el debate celebrado durante el mes de septiembre de 1981 y que ya no entra en nuestro estudio se amplió este tema con la aprobación de una resolución por la que se insta al Consejo Ejecutivo a que siga el contenido de la ley sometida a recurso de inconstitucionalidad en la contratación de funcionarios. Por lo que respecta a la Ley de normalización lingüística, de hecho la resolución núm. 17, de 2 de octubre de 1980, ya preveía la vía de la ponencia conjunta para su elaboración.

aprobación definitiva de la ley mencionada, decreto por el que se asume la tutela financiera sobre entidades locales (17), decreto por el que se procede al nombramiento de representantes de la parte catalana en la Junta de Seguridad de Cataluña (18), decreto por el que se crea el CARIC (Consejo de Ayuda y Reconversión Industrial de Cataluña) (19) y decreto creando el Instituto de Investigación Aplicada (20).

Asimismo, en diversas resoluciones surgidas como conclusión de estos debates se solicitaba del Consejo Ejecutivo la presentación en el Parlamento de determinados planes de actuación, como por ejemplo las directrices y esquema del Plan Territorial de Cataluña solicitado en la resolución número 15 del debate finalizado el 2 de octubre de 1980 (21), las bases para la selección de obras a incluir en el Plan de Obras y Servicios, tal como se requería en la resolución octava de 11 de noviembre de 1980 (22), o el convenio entre la Generalidad y las Cajas de Ahorro con respecto a la política crediticia (23).

También se ha procedido a realizar debates o sesiones informativas como resultado de las resoluciones parlamentarias. Así, además del debate sobre el minitransvase y el realizado sobre la política de traspasos tuvo lugar una sesión informativa en la Comisión de Industria, Energía, Comercio y Turismo también sobre la política de traspasos (24) y una sesión sobre cooperativismo en la Comisión de Política Social.

Conviene destacar, en este repaso del resultado de las resoluciones adoptadas por el Parlamento catalán en sus debates, la creación de una Comisión

(17) Decreto 328/1980, publicado en el *Diario Oficial de la Generalidad (DOG)* de 3 de diciembre de 1980, decreto que recoge la resolución de 2 de octubre de 1980.

(18) Decreto 250/1980, publicado en el *DOG* de 3 de diciembre de 1980, y que recoge la resolución núm. 20, de 2 de octubre de 1980.

(19) Decreto 219/80 que recoge el *DOG* de 22 de noviembre de 1980, y que está conectado a la resolución núm. 5, de 11 de noviembre de 1980.

(20) Véase el *DOG* de 12 de noviembre de 1980. Este Instituto, en palabras del conseller de Industria el 18 de febrero de 1981 en la Comisión de Industria y Energía, es un paso hacia la creación del Consell de Investigación Aplicada reclamado en la resolución de 26, de 2 de octubre de 1980.

(21) Presentado con dos meses de retraso con respecto a la resolución mencionada. *BOPC* 23, de 7 de marzo de 1981.

(22) Presentada también con cerca de dos meses de retraso con respecto al plazo previsto en la resolución. *BOPC* 21, de 27 de febrero de 1981.

(23) Resultado de la resolución cuarta de 11 de noviembre de 1980.

(24) Como resultado de la resolución 13, de 2 de octubre de 1980, y también de la resolución 1.^a del debate sobre la política de traspasos de 17 de diciembre de 1980, véanse los *DSPC* 30, 31, 32 y el *BOPC* núm. 17, para seguir el debate, y el *DSPC* núm. 39, con respecto a la sesión informativa.

de seguimiento de las negociaciones para la adhesión de España a la CEE. Se instó a su creación en la resolución primera de 11 de noviembre de 1980, y se procedió a su constitución en la sesión plenaria de 16 de junio de 1981 (25).

Veamos ahora cuál ha sido la reacción de los diversos grupos parlamentarios ante el incumplimiento de determinadas previsiones contenidas en las resoluciones. De esta forma podremos constatar y calibrar los mecanismos de que dispone el Parlamento para hacer cumplir al gobierno las decisiones que la Cámara ha tomado en el marco de la función de impulso que el Estatuto reconoce y el Reglamento parlamentario regula.

Se han presentado diecisiete preguntas orales o escritas, cinco interpelaciones, tres mociones consecuencia de interpelación, y una proposición no de ley que tienen en común el reclamar el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Parlamento. Entre todas ellas, seis preguntas y tres interpelaciones constataban la superación del plazo que la resolución contenía para presentar un determinado proyecto de ley (disolución cámaras agrarias, ley de cooperativas), o llevar a la práctica otra medida (coordinación policías locales, plan contra el paro) (26). En los otros casos las preguntas, interpelaciones, mociones o proposiciones no de ley se interrogaban sobre la presunta pasividad del Consejo Ejecutivo en determinado aspecto específico, aspecto sobre el que el Parlamento había manifestado su voluntad de intervención.

¿Cuál ha sido la efectividad de esa presión? Resulta difícil de valorar, pero todas las preguntas e interpelaciones que planteaban el incumplimiento del plazo previsto en la resolución han visto satisfecha su exigencia, a veces un par de semanas más tarde de lo acordado, otras veces después de cuatro

(25) Véanse el *BOPC* núm. 13 con respecto a la resolución, y el *DSPC* núm. 63, para seguir el proceso de nombramiento de los miembros de esa Comisión. Son cinco diputados representantes de los cinco grupos parlamentarios existentes en la Cámara.

(26) La referencia de estas interpelaciones y preguntas es la siguiente:

— Interpelación sobre disolución Cámaras Agrarias, se presentaron dos sobre el mismo tema. Vives (PSUC), *BOPC* de 13 de noviembre de 1980, y Ayguadé (PSC) con la misma referencia.

— Interpelación sobre retorno del patrimonio cooperativo. Ribó (como portavoz del PSUC), *BOPC* 31, de 11-V-81.

— Preguntas:

BOPC 17 = Juanjo Ferreiro, policías locales.

BOPC 26 = Guitart, plan contra el paro.

BOPC 26 = Guitart, promoción medidas contra el paro.

BOPC 26 = Guitart, sobre paro juvenil.

BOPC 27 = Guitart y García Sáez, cooperativas.

BOPC 31 = Guitart, cooperativas.

meses. En los casos en los que la presión se ejercía para conseguir el inicio o la aceleración de la acción de gobierno resulta más difícil de calibrar, sobre todo si tenemos en cuenta que más de la mitad de las diversas iniciativas parlamentarias para presionar al ejecutivo se dirigían a solucionar el gravísimo problema del paro en Cataluña, siendo éste un terreno en el que no parecen existir soluciones a corto plazo.

Precisamente, la problemática del paro en Cataluña ha sido un tema recurrente en los debates y resoluciones del Parlamento de Cataluña. Ya desde el debate sobre la orientación general del Consejo encontramos abundantes referencias a este tema, ampliado posteriormente en el debate sobre el PAE, y finalmente recogido con exhaustividad en el debate sobre la política de ocupación en Cataluña celebrado a finales de junio de 1981. De hecho en este último debate se reiteraron los acuerdos no cumplidos de los dos anteriores: «El Parlamento constata que están pendientes de cumplimiento las resoluciones aprobadas por esta Cámara, núm. 12 de la sesión del 2 de octubre de 1980, y las resoluciones núms. 2, 11.2, 12.1, 12.2, 12.4 y 13 de la sesión del 11 de noviembre de 1980. En este sentido acuerda que el Consejo Ejecutivo las cumpla antes del 31 de diciembre del presente año.» Nos encontramos, pues, ante una reiteración o renovación de resoluciones y de plazos que el mismo Parlamento acuerda para salvaguardar sus anteriores decisiones.

Antes de cerrar este apartado dedicado a los debates convendría mencionar el dato de que han sido los dos grupos de la oposición, socialistas y comunistas, los que han monopolizado totalmente esa labor de reclamación y renovación del impulso que el Parlamento a través de sus resoluciones ejerce. Así la totalidad de preguntas, interpelaciones, mociones o proposiciones no de ley que hemos mencionado, y que se dirigían a hacer efectivas las decisiones de la Cámara han sido presentadas por diputados del grupo parlamentario socialista o del grupo parlamentario del PSUC. Pensamos que en ello ha podido influir tanto la lógica postura de oposición frente a la política de gobierno sustentada por los tres restantes grupos de la Cámara (Convergència i Unió, Centristes de Catalunya y Esquerra Republicana), como por el hecho de que la mayoría de reclamaciones ante el incumplimiento por parte del gobierno de los acuerdos parlamentarios se centraban en las resoluciones más específicamente laborales o relacionadas con el empleo, campo en el que, lógicamente, socialistas y comunistas y sindicatos afines tienen un indudable protagonismo.

Por otra parte, la relativa despreocupación que sobre el cumplimiento o no de las resoluciones que el Parlamento toma en el transcurso de sus debates, mantienen los citados tres grupo parlamentarios es, hasta ahora, clara.

Sin buscar explicaciones que podrían resultar aventuradas hoy por hoy, conviene recordar que esos tres grupos forman la mayoría de sostén del gobierno de Jordi Pujol. A pesar de ello, conviene hacer notar que, dada la actual composición de la Cámara (27) y la fragilidad de la mayoría mencionada, las resoluciones son fruto muchas veces de mayorías muy distintas e incluso sorprendentes, lo que en cierta forma confirma lo anteriormente expuesto en relación a la política de *indirizzo* y su no correspondencia con las mayorías mecánicas parlamentarias.

B) *Mociones del período prerreglamentario*

Antes de la aprobación del reglamento de la Cámara, se buscaron mecanismos para no paralizar la actividad de los grupos parlamentarios y su capacidad de iniciativa. Fruto de ello fueron la presentación de diversas mociones reguladas provisionalmente por unas normas de la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces y que están recogidas en el DSPC, núm. 8.

Se presentaron desde el 10 de abril de 1980 hasta el 31 de julio del mismo año, fecha de aprobación del reglamento, cuatro mociones, de las cuales dos fueron aprobadas, una rechazada y la restante fue retirada. Las mociones aprobadas comportaban la creación de sendas comisiones especiales del Parlamento. La primera, propuesta por los socialistas, proponía la creación de una comisión provisional de seguimiento de la actividad del gobierno y cuya existencia se limitaba al período prerreglamentario. La otra moción, presentada por los comunistas, proponía la creación de una comisión de investigación sobre la central nuclear de Ascó, comisión que concluyó sus trabajos en julio de 1981, justamente un año después de su creación.

(27) La composición actual de la Cámara por grupos parlamentarios es la siguiente:

G. P. de Convergència i Unió	43
G. P. de Socialistes	33
G. P. del PSUC	23
G. P. de Centristes de Catalunya	18
G. P. de Esquerra Republicana	13
Diputats no adscrits	5
Total	135

C) *Proposiciones no de ley*

Como ya hemos mencionado, este es otro de los mecanismos que el reglamento del Parlamento catalán regula como propios de la función de impulso político de la Cámara. En los catorce meses analizados se han presentado veintisiete proposiciones no de ley, cuyo reparto por grupos parlamentarios es el siguiente:

G. P. del PSUC	10
G. P. Socialista	7
G. P. de ERC	2
G. P. de Centristes	1
No adscritos	1
Presentación conjunta	6

A pesar de la dificultad del intento las podríamos agrupar temáticamente en cuatro grandes apartados:

- Proposiciones relacionadas con la construcción y consolidación de la autonomía catalana (funciones del delegado del Gobierno en las CCAA, competencias de la Generalidad en materia de Justicia, adscripción de personal a la Generalidad, territorialización de inversiones públicas, transferencias en los servicios educativos).
- Proposiciones relacionadas con la problemática de la política territorial (zona volcánica de La Garrotxa, servicios públicos en la alta montaña, instalaciones y servicios náuticos en el litoral, aprovechamiento de las aguas del río Segre).
- Proposiciones en las que se solicita la intervención puntual del gobierno (publicación en catalán de la compilación de Derecho civil, uso del catalán en la Universidad, campañas de previsión de la salud, protección civil).
- Proposiciones motivadas por problemas de actualidad (asalto y secuestro del Banco Central, situación de la enseñanza en Santa Coloma de Gramanet).

De estas proposiciones no de ley se han aprobado ocho en sesión plenaria y nueve en comisión; se ha rechazado tan sólo una en comisión; se han retirado un total de cinco, y quedan pendientes de trámite otras cuatro. El alto grado de aprobación de estas proposiciones no de ley podría explicarse

por la gran labor enmendante que sufren durante su tramitación, por lo que la mayoría de las veces, el texto resultante es fruto de la labor transaccional entre el grupo que presenta la proposición y el resto de grupos parlamentarios.

En seis ocasiones se ha utilizado el procedimiento de presentación conjunta por parte de todos los grupos parlamentarios de un texto de proposición no de ley:

- Funciones del delegado del Gobierno en las comunidades autónomas.
- Conferencia de regiones pirenaicas.
- Territorialización de las inversiones públicas.
- Modificación de la compilación del Derecho civil catalán.
- Divulgación de la temática de los derechos humanos en la EGB.
- Asalto y secuestro del Banco Central.

Excepto en el primer caso, en que se retiró la propuesta por preferir el Pleno el texto de la proposición no de ley presentada con anterioridad y en solitario por el GP del PSUC y, por tanto, se retiró la proposición conjunta, en los demás casos se aprobaron por unanimidad en sesión plenaria.

Algunas de estas proposiciones no de ley han tenido consecuencias importantes en el terreno legislativo. Así, la proposición no de ley socialista sobre la zona volcánica de La Garrotxa, aprobada en la comisión de política territorial a finales de diciembre de 1980, tuvo su continuidad en una proposición de ley, también del grupo socialista publicada en el BOPC el 14 de febrero. Tres días después el Consejo Ejecutivo enviaba al Parlamento un proyecto de ley sobre el mismo tema, proyecto que finalmente prosperó al no tomarse en consideración la proposición socialista. También como consecuencia de la proposición no de ley conjunta sobre la modificación de la compilación del Derecho civil catalán que incluía la necesidad de elaborar una proposición de ley conjunta sobre el tema, se retiró (un día antes) una proposición de ley socialista sobre la misma problemática. De forma similar ocurrió con una proposición no de ley socialista sobre personal contratado o interino de la Generalidad retirada ante la proposición de ley presentada conjuntamente por todos los grupos parlamentarios sobre medidas urgentes de la función pública en Cataluña.

En otros casos la aprobación de una moción o proposición no de ley ha supuesto la creación de una comisión parlamentaria que ha extendido su trabajo durante largo tiempo. Así tenemos la creación de la Comisión de investigación sobre la central nuclear de Ascó, fruto de una moción presentada por el grupo parlamentario del PSUC antes de la aprobación del Re-

glamento, la creación de la Comisión permanente legislativa de alta montaña fruto de una proposición no de ley socialista, la creación de una Comisión de investigación sobre el asalto y secuestro del Banco Central, fruto de una proposición no de ley conjunta.

Las proposiciones no de ley han provocado a veces la realización de sesiones informativas sobre determinados temas en Comisión. Así la proposición no de ley presentada por el grupo parlamentario del PSUC y aprobada por el Pleno sobre las campañas de promoción de la salud provocó una sesión informativa con el Conseller de Sanidad en la Comisión de Política Social.

En otros casos las proposiciones no de ley sirven para plantear de forma rápida y relativamente ágil un tema que requiere una intervención del ejecutivo. Así por ejemplo, el 16 de junio de 1981 entraron dos proposiciones no de ley del grupo parlamentario del PSUC y una del grupo socialista sobre la problemática educativa de Santa Coloma de Gramanet y sobre la adjudicación de plazas del profesorado de EGB. Ambas proposiciones fueron aprobadas por la Comisión de Política Cultural el 1 de julio, y exigían la actuación del Consell antes del inicio de curso.

En definitiva se trata de un mecanismo parlamentario suficientemente ágil y que permite una multiplicidad de usos notable: presionar para la presentación de un texto legislativo, empezar a debatir una temática, tratar con urgencia un tema, recabar una mayor información del ejecutivo, iniciar un trabajo parlamentario continuado con la creación de una comisión especial, etcétera.

D) *Mociones consecuencia de interpelación*

Ya hemos mencionado el mecanismo por el que cualquier grupo parlamentario o diputado puede presentar con posterioridad a su interpelación una moción para que la Cámara manifieste su posición. En el lapso de tiempo que estamos analizando se han presentado veintisiete interpelaciones, de las cuales trece han dado lugar a mociones. La distribución por grupos es la siguiente:

G. P. Socialista	5
G. P. del PSUC	5
G. P. de ERC	2
No adscritos	1

Su debate en la respectiva sesión plenaria ha provocado la aprobación de diez de las mismas y el rechazo de las tres restantes.

Las cuestiones planteadas en estas mociones aprobadas resultan difícil de agrupar temáticamente, no obstante, podemos plantear el siguiente esquema:

- Reacción ante el retraso en el cumplimiento de los plazos y previsiones aprobados por el Parlamento en resoluciones posteriores a debates generales (dos con referencia a la disolución de las Cámaras agrarias, una en relación a la Ley de cooperativas).
- Instar al Consejo ejecutivo de la Generalidad para que asuma diversas iniciativas, sin fijación de plazos ni otros requisitos especiales (convocatoria de elecciones sindicales en la función pública catalana, evitación de la proliferación y acción de los grupos fascistas, salvaguarda del uso del catalán en los organismos oficiales, necesidad de contacto con los municipios afectados por la instalación de nuevos centros penitenciarios).
- Mociones que incluyen plazos a cumplir por el gobierno u otros requisitos de cumplimiento perentorio (Policía autonómica, equiparación de las tarifas telefónicas de extrarradio con las tarifas urbanas, convenio Generalidad-Cajas de Ahorro) (28).

De hecho hemos querido destacar la existencia o no de plazos, o requisitos a cumplir perentoriamente por el Consejo ejecutivo, ya que, como hemos mencionado en apartados precedentes, de entre las posibilidades que el Reglamento contempla para ejercer la función de impulso político, la única que cuenta con mecanismos de control y seguimiento propio y específico es la moción consecuencia de interpelación (art. 126 RPC). Las tres mociones que incorporan en su texto tales requisitos o plazos son de aprobación relativa reciente (finales de abril y julio) y aún no han sido superados los plazos que incluían. No podemos, pues, constatar aún las hipótesis que adelantábamos anteriormente sobre la potencialidad del artículo 126 para controlar la eficacia de las mociones aprobadas.

Analizar el cumplimiento de algunas mociones que el Parlamento cata-

(28) Véanse los siguientes Boletines que recogen las mociones aprobadas:

Disolución Cámaras Agrarias (2), *BOPC* 16.

Grupos fascistas, *BOPC* 28.

Medidas urgentes función pública, *BOPC* 21.

Lengua catalana, *BOPC* 28.

Policía Autonómica, *BOPC* 31.

Centros penitenciarios, *BOPC* 34.

Convenio Generalidad-Cajas, *BOPC* 39.

Equiparación tarifas telefónicas, *BOPC* 39.

Patrimonio y ley de cooperativas, *BOPC* 39.

lán ha aprobado resulta laborioso, ante todo por la misma falta de concreción de alguna de las mismas, y en otras por la dificultad en rastrear disposiciones de rango inferior al decreto. En general podemos señalar que las mociones que reclamaban el cumplimiento de resoluciones fruto de debates generales han sido satisfechas por la presentación de los proyectos de ley reclamados (creación de entidades profesionales agrarias, ley de cooperativas); en otros casos se ha seguido la recomendación parlamentaria y se ha consultado con los municipios ante la posible instalación en sus terrenos de nuevos centros penitenciarios; o la moción aprobada ha tenido posterior repercusión en debates parlamentarios, así, la moción referente a la policía autonómica ha visto completado su planteamiento con la aprobación de una resolución sobre el tema en el debate que ha abierto el tercer período de sesiones del Parlamento de Cataluña (29).

PROPOSICIONES NO DE LEY (PNL) Y MOCIONES CONSECUENCIA
DE INTERPELACION (MCI)

	Pres. conjunta	PSC	PSUC	CC-UCD	ERC	No adscritos	CiU
<i>Aprobadas</i>							
PNL (pleno) ...	5	1	2	—	—	—	—
PNL (comisión).	—	3	4	—	2	—	—
MCI	—	5	3	—	2	—	—
<i>Rechazadas</i>							
PNL (comisión).	—	1	—	—	—	—	—
MCI	—	1	2	—	—	1	—
<i>Retiradas</i>							
PNL (pleno) ...	1	2	1	—	—	—	—
PNL (comisión).	—	—	1	—	—	—	—
<i>En trámite</i>							
PNL	—	1	2	1	—	—	—
<i>Total</i>							
PNL	6	7	10	1	2	—	—
MCI	—	5	5	—	2	1	—

(29) Nos referimos al debate preceptivo a celebrar en septiembre, y que se inició el 22 de septiembre de 1981. En su resolución 3.^a da un plazo hasta fin de año al Consejo Ejecutivo para que presente un proyecto de ley de creación de un cuerpo de policía autonómica.

4. ALGUNAS CONCLUSIONES

1. La regulación jurídica de la función parlamentaria de impulso político en el Estatuto de Cataluña y en el Reglamento del Parlamento catalán se inscribe plenamente dentro del movimiento político y doctrinal que, cada vez con mayor acogida, reclama para las Cámaras parlamentarias, a través de esta función de dirección, una posición de «centralidad» en materia de decisión política.

Como aportaciones más destacadas de la normativa catalana sobre este tema señalaremos las siguientes:

1.^a La mención explícita de la función parlamentaria de impulso en el artículo 30.1 del Estatuto.

2.^a El carácter preceptivo de la celebración anual en el Parlamento de un debate general sobre la acción política y de gobierno con votación final de propuestas de resolución (art. 119 del Reglamento).

3.^a El no sometimiento a votación de las enmiendas a las proposiciones no de ley y mociones consecuencia de interpelación que son aceptadas o rechazadas por el proponente (art. 130.1 del Reglamento).

4.^a La inclusión, a través de las Comisiones permanentes, de un mecanismo parlamentario específico para el seguimiento del cumplimiento por parte del gobierno de las mociones consecuencia de interpelación aprobadas por el Parlamento (art. 126 del Reglamento).

2. En cuanto a la práctica parlamentaria de esta función de impulso, a pesar del reducido período de tiempo estudiado, podemos constatar su importancia: cinco debates generales en sesión plenaria y uno en comisión, que han ocupado más de veinte días de sesiones, y de los cuales han surgido veintidós resoluciones aprobadas. Asimismo se presentaron veintisiete proposiciones no de ley y trece mociones consecuencia de interpelación. Este balance es sin duda importante y máxime si lo comparamos con el resto de la actividad del Parlamento catalán en los catorce meses estudiados. Ahora bien, debe ponerse de relieve que este destacado papel de la función de impulso en el Parlamento de Cataluña no responde solamente a la voluntad de conferir mayor «centralidad» a la Cámara si no que deriva fundamentalmente de la composición política de la misma y de la relativa heterogeneidad y fragilidad de la mayoría parlamentaria (CiU, Centristes y ERC) que da su apoyo al gobierno de Jordi Pujol. En efecto, la función de impulso se convierte, en el contexto apuntado, en un medio de presión de los grupos políticos de la mayoría de gobierno que no figuran en el gobierno y ello

explica las diversas mayorías que se dan en la aprobación de ciertas resoluciones y mociones. En este sentido, a veces puede ocurrir que tenga más relieve la derrota del partido del Gobierno en una votación que el contenido en sí de la resolución aprobada. Todo ello sin olvidar, por supuesto, que la heterogeneidad de la mayoría de Gobierno determina también que, a través de la función de impulso político del Parlamento, se de un tratamiento provisional a ciertas materias conflictivas cuya regulación legal sería prácticamente imposible por las divergencias que surgirían entre los partidos de la mayoría.

3. Las materias tratadas demuestran una doble preocupación: por una parte, incidir en el proceso de afianzamiento de la autonomía de Cataluña, requiriendo del Consejo Ejecutivo mayor dinamismo en la política de trasposos y estimulándole en su labor de iniciativa legislativa, y, por otra, buscar algunas soluciones a la problemática de la crisis económica y del paro.

4. En líneas generales, las resoluciones, las mociones y las proposiciones no de ley han ido tendiendo a concretar su ámbito de incidencia, la conducta a seguir por parte del Consejo Ejecutivo y los plazos para el cumplimiento tratándose con ello de dar mayor eficacia a los mecanismos de impulso político y buscando sobre todo asegurar el cumplimiento de las resoluciones y mociones aprobadas.

Del análisis del grado de cumplimiento durante el período considerado vemos como, de hecho, el Consejo Ejecutivo ha ido cumpliendo algunas de las resoluciones aprobadas (presentación de proyectos de ley, creación de diversos organismos, regulación por decreto de determinadas materias, etc.), pero lo ha hecho presionado por los mecanismos de control parlamentario (preguntas, interpelaciones) que constataban el retraso en el cumplimiento o lo incompleto de las soluciones adoptadas. En general el cumplimiento de las mociones, resoluciones y proposiciones no de ley es parcial y desigual y, entre otras razones, ello hay que atribuirlo al escaso interés de algunos grupos por controlar el cumplimiento de las mismas incluso de aquellas votadas por ellos mismos. La explicación es simple y deriva de lo anteriormente expuesto al hablar de la interrelación entre composición política del Parlamento catalán y función de impulso. En efecto, los grupos de la mayoría de Gobierno pueden tener interés coyuntural en contribuir a la aprobación de la resolución —por ejemplo para presionar al Gobierno en función de objetivos a veces muy alejados del contenido estricto de la resolución—, pero después se despreocupan a menudo de su cumplimiento y en ningún caso contribuyen a poner al Gobierno contra las cuerdas en caso

de incumplimiento ya que en los momentos decisivos la mayoría heterogénea CiU, Centristas, ERC, actúa unida.

5. En resumen el Parlamento de Cataluña viene siendo una Cámara acusadamente deliberante y formalmente impulsora de la actividad política del ejecutivo. Las causas de esta notable incidencia en este campo conviene buscarlas en primer lugar en la misma regulación jurídica de esta función de impulso que la convierte en un instrumento ágil y flexible en manos de los grupos parlamentarios. Por otra parte es también decisiva la composición política de la Cámara que presenta cinco importantes partidos políticos (CiU, PSC, PSUC, Centristes y ERC), de los que no se puede marginar totalmente a ninguno de la iniciativa y decisión parlamentarias a causa del equilibrio de fuerzas entre todos ellos. Asimismo, también es indudable que las dificultades de la fase de construcción de la autonomía y la lentitud en la elaboración de un cuerpo legislativo han hecho que de la actividad parlamentaria catalana en estos dos primeros años, destaque significativamente esta forma de consensuar, a través de debates y resoluciones parlamentarias, la línea política a seguir.

Como hipótesis de futuro, y también como desiderátum, nos atrevemos a avanzar que, si la autonomía de Cataluña se ve libre de los obstáculos que hasta ahora han dificultado su plena consolidación, la función de impulso político debe perder en el Parlamento catalán no intensidad ni eficacia, pero sí la preponderancia que tiene actualmente en relación con las otras funciones parlamentarias, y en particular la legislativa. Si ello es así creemos que será un fenómeno positivo porque, aunque pueda parecer una obviedad, no debe olvidarse que el Parlamento es fundamentalmente el poder legislativo y como tal deben verlo los ciudadanos.

LOS DIPUTADOS DEL PARLAMENT DE CATALUNYA DE 1980

(Un estudio político y social)

Por ISMAEL E. PITARCH
y JOAN SUBIRATS

INTRODUCCION

Estas páginas pretenden estudiar a los diputados del Parlament de Catalunya, analizados desde criterios y técnicas sociopolíticas, como parte del personal político de un doble sistema.

Pretendemos definir el modelo de parlamentario que llegó al Parlament de Catalunya en las elecciones de marzo de 1980. Sabemos que el estudio de una sola muestra no permite definir un modelo; por consiguiente y muy conscientes de las limitaciones, iniciamos una serie que, prolongada con estudios posteriores, nos pueda ayudar a construir el modelo del parlamentario catalán. Sin embargo, dado que no disponemos de otros datos, seríamos estos diputados con los elegidos el año 1932, a fin de señalar cambios significativos y variables que se han modificado a consecuencia de la diferente situación sociopolítica: además seríamos también a los diputados al Parlament de Catalunya, con los diputados que Catalunya envió a las Cortes del Estado; finalmente, apuntamos las correlaciones y/o desviaciones entre los diputados de Catalunya y los de parlamentos democráticos contemporáneos y coetáneos, cuando las variables que hemos utilizado para nuestro estudio puedan ser intercambiables o análogas; empero debemos advertir que, dado que la tipología y el modelo de estos estudios no están bien definidos, muchas veces (sobre todo al referirse a las situaciones profesionales) los códigos empleados en las distintas tabulaciones son diferentes y no permiten correlaciones demasiado fiables. Teniendo en cuenta que el anterior Parlament

de Catalunya fue elegido el año 1932 y después se produjo el vacío político del franquismo, no podemos estudiar la evolución del parlamentario catalán; somos reacios, pues, a referencias históricas que no son objeto de este trabajo; sin embargo, cuando sea preciso, apuntaremos datos significativos de los diputados de la II República. Debemos decir también que hemos decidido estudiar el personal político de un sistema democrático; por eso no nos interesa compararlo con el de los sistemas autoritarios; así pues, las referencias al personal político del franquismo serán escasas y limitadas.

Las voluntarias limitaciones que nos imponemos y la nula referencia a un marco teórico no ocultan la preocupación por el conocimiento de temas más hondos, que será necesario abordar; ahora, sin embargo, no es el momento de construir el marco explicativo, ni tampoco el de anotar por qué, entre las diversas doctrinas y técnicas, preferimos unas y rechazamos otras; algunas definiciones quedan suficientemente anotadas en el texto y contexto del trabajo, otras es prematuro hacerlas porque, teniendo en cuenta que el trabajo es el primero de una serie doblemente abierta, podría llevarnos posteriormente a dogmatismos o autocomplacencias contraproducentes. A pesar de todo, no queremos dejar de decir que, no limitándonos a los estudios de élites, cerrados en solipsismos y tautologías, quisiéramos ayudar a construir una interpretación más honda de los mecanismos de poder en la democracia representativa, de las diferencias entre los modelos, formas y sistemas —alternativos y/o no— de dominación política, y de los mecanismos de mantenimiento, reproducción y cambio del sistema político.

Aparte del interés que el estudio que abordamos pueda tener por sí mismo, hay que subrayar su integración en uno de mayor amplitud que pretende la explicación del sistema político.

El personal político, en un proceso dialéctico y de retroalimentación, condiciona y es condicionado por el sistema político en que nace, se desarrolla, y ayuda a mantener y/o transformar. Este sistema político, en nuestro caso, está apenas en sus inicios, a lo sumo ha comenzado a autodefinirse superestructuralmente en los textos constitucionales y estatutarios, amén de intentar proyectarse y vertebrar un incipiente y nuevo sistema de partidos, que pretende insertarse en el más persistente y oculto de fuerzas económicas y sociales y, por ende, políticas.

Finalmente, queremos decir que hemos optado por estudiar el subsistema político de la Generalitat, integrado e integrador del estatal, que define jurídicamente la Constitución de 1978. Su grado de integración y/o conflictividad, el modelo, que ya se puede afirmar diferente, de correlacionarse sociedad civil e instituciones político-representativas, será también elemento

a tener en cuenta al pronunciarse sobre las relaciones poder local-regional-estatal y la consistencia o no del nuevo modelo estatal (1).

(1) A) Para situar contextualmente este trabajo, hay que tener presentes los que, desde una perspectiva constitucionalista, han hecho y hacen los profesores J. A. GONZÁLEZ CASANOVA, ISIDRE MOLAS, MANUEL GERPE, CARLES VIVER y MIGUEL ANGEL APARICIO analizando la Constitución de 1978 y el Estatut de Catalunya de 1979.

Igualmente hay que tener en cuenta los que están llevando a cabo los del EQUIP DE SOCIOLOGIA ELECTORAL DE LA UAB, especialmente la serie referida al análisis de las elecciones democráticas.

Muy recientemente se han publicado dos trabajos sobre el Parlament de Catalunya que pueden ayudar a contextualizar el presente estudio: CARLES VIVER: «Naturalesa jurídica, organització i funcionament del Parlament de Catalunya», publicado en *Administració Pública*, núm. 4, Barcelona, julio 1981, y el libro colectivo *El Parlamento de Cataluña*, Ariel Quincenal, Barcelona, 1981, escrito por ISIDRE MOLAS, ISMAEL E. PITARCH y otros profesores de la UAB.

Por otra parte se han constituido en poco tiempo dos equipos de trabajo. El formado por los profesores JOAN BOTELLA, JORDI CAPÓ y JOAN MARSET que analiza las fuerzas políticas de Catalunya y ha publicado, conjuntamente con ISMAEL E. PITARCH: *Partits i Parlamentaris a la Catalunya d'avui (1977-1979)*, Ed. 62, Barcelona, 1980, donde se estudian los delegados en los Congresos de Convergència Democràtica de Catalunya, Partit Socialista Unificat de Catalunya y Partit Socialista de Catalunya (Congrés) (una versión castellana de este estudio en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, número 10, Madrid, 1979); actualmente está trabajando en el análisis de los nuevos Congresos de los partidos citados, y de los alcaldes y concejales elegidos en Catalunya en el año 1979.

Además existe un Grup d'Estudis Parlamentaris, en el que participan los coautores de este trabajo que, entre otros temas, pretende ampliar y continuar el análisis socio-político de los diputados catalanes.

B) Sobre las elecciones al Parlament de Catalunya del 20 de marzo de 1980, puede consultarse el trabajo de J. BOTELLA y J. MARSET, en el volumen colectivo *El Parlamento de Cataluña*, cit., cap. II; el cuadro siguiente se reproduce en la pág. 41.

DISTRIBUCION DE ESCAÑOS POR CANDIDATURA Y CIRCUNSCRIPCION

Circunscripció	PSUC	PSC	ERC	CiU	CC-UCD	PSA	Total
Barcelona	20	22	8	26	7	2	85
Gerona	1	4	2	7	3	—	17
Lérida	1	3	2	5	4	—	15
Tarragona	3	4	2	5	4	—	18
Total	25	23	14	43	18	2	135

C) Aparte de la bibliografía específica que será citada en notas sucesivas, deben tenerse presentes los siguientes estudios: Por lo que se refiere a los diputados del

I. LUGAR DE NACIMIENTO DE LOS DIPUTADOS DEL PARLAMENT DE CATALUNYA

El estudio del lugar de nacimiento de los diputados no tiene especial relevancia científica. Hay, sin embargo, determinadas razones políticas que aconsejan detenerse a considerar el tema brevemente. Por una parte, es necesario definir el grado de presencia de inmigrados en el seno de este personal político y, consecuentemente, el «autoctonismo» de los diputados del Parlament de Catalunya. Por otra parte, debe darse el contrapunto a los datos reproducidos y hechos suyos por el Equipo Data, que les llevan a decir que «una cierta continuidad histórica hace de Madrid el centro de la vida política y excluye a la región catalana». Hace ya algún tiempo, Frederic Rahola decía que de 354 ministros que hubo en España entre 1833 y 1875, sólo 23 eran catalanes. La escasa aportación catalana de dirigentes nacionales, dicen Data y Amando de Miguel, ha sido una constante muy clara en la historia más reciente, hasta tal punto que Amando de Miguel insinúa que no es explicable por las especiales circunstancias políticas del franquismo sino que, al persistir a lo largo del siglo XIX, debe buscarse una explicación estructural. Ahora no es el momento de buscar estas «explicaciones estructurales», como tampoco el de debatir la certeza de las afirmaciones antes reproducidas (2).

Parlament de Catalunya del año 1932: I. E. PITARCH: *Sociologia dels polítics de la Generalitat (1931-1939)*, Editorial Curial, Barcelona, 1977. Sobre los diputados en las Cortes Orgánicas del general Franco (1967), EQUIPO DATA: *Quién es quién en las Cortes...*, «Los suplementos. Cuadernos para el Diálogo», Madrid, 1969. Sobre el personal político de los inicios del franquismo, CARLES VIVER PI-SUNYER: *El personal político de Franco (1936-1945)*, Editorial Vicens-Vives, Barcelona 1978. Sobre los diputados catalanes en las Cortes Generales de 1977 y 1979, el capítulo V de I. E. PITARCH: *Partits i parlamentaris...*, op. cit.

(2) Las afirmaciones de DATA a *Quién es quién en las Cortes...*, cit., pág. 17. DATA aporta también otros datos ampliando las referencias de FREDERIC RAHOLA: en 1900 no había ningún diputado catalán elegido fuera de Catalunya; en cambio, había trece diputados no catalanes elegidos en el territorio del Principat; en la mesa del Congreso y del Senado, en el Consejo de Estado, en el Tribunal de Cuentas, en el Tribunal Supremo no había ningún catalán; tampoco ningún Capitán General era catalán, ni ningún gobernador de las cuatro provincias catalanas había nacido en el Principat de Catalunya. DATA recoge estas afirmaciones de: *Oligarquía y caciquismo*, publicación del Atenco de Madrid, 1903, págs. 392 y sigs. Las afirmaciones de AMANDO DE MIGUEL en «Los catalanes fuera de Cataluña», en *La Vanguardia*, 23 de febrero de 1967, reproducidas también por DATA. La desproporción entre Madrid y Barcelona por lo que respecta a aportación de determinadas élites es escandalosa en tiempos del franquismo: de los ministros de Franco que hubo entre 1938 y 1960, el 32

CUADRO I
LUGAR DE NACIMIENTO

	PSUC	PSC	ERC	CiU	CC-UCD	PSA	Total	%
Origen catalán	17	22	14	43	17	—	113	83,7
Origen no catalán ...	8	11	—	—	1	2	22	16,3

El cuadro I nos muestra el origen catalán o no de los diputados al Parlament de Catalunya elegidos en 1980. Las coaliciones Convergència i Unió y el Partit d'Esquerra Republicana de Catalunya sólo colocan a diputados nacidos en Catalunya, ninguno en el resto del Estado español (lo mismo que en las elecciones para constituir las Cortes del Estado en 1977 y 1979); ambos se definen como partidos o coaliciones mayoritarias y predominantemente catalanes. La lista de CC-UCD está formada principalmente por diputados nacidos en Catalunya, con la inclusión de alguno nacido en el resto del Estado, sólo uno en el caso de los diputados elegidos para el Parlament de Catalunya, pero dos o tres en las elecciones a Cortes. La distribución de los diputados socialistas es diferente: exactamente un tercio de sus diputados nacieron fuera de Catalunya, los otros dos tercios son de origen catalán; tal proporción es similar a la que presentan sus alcaldes y

por 100 había nacido en Madrid y sólo el 2 por 100 en Barcelona; de abogados del Estado, escalafón de 1955, el 23 por 100 había nacido en Madrid y el 5 en Barcelona; de magistrados del Tribunal Supremo, escalafón de 1958, en 16 por 100 de Madrid y ninguno en Barcelona; de directores generales, el 29 por 100 en Madrid y el 4 en Barcelona; de embajadores en 1967, el 26 por 100 en Madrid y ninguno en Barcelona. Datos más completos en AMANDO DE MIGUEL y JUAN J. LINZ: «Movilidad geográfica de los empresarios españoles», en *Revista de Estudios Geográficos*, núm. 94 (1964, pág. 23), también citada por DATA.

CARLES VIVER subraya la utilidad de estudiar el autoctonismo del personal político en los casos y formaciones en que existe una fuerte inmigración. Respecto al franquismo apunta con acierto e ironía que, a pesar del contrasentido de estudiar el origen del personal político por regiones y naciones, en un sistema político que negó la existencia de tales realidades, en la práctica se produjo un notorio predominio de los nacidos en Madrid (un 17,5 por 100 de altos cargos), que se fue acentuando a lo largo de la evolución del franquismo; asimismo, dice que en Madrid nacieron 205 cargos políticos franquistas, en tanto que en las otras provincias, números inferiores a 60; Barcelona sólo había aportado 50 personas al personal político franquista. Véase *El personal político de Franco...*, cit., págs. 137 y sigs.

concejales en los municipios del cinturón industrial de Barcelona. La distribución de los diputados comunistas coincide en gran manera con la de los socialistas, aunque presentan algunas diferencias que es preciso subrayar; un tercio de los diputados comunistas del Parlament han nacido fuera de Catalunya y dos tercios en Catalunya; la proporción es igualmente similar a la de sus concejales en los municipios del cinturón industrial; pero, en cambio, si hablamos de las elecciones a Cortes del año 1979, la mitad de los diputados comunistas catalanes habían nacido fuera de Catalunya, porcentaje que se aproxima más a los datos conocidos sobre el conjunto de los delegados comunistas en el IV Congreso del Partido; en cierto sentido puede decirse que el PSUC ha catalanizado la representación que ha enviado al Parlament de Catalunya, reduciendo a un tercio la presencia de inmigrantes, mientras que en las elecciones a Cortes y en el conjunto de la estructura de delegados y militantes del Partido vienen a constituir cerca de la mitad (3).

CUADRO II
LUGAR DE NACIMIENTO

	<i>Parlament</i>			<i>Cortes</i>			<i>Parlament</i>	
	<i>1932</i>	<i>I. R.</i>	<i>1932</i>	<i>I. R.</i>	<i>1979</i>	<i>I. R.</i>	<i>1980</i>	<i>I. R.</i>
Origen catalán ...	100	+ 1	79,4	+ 0,12	74,6	+ 0,09	83,7	+ 0,15
Origen no catalán.	0	— 1	20,6	— 0,29	25,4	— 0,19	16,3	— 0,40

El cuadro II nos permite comparar la situación del Parlament de Catalunya actual con la del Parlament del año 1932; debe subrayarse que en el Parlament del año 1932 no hubo diputados nacidos fuera de Catalunya.

Si comparamos los diputados enviados por Catalunya a las Cortes del Estado en el año 1977 y en 1979, y los escogidos por el Parlament de Cata-

(3) El 52,2 por 100 de los concejales socialistas del cinturón industrial de Barcelona ha nacido en Barcelona y el 47,8 en el resto de España; 15 alcaldes han nacido en Catalunya y cuatro en el resto de España. En el mismo ítem, el 44,4 por 100 de los concejales comunistas han nacido en Catalunya y el 55,6 en el resto de España; 11 alcaldes, en Catalunya, y siete en el resto de España. Véase *Perspectiva Social*, ICESB, Barcelona, 1979, núm. 14, págs. 173 y sigs.: «Immigració i sistema polític de Catalunya: el cas dels Ajuntaments de la conurbació barcelonina», artículo de I. E. PITARCH, JOAN BOTELLA y JOAN MARSET.

lunya, podemos constatar un cierto grado de catalanización que parece deba atribuirse a la mayor presencia en el Parlament de Catalunya de representantes de Convergència i Unió y Esquerra Republicana, con respecto al conjunto total.

Los datos reproducidos nos permiten apostillar las dos observaciones que apuntábamos al principio. La explicación estructural que solicitaba Amando de Miguel para explicar la desproporción entre la potencia económica y social de Catalunya y su débil participación política en las estructuras centrales del Estado, a partir de los datos que aquí enumeramos, la encontramos más en el rechazo del modelo de Estado existente en España a lo largo de los siglos XIX XX, y que sólo esporádicamente rompió la II República, que no en la incapacidad de Catalunya para suministrar líderes políticos, aunque nadie haya apuntado explícitamente tal incapacidad. El estudio del personal político de la Generalitat de los años treinta, el estudio de los diputados enviados a las Cortes de la Reforma y a las primeras Cortes de la Monarquía y el mismo estudio de los diputados en el Parlament de Catalunya permite cuantificar la vocación política de determinados sectores de ciudadanos catalanes que sólo participan en elecciones de un sistema democrático cuando permite o comporta además experiencias autonomistas.

Entre los diversos datos que nos suministra la sociología política comparada, hallamos como homogéneos y parecidos a los catalanes los datos referidos a los Consiglieri Regionali del Piamonte, Lombardía y la Toscana, que reproducidos en el cuadro III (4).

CUADRO III
LUGAR DE NACIMIENTO

	<i>Nacido en la misma región que representa (%)</i>	<i>Nacido en región distinta (%)</i>
Parlament de Catalunya	83,7	16,3
Piamonte	77,3	22,7
Lombardía	84,7	15,3
Toscana	86,7	13,3
Conjunto de las tres regiones italianas	82,8	17,2

(4) Véase EMANUELE INVERNIZZI: «Le caratteristiche personali, professionali e politiche dei Consiglieri Regionale», en *Le assemblee e le leggi delle regioni. Ricerca e atti del Convegno*, Giuffrè, Milán, 1976, págs. 179 y sigs.

Podríamos concluir este tema con tres afirmaciones. Primera: que en tanto los partidos se definen básicamente como nacionalistas están integrados fundamentalmente por catalanes, y catalanes son también sus representantes políticos; en los demás partidos, y particularmente en socialistas y comunistas, el lugar de nacimiento no es determinante de la carrera y peso político de sus dirigentes. Segunda: en Catalunya se da una mejor representación en el seno de las instituciones y personal parlamentario de la Generalitat de los no nacidos aquí, que la que los catalanes tienen o han tenido proporcionalmente en el seno de las instituciones parlamentarias estatales. Tercera: que en las elecciones al Parlament de Catalunya se ha acentuado la presencia de catalanes y el grado de catalanización de los parlamentarios. Una observación final nos permitiría decir que esta distribución es muy similar a la que se produce en las regiones industrializadas italianas, tanto por la mayor participación de los nacidos en la región, como en lo que respecta a la presencia de diputados nacidos fuera de las regiones mencionadas.

II. LA RESIDENCIA DE LOS DIPUTADOS

Más importante técnicamente que el lugar de nacimiento, puede resultar el estudio del lugar de residencia de los diputados; en tanto que el primero es absolutamente fortuito, el segundo comporta un mayor número de componentes voluntarios; además, la dispersión o no del lugar de residencia de los diputados, así como la concentración en determinados tipos de ciudades configura modelos y modos de representación diferenciados.

Veamos, pues, qué ocurre con el lugar de residencia de los diputados al Parlament de Catalunya. Más de las dos terceras partes de los diputados socialistas residen en la provincia de Barcelona y su cinturón industrial; lo mismo ocurre con los diputados socialistas catalanes presentes en las Cortes del Estado; los restantes diputados socialistas se distribuyen casi de un modo homogéneo entre las diversas provincias, aunque más concentrados en la sede comarcal que en la capital provincial. Situación parecida es la que reflejan los diputados de Esquerra Republicana; en ese caso son más de las dos terceras partes quienes residen en Barcelona ciudad y su cinturón industrial. Al analizar los diputados comunistas observamos una muy clara concentración en la ciudad de Barcelona, en su cinturón y en el resto de la circunscripción barcelonesa; son cuatro quintos quienes residen en esta circunscripción y tres quintos los concentrados en Barcelona y cinturón industrial; es preciso señalar, sin embargo, una débil presencia

en otras circunscripciones que no se había dado en los diputados enviados a las Cortes de Madrid; debe anotarse al respecto una clara voluntad política de descentralización de la representación, porque el porcentaje de delegados del PSUC residentes en Barcelona y su cinturón industrial es superior al 90 por 100. Muy clara es asimismo la voluntad política de Convergència i Unió de descentralizar la representación que envía al Parlament de Catalunya; poco más de la tercera parte de sus diputados residen en Barcelona o en su cinturón, y sólo la mitad de sus diputados residen en la circunscripción barcelonesa; hablamos de voluntad política de descentralización de la representación porque los datos de los delegados del partido CDC de que disponemos nos dan un porcentaje del 76 por 100 nacidos en Barcelona-circunscripción y de un 82 por 100 de residentes, mientras que en el caso de los diputados al Parlament se equilibra casi totalmente la representación de los residentes en la circunscripción de Barcelona y en las otras circunscripciones; podríamos incluso referirnos a la voluntad de contar con representantes de las comarcas, porque el número de los residentes en las diversas sedes comarcales es superior al de los residentes en las capitales de las circunscripciones. Al referirnos a los diputados de Centristes de Catalunya-UCD, nos hallamos con una situación inversa a la de los partidos de izquierda; sólo las dos quintas partes de sus representantes residen en Barcelona o en su cinturón industrial; las otras tres quintas partes están repartidas entre las diferentes circunscripciones bastante homogéneamente, y en ellas, entre las capitales y las demás ciudades.

CUADRO IV
RESIDENCIA

	<i>Cortes</i> 1977 (%)	<i>Cortes</i> 1979 (%)	<i>Parlament</i> 1980 (%)
Barcelona y cinturón	55,4	58,9	49,7
Barcelona resto circunscripción	9,5	6,3	15,6
Gerona capital	4,8	6,3	3,7
Resto Gerona	3,2	3,2	8,9
Lérida capital	6,4	6,3	4,4
Resto Lérida	4,8	6,3	4,4
Tarragona capital	3,2	1,6	4,4
Resto Tarragona	7,9	9,5	7,4
Fuera Catalunya	4,8	1,6	—

El cuadro IV nos permite ver lo que ha sucedido en otros momentos; en él no hablamos del Parlament de los años treinta porque carecemos de datos fidedignos. En conjunto, podemos decir que habitualmente y más en especial los diputados del Parlament de Catalunya residen en territorio catalán; el porcentaje de residentes fuera es del 4,8 por 100 en las primeras Cortes de la reforma política y del 1,6 por 100 en las Cortes de 1979.

La concentración de diputados en grandes municipios es según parece una constante de los Parlamentos, tanto estatales como regionales. Respecto a otros momentos en España, poco podemos decir, excepto constatar la atracción que la capital madrileña ejercía sobre los diputados franquistas; por el contrario, los diputados republicanos reflejaban mejor el mapa de la distribución de la población general de su tiempo (5).

III. CONDICION Y EDAD

La masculinidad del personal político es una constante escandalosamente usual que presenta pocas excepciones. En el Parlament de Catalunya hallamos, una vez más, una exageradamente escasa representación femenina, como puede comprobarse en el cuadro V: sólo un 5,2 por 100 de parlamentarias, cuando más de la mitad de la población catalana son mujeres. No tienen ninguna mujer en sus escaños Centristes y Esquerra Republicana.

Convergència i Unió es quien mayor número de mujeres tiene en su grupo parlamentario; sin embargo, representan sólo el 7,5 por 100 de sus parlamentarios, frente al 13,4 por 100 de mujeres delegadas en el último Congreso de CDC.

El PSC tiene dos mujeres en su grupo parlamentario, que representan

(5) INVERNIZZI da los datos de residencia de los diputados italianos de Piamonte, Lombardia y Toscana: el 22 por 100 había nacido en la capital de la región; el 28,5, en la capital de la provincia o en ciudades superiores a 35.000 habitantes; el 31 por 100 había nacido en ciudades comprendidas entre 5.000 y 35.000 habitantes, y el 20, en ciudades inferiores a 5.000 habitantes; también reproduce datos de SARTORI sobre el lugar de residencia de los diputados italianos en el período 1946-1963: residentes en ciudades inferiores a 5.000 habitantes, 14 por 100; residentes en ciudades entre 5.000 y 100.000 habitantes, 55 por 100; residentes en ciudades superiores a 100.000 habitantes, 35,5 por 100; véase la obra citada *Le caratteristiche personali...*, pág. 181.

Sobre la residencia de los diputados de las Cortes de Franco y los diputados de la República, puede verse DATA: *Quién es quién en las Cortes...*, págs. 22 y sigs. También pueden consultarse los datos reproducidos en los apéndices de *Sociologia dels polítics de la Generalitat (1931-1939)*, págs. 126 y sigs., y las opiniones que allí se reseñan.

CUADRO V
CONDICION

	PSUC	PSC	ERC	CiU	CC-UCD	PSA	Total	%
Hombres	23	31	14	40	18	2	128	94,8
Mujeres	2	2	—	3	—	—	7	5,2
Total	25	33	14	43	18	2	135	100,0

el 6,5 por 100 del total, cifra también inferior al 14,2 por 100 de delegadas presentes en el último Congreso del PSC (C).

El grupo parlamentario del PSUC tiene asimismo dos mujeres entre sus parlamentarios que representan el 8,7 por 100 del total, cifra que si bien es porcentualmente la más alta del actual Parlament, no llega al 15,1 por 100 de mujeres delegadas en el IV Congreso.

Estos tres partidos eran los únicos que ya habían enviado representación femenina catalana a las Cortes españolas de 1977 y 1979, aunque igualmente en proporción testimonial y simbólica.

En el Parlament de 1932 no había ninguna mujer; la representación enviada a las Cortes de 1977 y 1979 refleja unos porcentajes muy parecidos a los del actual Parlament.

Se produce el denunciado fenómeno de jerarquización y masculinización en el vértice de la pirámide del personal político, mucho más intenso aquí de lo que después veremos con respecto a la edad.

La presencia femenina en el Parlament parece simbólica, y está lejos de corresponderse con el protagonismo ciudadano de las mujeres. Excepto si se trata sólo de presentar «una mujer en la lista», con la significación y utilización electoralista que comporta, la participación de la mujer catalana en la actividad política es escasa y casi siempre en posición subordinada; de acuerdo con Fourier, y desde estas consideraciones, nuestra sociedad es aún inmadura y poco libre. En conjunto no debe olvidarse tampoco que son éstas unas constantes de los países mediterráneos y que los porcentajes de mujeres diputadas son similares a los catalanes en los Parlamentos de Francia e Italia (6).

(6) Debe advertirse que a lo largo del estudio nos referimos siempre a los diputados elegidos directamente. Como resultado de algún cambio en el grupo parlamen-

En cuanto a la edad, si examinamos los datos de que disponemos nos damos cuenta que el grueso de los parlamentarios catalanes se sitúa en el intervalo treinta-treinta y cinco años, y la media general por edad se sitúa en cuarenta y cinco años.

Se dan grandes diferencias entre los grupos parlamentarios catalanes respecto a la edad de sus componentes. Los parlamentarios del PSUC configuran el grupo más joven de la Cámara, con una media de edad de 39,2 y un 72 por 100 de sus diputados menores de cuarenta años, es decir, nacidos durante el franquismo. De hecho esto se corresponde con los datos

tario del PSUC, accedió a la condición de diputada Assumpció Sallés; así pues, el Parlament tiene ahora ocho diputadas, PSUC y CiU tienen tres y los socialistas, dos. Reproducimos aquí datos sobre la Cámara de Diputados italiana

Partido / Legislatura	1948	1953	1958	1963	1968	1972	1976
Democracia Cristiana	18	12	11	11	8	8	9
Partido Comunista Italiano	21	16	11	15	9	17	39
Partido Socialista Italiano	3	3	3	1	—	1	1
Otros	5	3	—	2	1	—	5
Total	45	34	25	29	18	26	54
% sobre total diputados	7,8	5,8	4,2	4,6	2,9	4,1	8,6

FUENTE: *Le Legislature Repubblicane nelle statistiche parlamentari*, del Servizio Documentazione della Camera dei Deputati, Roma, 1977.

y sobre la Asamblea Nacional francesa (año 1979)

	Total mujeres	% sobre total grupo
RPR	3	1,9
UDF	2	1,7
PSF	2	1,8
PCF	13	15,1
No inscritos	1	—
Total diputadas ...	21	4,3

FUENTE: *Bulletin de l'Assemblée Nationale*, París, 1980.

El número de diputadas es parecido al presente en el Parlament de Catalunya. Hay que destacar que habitualmente son los grupos de izquierda los que acogen más mujeres en sus filas.

de su IV Congreso, en el que el 75 por 100 de los delegados no sobrepasaban los cuarenta años, aunque los delegados de menos de treinta años eran más del 44 por 100, y en el Parlament son sólo el 16 por 100.

El PSC es igualmente un grupo con una fuerte presencia de las franjas más jóvenes de la población; un 60 por 100 de sus diputados tienen menos de cuarenta años, porcentaje inferior, sin embargo, al del 75 por 100 de delegados menores de cuarenta años en el último congreso del PSC (C). La media de edad del grupo socialista en el Parlament es de 41,3 años.

Centristes de Catalunya concentran su representación en la franja 40-50, con una cifra muy próxima a la media general del Parlament. Convergència i Unió es el grupo parlamentario que presenta una distribución más homogénea en los diferentes intervalos de edad; su media es de 47,4, ligeramente superior a la general y también superior a la media de edad de los delegados del último congreso de CDC.

El grupo de Esquerra Republicana tiene un promedio de edad alta: cincuenta y ocho años; destacamos el hecho que ninguno de sus 14 diputados tiene menos de cuarenta años, y el 71 por 100 supera los cincuenta.

En conjunto, cabe subrayar el proceso de envejecimiento que se da en los parlamentarios respecto a los delegados en el Congreso de sus respectivos partidos. Es, en cierto modo, una evidencia más del proceso de «senatorialización» que se da en los partidos entre base y dirección.

El cuadro VI incorpora los datos del Parlament de 1932, y los de la representación catalana en las Cortes de 1977 y 1979; se confirma el esfuerzo de la tendencia constatada en anteriores estudios de rejuvenecimiento del personal político catalán. Así, vemos cómo se da una mayor repre-

CUADRO VI

EDAD

<i>Edad</i>	<i>Parlament 1932</i>	<i>Cortes 1977</i>	<i>Cortes 1979</i>	<i>Parlament 1980</i>
24-29	10,8	6,3	3,2	8,2
30-39	6,0	19,1	30,1	30,3
40-49	33,8	31,7	22,2	26,7
50-59	27,7	30,2	22,2	22,2
60-69	14,5	11,1	17,5	8,2
Más de 70 ...	4,8	1,6	4,8	4,4
No consta ...	2,4	—	—	—

sentación de la franja más joven (24-29), y un descenso respecto a 1979 de los diputados mayores de sesenta años, es decir, la generación de quienes sufrieron la guerra civil.

Si comparamos los datos del Parlament de hoy con los de 1932, constatamos que si bien era superior el número de jóvenes de veinticuatro a veintinueve años, de hecho el grueso de parlamentarios se sitúa en la franja de 40-60 años, y la representación de los nacidos a principios de siglo era escasa. Hoy, el tipo de distribución de los diputados en los diversos intervalos de edad parece más equilibrado, y se corresponde más homogéneamente con la pirámide de edad de la población, ya que de hecho únicamente las franjas de población de menos de treinta años están infrarrepresentadas.

Finalmente, podemos comparar la estructura de edad de nuestros parlamentarios con los datos de que disponemos de otros países, de las Cortes orgánicas del general Franco o las democráticas de 1977 y 1979.

La pirámide de edades del Parlament de Catalunya es notablemente más joven que la de la Asamblea Nacional francesa o la de la Cámara de Diputados italiana, en donde quizá la continuidad en el ejercicio de la función de diputado hace subir el promedio de edad; lo mismo podríamos decir al referirnos a las Cortes orgánicas: en cambio, podemos observar las notables coincidencias entre las Cortes españolas de 1977 y 1979 y nuestro Parlament. De hecho, se confirma la discontinuidad entre el personal político del franquismo y el surgimiento de una diversa y pluriforme representación de cuadros políticos de diferentes procedencias.

Elecciones futuras nos mostrarán seguramente la permanencia de muchos diputados en el escaño y provocarán, por ende, una progresiva cristalización y envejecimiento de la clase política parlamentaria (7).

(7) Es ilustrativa la evolución de los porcentajes por intervalos de edad de los diputados de la Cámara italiana:

Años / Legislatura	1948	1953	1958	1963	1968	1972	1976
24-29	6,8	2,9	1,3	—	—	1,0	3,3
30-39	24,7	27,6	29,4	22,1	13,2	11,7	18,5
40-49	35,2	29,8	33,6	43,6	51,3	44,0	39,2
50-59	24,4	28,0	24,8	21,0	25,3	33,0	30,3
60-69	8,0	10,3	9,4	10,4	8,6	8,9	7,1
Más de 70	0,9	1,4	1,5	2,9	1,6	1,4	1,6

FUENTE: *Le Legislature Reppublicane...*, cit., cuadro de elaboración propia a partir de los datos allí reproducidos.

IV. ESTADO CIVIL Y NUMERO DE HIJOS

El sentir popular ha considerado el hecho de estar casado y de tener hijos un signo de garantía, responsabilidad y seguridad; para el pueblo, una persona soltera, sin hijos, no tiene «obligaciones», está desarraigado. En la contienda electoral parece que esto habría de ser un elemento secundario, pero la reiteración y abundancia con que los partidos presentan estos datos en los currículos de los candidatos muestra la voluntad de ofrecer una determinada imagen pública que ayude a ganar la confianza y a hacer más aceptable un programa político.

El análisis de los datos de que disponemos señala que más de las tres cuartas partes de los parlamentarios están o han estado casados. Los partidos de izquierda, socialistas y comunistas, son los que presentan un mayor número de solteros, 22 y 32 por 100, respectivamente, dato que debe relacionarse, sin embargo, con el hecho de que son los partidos con una proporción mayor de diputados más jóvenes de cuarenta años. Con el mayor número de casados encontramos a CiU, el 86 por 100. Debe anotarse la expresa declaración de separados que hacen dos diputados: un socialista y un comunista.

Si comparamos estos datos con los de las Cortes españolas de 1977 y 1979, reflejados en el cuadro VII, percibimos que la mayor presencia de

CUADRO VII
ESTADO CIVIL

	<i>Cortes</i> 1977 (%)	<i>Cortes</i> 1979 (%)	<i>Parlament</i> 1980 (%)
Casados	81,0	85,7	76,3
Solteros	14,3	11,1	20,0
Viudos	3,1	1,6	2,2
Separados	1,6	1,6	1,5

Como puede observarse, se ha producido un progresivo envejecimiento del conjunto de los diputados, desplazando el centro de gravedad hacia la franja de los 40-60 años, que desde mediada la década de los sesenta agrupa al 70 por 100 de los diputados.

jóvenes en el Parlament de Catalunya hace que también sea mayor la presencia de solteros con respecto a las Cortes españolas.

En cuanto al número de hijos, hay que leer la columna «total» del cuadro VIII para observar cómo aproximadamente un 45 por 100 de los

CUADRO VIII
NUMERO DE HIJOS

	<i>PSUC</i> (%)	<i>PSC</i> (%)	<i>ERC</i> (%)	<i>CiU</i> (%)	<i>CC-UCD</i> (%)	<i>PSA</i> (%)	<i>Total</i> (%)
Más de 3	20,8	39,4	60,0	67,6	76,9	50,0	44,5
1-2	33,4	36,4	30,0	24,3	7,7	50,0	25,2
0	45,8	24,2	10,0	8,1	15,4	—	18,5
No consta	—	—	—	—	—	—	11,8

diputados tienen tres o más hijos, un 25 por 100 tienen uno o dos, y un 18,5 por 100 no tienen ninguno; de un 11,8 por 100 no tenemos referencia.

Las columnas referidas a los grupos parlamentarios del mismo cuadro, están hechas desde otra consideración y sólo contabilizan los diputados de los que se dispone de datos; esto permite apuntar la relativa polarización que se produce entre las fuerzas políticas. Así, el 76,9 por 100 de diputados centristas que tienen más de tres hijos, del 67,6 por 100 de diputados de Convergència y del 60 por 100 de diputados de Esquerra, se pasa a sólo un 39,4 por 100 de diputados del PSC, o a la mínima cota del 20,8 por 100 de diputados comunistas que tienen más de tres hijos. En cambio, son el 45,8 por 100 los diputados del PSUC que no tienen ningún hijo, porcentaje alto, explicable en parte por el elevado número de solteros (32 por 100) dentro del grupo comunista; en el otro extremo hallamos al grupo de CiU, donde el porcentaje de casados es el más elevado (86 por 100) y donde sólo el 8,1 por 100 de sus diputados no tienen ningún hijo.

Otro dato significativo de esta polarización es que nueve diputados de CiU tienen cinco o más hijos, por ningún diputado de estas características en el grupo del PSUC.

Si comparamos estos datos con la representación catalana en las Cortes españolas de 1977 y 1979, percibimos que en proporción los diputados del Parlament tienen más hijos que los representantes catalanes en las Cortes

de Madrid, y que ha aumentado notablemente el tanto por ciento de diputados que no tienen ningún hijo. El dato debe relacionarse con la presencia de gente más joven en nuestro Parlament, en relación a pasadas contiendas electorales.

A la derecha del abanico político, aumenta el número de casados y la fecundidad del matrimonio; por el contrario, el número de hijos y de casados disminuye en la izquierda.

Amén de la mayor presencia de jóvenes en los grupos socialista y comunista, reiteradamente explicitada, quizás también deba subrayarse el mayor peso de la tradición cristiana y otros factores culturales familiares-conservadores en los demás grupos (8).

V. NIVEL DE ESTUDIOS DE LOS DIPUTADOS

El tema que vamos a abordar nos muestra a un tiempo el grado de formación, capacitación y especialización técnica de los parlamentarios, y nos ayuda a confirmar que fundamentalmente su origen social corresponde a los núcleos acomodados de la población.

Tienen título universitario casi cuatro quintas partes de los diputados de Esquerra, y más de tres cuartas partes de los diputados de Convergència i Unió y Centristes. Diferente es la imagen que presentan los diputados socialistas; tienen estudios superiores poco menos de la mitad de sus representantes, la otra mitad se distribuye entre los que tienen estudios secundarios medios y un número importante de diputados con estudios primarios.

Respecto a los diputados comunistas, pueden hacerse las siguientes afirmaciones: casi las tres quintas partes de sus diputados tienen estudios superiores, no llega a una quinta parte los que tienen estudios primarios, tienen estudios secundarios y medios el 28 por 100; hemos de reiterar que los comunistas catalanes han cuidado especialmente la formación de los diputados que enviaban al Parlament de Catalunya, y que comparándola con la de los diputados de su lista en las Cortes de Madrid ha disminuido notoriamente el número de diputados que tienen estudios primarios, que concretamente en 1979 fueron exactamente la mitad.

(8) Puede consultarse el artículo de JOSEP BOIX, publicado en *Quaderns d Orientació Familiar*, revista católica, núm. 48, diciembre de 1972, págs. 43 a 77; en este artículo se dan los resultados de una encuesta realizada entre los suscriptores (1.672) de los que contestó una buena muestra (1.111 respuestas); donde se mantiene que más del 50 por 100 tenía más de cuatro hijos, y el 80 por 100 más de dos.

Si estudiamos las carreras cursadas, deben anotarse los siguientes datos: los estudios de Derecho son ampliamente dominantes en las listas de Convergència i Unió y Centristes; en las de Convergència i Unió, los estudios jurídicos van seguidos por los de medicina e ingeniería. Los socialistas con titulación universitaria son fundamentalmente hombres de Derecho, economistas y hombres de letras; la representación universitaria comunista viene encabezada por los economistas, aunque también tengan una importante presencia los licenciados en Derecho, letras o medicina; Esquerra se destaca fundamentalmente por la notoria presencia de licenciados en ciencias y en medicina.

Si comparamos la distribución actual con la del Parlament de Catalunya de los años treinta, hemos de subrayar la disminución de diputados con estudios primarios y el incremento de diputados con estudios superiores; comparada con la distribución de los diputados en las Cortes estatales hay una coincidencia muy notable, exceptuando la importante baja de diputados con estudios secundarios en el año 1979, que se compensó por un incremento de diputados con estudios superiores. Véase al respecto al cuadro IX.

CUADRO IX

ESTUDIOS

	<i>Parlament 1932 (%)</i>	<i>Cortes 1977 (%)</i>	<i>Cortes 1979 (%)</i>	<i>Parlament 1980 (%)</i>
Primarios	30,2	14,3	14,3	14,1
Secundarios	12,1	14,3	6,3	10,4
Medios	(acumula ambos con- ceptos)	4,8	6,3	9,6
<i>Superiores total</i>	57,7	66,6	73,1	65,9
Abogado	39,7	34,9	38,1	20,7
Letras	1,2	1,5	11,1	7,4
Ciencias	—	7,9	4,8	6,7
Medicina	10,8	6,3	1,6	8,9
Económicas. Prof. Mercantil ...	—	3,1	7,9	10,4
Ingeniería	6,0	4,8	9,5	5,9
Arquitectura	—	—	—	3,0
Periodismo	—	—	—	0,7
Farmacia	—	—	—	2,2
<i>Doble licenciatura</i>	7,2	6,3	9,5	7,4
<i>Doctorado</i>	(no consta)	19,1	14,3	13,1

No disponemos de datos significativos relativos a los estudios de los diputados del conjunto del Estado; puede recordarse, sin embargo, que las Cortes de la Restauración y de la República eran Cortes fundamentalmente ilustradas, de hombres con estudios superiores y muy escasa presencia de diputados con estudios inferiores o primarios, presencia que era nula en las Cortes de la Restauración; igualmente cabe decir que el abanico se ensanchaba en las Cortes del general Franco, pero que era escasísima la presencia de los diputados con estudios primarios (9).

Podemos comparar los estudios de los diputados del Parlament de Catalunya con otras situaciones de Parlamentos democráticos contemporáneos (véase al respecto el cuadro X). Hay que subrayar la distribución

CUADRO X

ESTUDIOS

	Primarios (%)	Secundarios (%)	Superiores (%)
Parlament Catalunya 1980.	14,1	20,0	65,9
Cortes Generales 1979 ...	6,0	14,0	80,0
Regiones italianas 1970 ...	24,7	26,0	49,3
Inglaterra 1970	12,0	28,0	60,0
Francia 1968	7,0	25,0	68,0

similar en el caso de los diputados del Parlament de Catalunya y los diputados ingleses de los años setenta, y con mayores divergencias y oscilaciones la similitud con los diputados de Francia en el año 1968 y los diputados de los Parlamentos de las regiones italianas del Piamonte, la Toscana y

(9) Sobre el nivel de formación de los diputados españoles de la República, véase especialmente J. J. LINZ: «Continuidad y discontinuidad en la élite política española de la Restauración al régimen político actual», en *Estudios de Ciencia Política y Sociología. Homenaje al profesor Ollero*, Gráficas Carlavilla, Madrid, 1972, páginas 402-405; los datos relativos a la proporción de catedráticos, en A. MARVAUD: «La seconde Republique Espagnole», en *Revue des Sciences Politiques*, 1931, pág. 520, donde afirma que las Constituyentes fueron las Cortes más ilustradas que había conocido España.

Respecto a los datos de la formación de los diputados franquistas, véase DATA: *Quién es quién en las Cortes...*, cit., págs. 29 y sigs. También los datos reproducidos en *Sociologia dels politics...*, cit., págs. 135 y sigs. Debe consultarse, asimismo, CARLES VIVER: *El personal político de Franco...*, cit., págs. 115 y sigs.

Lombardía. Los diputados del Congreso español elegidos en 1979 reflejan un nivel más arcaizante donde los titulados universitarios llegan al 90 por 100 (10).

Si analizamos la evolución de las especializaciones académicas de los diputados del Parlament de Catalunya, hallamos curiosas analogías con lo que sucede en Francia. En primer lugar, debe señalarse el importante descenso en el número de diputados que han cursado especializaciones jurídicas: en Catalunya era alrededor del 40 por 100 en los años treinta, siendo actualmente el 20 por 100. El declive ha sido más importante en Francia: en tiempos de la III República el 28,5 por 100 de los diputados tenía formación jurídica, y en la legislatura del año 1973 sólo era el 9 por 100. Sin embargo, el predominio casi monopolista de diputados con formación jurídica sigue siendo importante en Estados Unidos. El papel de mediador que ejerció el jurista en los Parlamentos anteriores a la segunda guerra mundial en Europa ha sido ampliado ahora a otras profesiones que también gozan de trato popular intenso; nos referimos fundamentalmente a los médicos, con una presencia importante en el Parlament de Catalunya en los años treinta, con casi el 11 por 100, que se mantiene en la representación catalana de las Cortes de 1977, y sigue siendo notoria en el Parlament de Catalunya actual, con casi el 9 por 100 de diputados; podríamos hablar de una inclinación de la clase médica catalana hacia sus instituciones democráticas y de autogobierno.

Por lo demás, la tecnificación especializada que ofrecían los juristas en los Parlamentos anteriores a los años treinta, ha pasado a ser sustituida y complementada por otras. En el Parlament de Catalunya, así como en los Parlamentos mencionados anteriormente se nota un incremento de diputados con estudios económicos y con estudios de ingeniería o ciencias, carreras que reflejan la presencia de otros tipos de cuadros y de expertos, a los que se encomienda la representación política en un Estado tecnocrático (11).

Resumiendo podríamos decir que la condición universitaria y tecnifica-

(10) Los datos de los diputados italianos en el estudio ya citado de INVERNIZZI: *Le caratteristiche personali...*, cit., pág. 183. Respecto a los otros datos del cuadro X, puede consultarse la nota 11.

(11) Hay una documentación importante sobre los diputados franceses en MATEI DOGAN: «Les filières de la carrière politique en France», en *Revue Française de Sociologie*, núm. 8, 1967, págs. 478-479; también PIERRE BIRNBAUM: *Les sommets de l'Etat. Essai sur l'élite du pouvoir en France*, Seuil, París, 1977, págs. 42 y sigs. Igualmente, C. YSMAL: «Les parlementaires», en *Les Parlements aujourd'hui*, Cahiers de la documentation française, 1976, París, págs. 60 y sigs. Los datos relativos a los diputados del Congreso de 1979 en la obra de BERNARDO DÍAZ-NOSTY: *Cortes Generales 1979-1983*, José Maya Editor, Madrid, 1979, pág. 40.

da de los diputados catalanes, tanto en las Cortes estatales como en el Parlament de Catalunya, refleja la formación económica y social de un capitalismo modernizado, que permite una representación amplia y simbólica de los sectores populares, pero que en conjunto busca más el apoyo de expertos y técnicos; expertos y técnicos que no se reclutan sólo entre abogados y juristas, sino que se amplían a otras profesiones mediadores y con soporte popular, pero que sobre todo busca la cualificación de nuevos tipos de expertos y nuevos sectores profesionales.

VI. LA PROFESION DE LOS DIPUTADOS

El tema que vamos a abordar es determinante a la hora de definir un modelo de personal político. No insistiremos en la diferencia que existe entre la pirámide profesional de los representados, es decir, del pueblo, y la pirámide profesional de los representantes o diputados; es un tema que ha sido ya subrayado y que nosotros mismos hemos estudiado en otras ocasiones. Ahora sólo apuntamos el modelo y estilo de personal parlamentario que se ha generado en Catalunya, y algunos datos de su evolución relativos a las profesiones originarias.

Una tercera parte de los diputados comunistas tiene alguna profesión liberal independiente, otra tercera parte, liberal asalariada, y la parte restante es sólo asalariada; esta distribución genérica no debe hacer olvidar que hay una inversión no sólo respecto a la pirámide profesional de la población, sino incluso respecto a la pirámide de profesiones de los delegados en el IV Congreso del partido: entre los delegados, el 38,3 por 100 eran obreros, un 23,6 por 100 técnicos y un 20 por 100 empleados; en tanto que las profesiones liberales llegaban sólo a un 8 por 100; en los diputados, la distribución se modifica y son los obreros los que llegan sólo al 20 por 100, mientras que se amplían las dimensiones de técnicos y especialistas. Respecto a los diputados socialistas, cabe señalar que los administrativos y empleados forman la sexta parte de los diputados, una séptima parte son obreros y técnicos medios, respectivamente, el resto se distribuye entre diversas categorías de profesiones liberales; el conjunto de diputados socialistas con profesiones asalariadas, liberales y no, está entre los dos tercios y los cuatro quintos; debe recordarse que la distribución profesional de los diputados socialistas en el Parlament de Catalunya es muy parecida a su representación en las Cortes de Madrid. En el caso de Esquerra Republicana, hay que subrayar las diversas modalidades de profesiones liberales de sus diputados, propias de la burguesía media, y especialmente señalar la

presencia de médicos (una cuarta parte) que recoge la tradición histórica de Esquerra Republicana de los años treinta, cuando el 8 por 100 de los consellers de los Gobiernos de la Generalitat y el 11 por 100 de los diputados también lo fueron. Los diputados de *Convergència i Unió* reflejan la conexión con las empresas y el mundo de la gestión económica; una quinta parte de sus diputados tiene profesión de director o gerente; una séptima parte son empresarios o industriales; los diputados de *Convergència* en el *Parlament de Catalunya* reproducen la variedad de profesiones de la burguesía media y alta, incluso con creces, teniendo en cuenta que si consideramos los datos de los delegados de que disponemos, sólo un 20 por 100 ejercían una profesión liberal. Los diputados centristas coinciden profesionalmente con sectores de los diputados de *Convergència i Unió*; debe señalarse especialmente una tercera parte de empresarios e industriales y dos sextas partes de catedráticos y abogados, respectivamente, que son

CUADRO XI

PROFESION

	<i>Parlament</i> 1932	<i>Cortes</i> 1977	<i>Cortes</i> 1979	<i>Parlament</i> 1980
Catedrático agregado	6,1	12,7	12,7	8,2
Abogado	24,1	23,9	25,4	11,1
Médico	10,8	3,1	—	5,9
Empresario industrial - financiero.	6,9	4,9	9,5	9,7
Arquitecto	—	—	—	2,2
Ingeniero, cuadro superior	1,2	4,8	—	4,4
Director-Gerente	—	3,2	—	6,8
Propietario agrícola	10,8	—	—	1,5
Economista	—	—	1,6	5,9
Farmacéutico	—	—	—	2,2
Profesor - maestro	8,4	11,1	9,5	8,2
Editor	—	—	—	2,2
Funcionario técnico superior	—	3,1	4,8	4,4
Periodista, escritor, artista	6,1	6,4	1,6	4,4
Técnico medio	—	—	1,6	4,4
Administrativo, empleado	—	1,6	1,6	5,9
Comerciante	18,1	3,1	1,6	0,7
Campesino	—	3,1	4,8	1,5
Obrero industrial	8,4	6,4	6,3	8,2
Estudiante	—	1,6	1,6	—
Jubilado	—	—	—	1,5
Parado	—	—	—	0,7

también las categorías profesionales más frecuentes de la representación que los centristas catalanes envían a las Cortes de Madrid.

El cuadro XI refleja las profesiones de los diputados elegidos en Catalunya para el Parlament y para las Cortes del Estado.

El conjunto de profesiones de los diputados refleja el modelo de los países industrializados, con una representación importante de profesiones liberales, pero también con una presencia destacable de asalariados y representantes de los sectores populares. Las profesiones liberales representadas en el Parlament han sufrido cambios importantes; en Catalunya nunca se ha encomendado la representación política sólo a los abogados, personal tradicional de las viejas oligarquías liberales; ya en los años treinta los juristas y abogados compartían la representación con una serie de profesionales con contacto popular, entre los que destacan los médicos, acompañados de otros especialistas en diversas materias. La pérdida de influencia de los juristas ha ido incrementándose, como ya hemos subrayado; igualmente ha ido ensanchándose el sector de opciones técnicas y especialidades en el Parlament, reflejo de la pluralidad de sectores entre los que se recluta el personal parlamentario. En el Parlament de Catalunya, a diferencia de las Cortes del Estado, nunca ha habido diputados nobles o aristócratas, y la presencia de funcionarios del Estado ha sido muy reducida.

Finalmente, comparamos el espectro que presentan los diputados del Parlament de Catalunya con otros parlamentos contemporáneos. No es preciso insistir en la diferencia que se pone de manifiesto si se analizan las profesiones de los diputados y personal político de las Cortes de Franco; ya ha sido bien explicado el carácter vicarial y curatorial del personal político franquista, que encomendó la representación política a sectores económicos (12). No obstante, en el tema que nos ocupa es difícil intentar construir un cuadro en el que podamos agrupar las diversas situaciones profesionales de los parlamentarios de países diversos; la mayoría de estudios de personal político utilizan distribuciones y agrupaciones que permiten la sectorialización del personal del propio país sin que se haya llegado a definiciones homogéneas, excepto en grandes categorías. Con todo, podemos decir que el modelo de personal político que reflejan las profesiones de los

(12) Sobre las profesiones de los diputados franquistas véase DATA: *Quién es quién en las Cortes...*, págs. 24 y sigs. También pueden consultarse los datos reproducidos en el apéndice de *Sociologia dels polítics...*, cit., págs. 139 y sigs. El ya citado libro de CARLES VIVER: *El personal político de Franco...*, examina en las págs. 63 y siguientes la actividad profesional de los políticos franquistas y define aquel personal como vicarial o curatorial, tema que se constituye en una de las tesis clave de la investigación del profesor VIVER.

diputados del Parlament de Catalunya está más próximo al de los diputados franceses que no al de los diputados italianos, tanto del Estado como de las regiones, y aún está más alejado del modelo de los diputados de las Cortes de España (13).

(13) P. BIRNBAUM, F. HAMON y M. TROPER en *Reinventer le Parlement*, Flammarion, París, 1977, en la pág. 96, nos ofrecen los datos siguientes sobre los diputados franceses entre el año 1958 y el año 1973: obreros, 3,6 por 100; empleados, 3,2; funcionarios, 4,3; agricultores, 8,2; profesores y maestros, 11,2; periodistas 3,8; médicos, 11,3; abogados, 10,9; otras profesiones liberales, 3,1; altos funcionarios, 9; ingenieros, 5; cuadros medios, 8; comerciantes, 6,1; industriales, 10,5, y diversos, 5. YSMAL, en el estudio antes citado *Les Parlementaires...*, nos da los siguientes totales para los diputados franceses de 1973: agricultores, 7 por 100; patronos de la industria y comercio, 14; profesiones liberales, 22; cuadros superiores, 39; cuadros medios, 7; empleados, 4; obreros, 6, y otras profesiones, 1. Un estudio más detallado puede hallarse en la obra de R. CAYROL, J. L. PARODI y C. YSMAL: *Le député français*, Armand Colin, 1973. El estudio de INVERNIZZI: *Le caratteristiche personali...*, cit. pág. 189, da los siguientes porcentajes para las diferentes categorías profesionales: actividades empresariales y profesiones liberales, consejeros regionales, 33,6 por 100; diputados del Parlamento italiano, 36,8; funcionarios públicos, empleados privados y enseñantes, consejeros regionales, 36,3; diputados en el Parlamento italiano, 23,2; dirigentes políticos y sindicales, consejeros regionales, 30; diputados en la Cámara, 27,9; otras profesiones, 0 en los Consejos Regionales y 12,1 en la Cámara de los Diputados. Respecto a las profesiones de los diputados elegidos en el año 1979 por el Congreso de Diputados español, puede verse los datos reproducidos por DÍAZ-NOSTRY en *Cortes Generales...*, cit., pág. 40. Destacamos los datos siguientes: sobre un total de 350 diputados, hay 84 abogados, 17 economistas, 20 ingenieros y arquitectos, 24 catedráticos de Universidad, 24 profesores no numerarios de Universidad, 16 funcionarios con título superior, 21 técnicos de grado medio, 23 empresarios industriales y agrícolas, y 17 trabajadores industriales cualificados y mineros, en tanto que en las demás profesiones, que fundamentalmente corresponden a categorías diversas de las profesiones liberales y sectores de funcionarios, no llegan a ocho personas; finalmente, es preciso señalar que sólo hay cuatro comerciantes y pequeños industriales y cuatro trabajadores del campo.

Debe citarse, asimismo, una de las últimas aportaciones en este campo: DANIEL GAXI: «Les logiques du recrutement politique», publicado en la *Revue Française de Science Politique*, núm. 1 de febrero de 1980, París.

En conjunto debe señalarse, tanto al estudiar el caso español y catalán como las democracias liberales contemporáneas, que a pesar de haberse producido una renovación social importante dentro del personal parlamentario (han desaparecido gran parte de los aristócratas y terratenientes; se ha ido ampliando el aspecto de profesiones liberales), el conjunto de los parlamentarios está muy lejos de ser socialmente la imagen y espejo de la nación. Se da una muy notoria sobrerrepresentación de las categorías dirigentes y de las profesiones liberales; mientras que se produce una muy destacable infrarrepresentación de los sectores populares, y especialmente de la clase obrera; los propietarios y el mundo de los negocios económicos está mucho mejor representado que los sectores populares.

VII. NIVEL DE RENTA Y PATRIMONIO

En el año 1980 se publicaron las declaraciones de renta realizadas por los contribuyentes a lo largo del año 1979 y referidas al ejercicio de 1978. Hemos consultado las listas, expuestas únicamente en Madrid, y anotado las correspondientes a los diputados catalanes; buscamos un nuevo elemento de referencia de uno de los aspectos que precisamente menos se divulgan de la personalidad de los diputados. Las dificultades que presenta una aproximación de este tipo no son pequeñas: en primer lugar se trata de la primera declaración de renta que se publica desde la reforma fiscal de Fernández Ordóñez; para mayor complicación, cuando los diputados están casados, se trata de la renta familiar y no de la personal, lo que en algunos supuestos puede ser significativo y diferente; no hay elementos de referencia externos al conjunto de diputados, y tampoco hemos hallado estudios similares en otros países. A pesar de todo, pensamos que lo que sigue tiene un notable interés definidor y puede permitir, a partir de años sucesivos, mejorar y profundizar un aspecto de la personalidad de los parlamentarios de indudable importancia.

Si examinamos el número de declaraciones presentadas, referidas al impuesto sobre la renta y al del patrimonio, podemos señalar que el porcentaje de diputados que realizaron la declaración del impuesto sobre la renta en el año 1979 no fue muy elevado: 62 por 100. Debe tenerse en cuenta que, si bien era obligatorio presentar declaración, dado que existía el sistema de retenciones a cuenta (del 12 por 100 hacia arriba en el año 1978), muchos de los que hubieran debido declarar sabían previamente que les saldría negativa y no la presentaron; por lo demás, las listas de contribuyentes sólo recogen las declaraciones hechas en los plazos previstos; cabe, pues, que alguno de los diputados llevara a cabo más tarde su declaración, abonando a Hacienda el recargo legal; de poderse consultar las declaraciones referidas al ejercicio de 1979, hechas, por tanto, en 1980 y publicadas en 1981, podrían actualizarse los datos de base y medir la sensibilidad y escrupulosidad de la conciencia fiscal de los ciudadanos más cualificados políticamente: los diputados.

Los datos por grupos políticos muestran particularmente que los comunistas son los que menos declaraciones de renta presentaron: un 40 por 100; socialistas, Esquerra Republicana y centristas tienen porcentajes intermedios: 61, 57 y 61 por 100, respectivamente; los diputados de CiU son los que más cumplen con la obligación fiscal: un 79 por 100 presentaron su declaración.

El número de declaraciones relativas al impuesto sobre el patrimonio es aún menor, ya que, como es sabido, la obligación de declarar sólo comienza a partir de los seis millones de patrimonio; la no declaración significa, presumiblemente en la mayoría de los casos, más la inexistencia del supuesto que el incumplimiento de la obligación fiscal. Socialistas y comunistas son los grupos parlamentarios con menor número de diputados declarantes por este concepto: un 12 y un 8 por 100, respectivamente; declaran el 29 por 100 de los diputados de Esquerra Republicana, un 44 por 100 de los diputados centristas; los diputados de CiU, con un 49 por 100 de declaraciones, son los que presentan un porcentaje más alto.

No hemos confeccionado un cuadro que estableciera la media por grupos de las declaraciones de renta y patrimonio, porque podría inducir a error y falsear notoriamente la muestra, teniendo en cuenta que el número de declarantes en algunos casos, o la presencia de muy importantes declaraciones individuales en otros, daban una muestra muy sesgada, contradictoria con otros datos bien establecidos y completos. En todo caso, hemos observado la presencia de importantes patrimonios familiares en algunos grupos, lo que nos permite lanzar la hipótesis de una incorporación directa a la acción política, de sectores económicos relevantes, que quizá tradicionalmente habían utilizado mecanismos más indirectos de defensa de sus intereses. Es prematuro avanzar más en lo que es tan sólo una inferencia que sólo estudios posteriores podrán permitir matizar, completar o rechazar.

CUADRO XII
DISTRIBUCION DE FRECUENCIAS POR ESCALONES DE RENTA

	<i>PSUC</i>	<i>PSC</i>	<i>ERC</i>	<i>CiU</i>	<i>CC-UCD</i>	<i>PSA</i>	<i>Total</i>	%
Menos de 500.000 ptas.	—	1	—	3	1	—	5	6
De 500.000 a 1 millón.	1	5	2	7	1	—	16	19
De 1 millón a 1,5 millones	7	6	1	11	2	1	28	33,3
De 1,5 millones a 2 millones	—	2	—	4	3	—	9	10,7
Más de 2 millones ...	2	6	5	9	4	—	26	31
<i>Total</i>	10	20	8	34	11	1	84	100

El cuadro XII permite tabular la distribución por niveles de renta y establecer las frecuencias más importantes. Primeramente, debe señalarse que

el 75 por 100 de los diputados que efectuaron declaración de renta (es decir, el 46,7 por 100 del total) superan el millón de pesetas de ingresos familiares en el año 1978, y un 31 por 100 pasan de los dos millones.

Si examinamos la distribución de los diferentes grupos no hay elementos que destaquen especialmente; en todo caso, puede notarse cómo el grueso de diputados del que disponemos de datos, en el PSUC se sitúa en la frecuencia 1-1,5 millones, y tanto en el PSUC como en el grupo socialista, la mayoría de diputados se sitúan por debajo del millón y medio; en los grupos de Esquerra Republicana y centristas, a medida que la renta se hace más alta aumentan sus frecuencias en el intervalo; el grupo de CiU presenta la mayor homogeneidad en su distribución, combinando bastante proporcionalmente los diferentes niveles de renta familiar: un tercio inferior al millón, un tercio entre millón y millón y medio, y el resto supera notoriamente esta última cota. Debe recordarse, sin embargo, que nos referimos a datos sobre el 62 por 100 de los diputados.

Si comparamos la muestra de los diputados con la de los delegados en los congresos de los tres partidos con más fuerza electoral (CDC, PSC[C] y PSUC) advertimos cómo la representación parlamentaria de los tres colectivos está claramente sesgada hacia los niveles más altos de renta familiar. Así, a partir de una elaboración nuestra de los datos allí reproducidos (14), vemos que si únicamente un 10 por 100 de los delegados del PSUC en el IV Congreso pasaban del 1,5 millones de ingresos por año, en el Parlament hay (considerando siempre a los declarantes) un 20 por 100 de diputados; en el PSC (C) del 9,5 por 100 de delegados al Congreso de su partido se pasa al 40 por 100 de diputados en el Parlament; al analizar a CiU, del 19,7 por 100 en el V Congreso se pasa al 38,3 por 100 de diputados. Las diferencias son aún más notorias si consideramos las cifras de delegados a los congresos de los diferentes partidos que no llegan al millón de ingresos al año; en el del PSUC eran el 91 por 100 y en el Parlament el 10 por 100 de los diputados declarantes; en el PSC (C) eran el 81,8 por 100 y los parlamentarios socialistas declarantes que no llegan al millón, son sólo el 30 por 100; en el Congreso de CDC el 59,8 por 100 de los delegados no llegaban a la cifra mencionada, en tanto que los diputados son el 29,4 por 100.

(14) Hemos empleado los datos reproducidos en el libro de PITARCH, BOTELLA, CAPÓ y MARSET: *Partits i Parlamentaris...*, cit., págs. 45, 73 y 98, que hemos intentado poner al día a partir de las informaciones que proporciona el *Informe Económico 1979* publicado por el Banco de Bilbao. De este modo, hemos podido elaborar un cuadro que nos ha permitido comparar ambas situaciones. El resultado debe tomarse, con todo, como una bien intencionada aproximación.

La falta de datos suficientes prohíbe tabular los referentes al impuesto sobre el patrimonio; puede advertirse, sin embargo, la presencia directa en algunas listas de diputados con importantes patrimonios familiares: tres diputados de CiU pasan de los 200 millones, y dos de ERC de los 100 millones en sus respectivas declaraciones, lo que podría parecer indicativo de la incorporación directa de verdaderos «notables» económicos a los partidos que entienden representar mejor sus intereses. Puede subrayarse la presencia asimismo de patrimonios entre los 50 y 100 millones en diferentes grupos: tres en CiU, uno en PSC; entre 10 y 50 millones: siete en CiU, uno en PSC, uno en PSUC, uno en el grupo de ERC y tres en los diputados declarantes de los centristas.

Estos datos refuerzan lo ya apuntado respecto a las relaciones base social-partido-delegados-representación parlamentaria. Si hablábamos de envejecimiento y masculinización a medida que se subía en la pirámide de cada partido, hemos de incluir aquí la mejor situación económica de los representantes parlamentarios respecto a la base del respectivo partido.

Recordemos que, atendiendo el carácter pionero de estas referencias, no podemos seriarlas con otras de la Generalitat, ni tampoco con las de los diputados a Cortes. Los datos existentes en otros países son demasiado diferentes para establecer correlaciones respecto a este ítem. Ello nos prohíbe avanzar otras hipótesis que las apuntadas.

VIII. ACTIVIDAD POLITICA Y EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES PUBLICAS DE LOS DIPUTADOS DEL PARLAMENT DE CATALUNYA

Antes de comentar los aspectos más relevantes hay que hacer algunas precisiones; empleamos la expresión profesional de la actividad política al referirnos a aquellas personas que viven a sueldo de un partido o sindicato, estando por tanto profesionalizados en estas funciones; en cambio, hablamos de cargos públicos al referirnos a personas que viven de un sueldo público ejerciendo funciones político-institucionales, para las cuales hay prevista una retribución o indemnización. Hablamos de represión política cuando en las biografías de los diputados constan referencias a encarcelamientos, detenciones, multas, procesos por los Tribunales de Orden Público o especiales, en tiempos del franquismo; empleamos la expresión represión laboral para referirnos a los despidos o detenciones resultantes de practicar actividades sindicales durante el citado período.

Más de la mitad de los candidatos comunistas ocupan responsabilidades importantes dentro del partido a nivel nacional, en tanto que una tercera

parte tenía responsabilidades a nivel regional-comarcal o local; también es importante —una cuarta parte— la presencia de los que tienen responsabilidades dentro de los sindicatos de CC. OO.; hay que señalar que dos quintas partes de los diputados comunistas hacen referencia a su condición de viejos luchadores antifranquistas y haber sido perseguidos por sus actividades políticas; igualmente debe destacarse que la mitad de los candidatos son viejos militantes comunistas, ya que doce habían ingresado en el PSUC antes del año 1970, y casi todos lo habían hecho antes de la muerte de Franco. Respecto a los diputados socialistas debe señalarse que casi la mitad ostenta cargos o representación interna a nivel nacional; en la lista socialista, no obstante, la presencia de representantes de las comarcas dobla a la que se da en las listas comunistas, mientras que la presencia en las listas socialistas de responsables sindicales, en sindicatos socialistas o emparentados, es parecida a la que se da en las listas comunistas respecto a los sindicatos afines; menos de un tercio de diputados socialistas confiesan haber sido reprimidos y perseguidos en tiempos del franquismo por sus actividades políticas, mientras que la represión sindical o laboral es confesada por una sexta parte de los candidatos socialistas; menos de un tercio de los representantes socialistas en el Parlament habían ingresado en algún partido socialista, emparentado o próximo, antes de los años setenta; otro tercio lo había hecho antes de la muerte de Franco.

Los diputados de Esquerra Republicana han sido reclutados entre los militantes que ocupan responsabilidad en el partido a nivel nacional y a nivel comarcal, casi los dos tercios; debe señalarse que un tercio de los candidatos confiesa que sus actividades políticas les comportaron persecución en tiempos del general Franco; no disponemos de datos suficientes respecto al momento de ingreso en el partido. Respecto a los diputados elegidos en la coalición de Convergència i Unió, debe destacarse que más de la mitad de los candidatos tienen responsabilidad política en el seno de los partidos a nivel nacional; además, podemos anotar que más de un tercio de los candidatos ocupaban algún cargo o función pública retribuida por los presupuestos públicos; nos falta la referencia del momento de ingreso en el partit. Si analizamos los diputados elegidos en las listas Centristes de Catalunya-UCD, también se nota la presencia de responsables políticos en Catalunya; los datos de que disponemos apuntan una muy reciente afiliación de la mayoría de candidatos.

Quisiéramos referirnos ahora a la experiencia en actividades públicas de que gozan los diputados elegidos. En primer lugar, cabe señalar que es relativamente elevada la proporción de diputados que, en el seno de cada partido, han pasado por esta experiencia: dos quintas partes de los comu-

nistas, un tercio de los socialistas, un tercio de los de Esquerra, la mitad de CiU, y dos tercios de los diputados de CC-UCD; lo que suma un 45 por 100 de diputados que han ocupado antes diversos cargos públicos. La mayor parte tienen experiencia precisamente como diputados en las Cortes Generales; una quinta parte de los comunistas y una séptima parte de los socialistas confiesan esta experiencia; en las listas de CiU, el grupo de diputados con experiencia previa es bastante numeroso, fundamentalmente en diversos cargos y funciones en la Generalitat provisional; una quinta parte, en municipios alcanza la cuarta parte; en las listas de Centristes de Catalunya es de señalar que una tercera parte de sus candidatos ha sido diputado provincial bajo el franquismo; los diputados centristas en Catalunya gozan, positiva y/o negativamente, no sólo de los ítems de experiencias de los diputados de las demás listas, sino que también han ocupado cargos y funciones públicas bajo el franquismo, en las Cortes, en el sindicato o en las diputaciones provinciales.

Destaca finalmente la presencia simbólica de diputados que lo habían sido anteriormente en las Cortes de la República o en el Parlament de Catalunya de los años treinta, o habían ocupado responsabilidades en la Generalitat republicana; Andreu i Abelló, elegido en las listas de Esquerra Republicana en los años treinta y ahora en las socialistas, es la voz y el testimonio histórico de la conexión de la Generalitat restaurada con la Generalitat restablecida. También resulta simbólica la presencia de un diputado que lo fue en las Cortes de Franco. En conjunto, sin embargo, entre los diputados catalanes resulta escasa la presencia de personas que sirvieron en la Administración o tuvieron cargos públicos bajo el franquismo; fundamentalmente estos diputados están en las listas de CC-UCD y básicamente hicieron el aprendizaje en las diputaciones provinciales de Catalunya.

La experiencia de que gozan los diputados en el Parlament de Catalunya es básicamente la de diputados o senadores a Cortes Generales; un 12 por 100 de los diputados ha estado en las Cortes de Madrid. Cabe subrayar, al contrario, que mientras que en las Cortes de 1977 y de 1979 se da una muy notoria continuidad (el 65 por 100 siguieron ocupando el escaño en el año 1979), en cambio, se ha producido una importante renovación de personal parlamentario al constituirse el Parlament de Catalunya; hay que señalarlo especialmente porque la primera impresión podría parecer distinta; es cierto que gran parte de los líderes políticos más significados, que ocupaban los primeros escaños de sus minorías en las Cortes Generales, renunciaron a aquéllos para presentarse a las elecciones del Parlament de Catalunya, pero más cierto es aún que el conjunto del personal parlamentario presentado en Catalunya es nuevo; los partidos han buscado nuevos líderes

para presentarlos al Parlament; la recuperación para Catalunya de sus líderes naturales no ha de ocultarnos que la inmensa mayoría de los diputados son novicios. También es significativa, pero escasa, la presencia de diputados que tienen experiencia en actividades públicas: han servido cargos diversos en la Generalitat provisional, un 12 por 100; gozan de experiencia al frente de los municipios democráticos, alrededor del 15 por 100. En conjunto, pues, debe reconocerse la débil experiencia política y el limitado aprendizaje en la gestión pública de los parlamentarios de Catalunya, que incluso es inferior a la que tuvieron los diputados del Parlament de 1932, como ahora mismo veremos (15).

(15) A pesar de que obedecen a lógicas políticas parcialmente diferentes, puede resultar interesante recordar la experiencia política con que acceden al escaño los diputados de otros Parlamentos estatales contemporáneos; no puede hablarse de reglas fijas, pero deben remarcarse algunas constantes en las democracias occidentales. Lo primero que podemos decir, y buen ejemplo de ello, es el estudio de los diputados franceses, es que han tenido un interés muy precoz por la política, así, de los diputados elegidos en 1968, el 78 por 100 se había interesado por la política antes de los treinta años, y el 54 antes de los veinticinco; igualmente, el 51 por 100, en su casa hablaba de política muy frecuentemente, y el 61 hablaba de política con compañeros y amigos. Es constante también el hecho de que los políticos de izquierdas tienen una mayor tendencia a conversar y documentarse sobre temas políticos, y han empezado antes que los políticos de derechas. A este respecto, puede decirse que se da una inversión total entre lo que sucede en los diputados (comenzar a hablar de política pronto e intensamente) con el pueblo en general que habla tarde y considera además que éste no es tema para jóvenes.

Respecto al *cursus honorum* de los diputados, también debe subrayarse la vía clásica de acceso a la condición de parlamentarios. En el caso de los franceses, y sobre todo en tiempos de la III República, el camino comenzaba por una experiencia gradual de mandato local, hoy en día es aún importante este itinerario, pero se ha abreviado; de los diputados elegidos en 1968, sólo el 25 por 100 tenían esta experiencia; a pesar de ello, aún hay un 63 por 100 de diputados que ha sido notable local de prestigio antes de ocupar su escaño. Véase especialmente el estudio de C. YSMAL: *Les Parlementaires...*, cit., págs. 62 y sigs.

La vía más actual y fuerte supone la pertenencia a un partido político: en Inglaterra es la principal vía de reclutamiento de los parlamentarios, ya que son los partidos quienes eligen los diputados y los que proponen a los candidatos; en Francia esta vía, prácticamente inexistente en la III República excepto en las listas socialistas y comunistas, no ha cesado de incrementarse; actualmente, y sobre todo a partir de las elecciones de 1967, más del 95 por 100 de los diputados han sido elegidos por pertenecer a un partido político. Los datos de los consejeros regionales italianos ya citados son también muy ilustrativos al respecto: el 6,7 por 100 son miembros de la dirección central; el 2, secretarios regionales; el 3,7, miembros de los comités de dirección regionales; el 11,4, secretarios provinciales; el 38, miembros de los comités ejecutivos provinciales; el 5,4, secretarios y miembros de los consejos de ciudad; el 8, miembros o secretarios de secciones, mientras que sólo el 24,8 no ha tenido ningún

IX. LA DISCONTINUIDAD DEL PERSONAL POLÍTICO DE CATALUNYA

El tema de la continuidad o discontinuidad del personal político, y el análisis de su experiencia política, es de una trascendencia indudable. Linz, que es quien mejor ha estudiado el tema entre nosotros, imputa a la falta de experiencia parlamentaria de los padres de las constituciones de la República i del Estatut a Catalunya, y a la discontinuidad de sus círculos políticos —que no se produce en situaciones parecidas, como la de la República de Weimar o la de la Italia posfascista—, gran parte de la debilidad y de la ineficacia de las Cortes y de la democracia surgidas en 1931: «La falta de continuidad en la clase política de los últimos años de la monarquía constitucional y los cinco de normalidad republicana es grande, sorprendente y de graves consecuencias... No es tanto la ausencia de primeras figuras, sino de las de segunda y tercera fila, que constituyen la clase política, lo que llama la atención... (pág. 385). Los partidos republicanos españoles, a diferencia de los que crearon la Constitución de Weimar, no habían obtenido antes de la caída de la monarquía una representación parlamentaria numerosa (pág. 387); ... El carácter improvisado de la élite, incluso de los partidos importantes, es reconocido por sus simpatizantes (pág. 389); ... Al estudiar la élite parlamentaria de la República, uno de los aspectos que llama más la atención es la discontinuidad de su personal parlamentario... Pocos miembros tuvieron la oportunidad de llegar a familiarizarse por completo con el procedimiento parlamentario y legislativo, los grupos de intereses, etc., particularmente si consideramos la prematura disolución de las legislaturas (pág. 394); ... Insistimos en esa discontinuidad en el personal parlamentario porque creemos que es una de las razones —naturalmente, entre otras muchas— de la ineficacia del Parlamento, de la atmósfera tensa de muchas de sus sesiones, de las dificultades para formar gobierno y coaliciones estables, que contribuyó tanto a la caída de la democracia española (pág. 396)» (16).

cargo en el partido antes de presentarse como candidato. Véase el estudio de INVERNIZZI: *Le caratteristiche...*, cit., págs. 195 y sigs.

Es preciso señalar, no obstante, que hay una diferencia notable entre los partidos de cuadros, donde la relación entre diputados y partido es muy flexible y también lo es la dedicación a la actividad política, y los partidos de masas, donde la promoción y la carrera política es rígida y está muy condicionada por el partido, y también es muy intensa la dedicación a la actividad política, dado que la maquinaria y la estructura del partido son más absorbentes.

(16) J. J. LINZ: *Continuidad y discontinuidad...*, cit.; igualmente, J. J. LINZ y JESÚS DE MIGUEL: «Las Cortes Españolas», en *Sistema*, núms. 8 y 9, enero y abril de

En el caso del Parlament de Catalunya de los años treinta, estas opiniones requerirían algunas matizaciones, ya que si bien es cierto que la experiencia no es, al principio, amplia, también lo es que no está comprometida con prácticas dictatoriales. Puede decirse que el 30 por 100 de los diputados del Parlament de Catalunya de los años treinta había tenido otra experiencia parlamentaria, como mínimo, antes de su acceso; algunos por su parte habían podido adquirir formación y experiencia de gobierno en cargos de la Mancomunitat: un 13,2 por 100; en los municipios: un 12 por 100; mientras un 13,2 por 100 de diputados ya lo habían sido en las Cortes de la República. En los años treinta hubo una mayoría parlamentaria, la Esquerra, en la que un 14,5 eran notables personalidades con amplia experiencia política; y una minoría, la de la Lliga, en la que el porcentaje de políticos experimentados era del 56,3 por 100. En el Parlament de los años treinta hay, pues, una importante ruptura del personal político respecto al de la Dictadura y de la Monarquía; la ruptura, sin embargo, ni es total ni comporta, sobre todo en el caso de los líderes, un absoluto desconocimiento de la actividad pública.

El cuadro XIII permite estudiar lo que ha sucedido en nuestros días. En Catalunya hay una importante y casi absoluta ruptura entre el personal político que la dominó en el franquismo y el que ha solicitado su confianza en las elecciones de finales de los setenta y para constituir el Parlament. Cabe subrayar que mientras en las Cortes de la Reforma del año 1977 hubo 39 diputados del Congreso y 22 senadores que habían sido procuradores franquistas, y que en el conjunto de las Cortes incluidos los senadores de designación real, el 12,9 por 100 había sido procurador franquista (17), si nos fijamos en Catalunya, tan sólo el 1,6 por 100 de los elegidos para las Cortes del año 1979, y el 0,7 por 100 del Parlament lo habían sido. La ruptura política de los parlamentarios respecto al franquismo ha sido, pues, absoluta. La incontaminación por prácticas dictatoriales y *autoritas* es la contrapartida a la inexperiencia y bisoñez de los diputados de la nueva Catalunya.

Con todo, no podemos establecer relaciones entre la continuidad del personal político de Catalunya en otros momentos y en el presente. No ha de olvidarse que en los años treinta, mientras las Cortes republicanas fueron

1975, dedicado fundamentalmente al estudio de los diputados de las Cortes franquistas. Véase, asimismo, los datos de *Sociologia els polítics*, cit., págs. 151 y sigs. El *cursus honorum* y la continuidad del personal político de Franco en el estudio de CARLES VIVER: *El personal político...*, cit., págs. 169 y sigs.

(17) Los datos relativos a la presencia de procuradores en las Cortes de 1977, en el estudio de DÍAZ-NOSTY: *Cortes Generales...*, cit., pág. 50.

CUADRO XIII

EXPERENCIA EN ACTIVIDADES PUBLICAS

	<i>Cortes</i> <i>1977</i> %	<i>Cortes</i> <i>1979</i> %	<i>Parlament</i> <i>1980</i> %
II República - Cortes	—	1,6	—
Generalitat 1931-39	1,6	3,2	0,7
Parlament Catalunya 1932-39 ...	1,6	3,2	0,7
Cortes Españolas	—	1,6	0,7
Administración franquismo	7,9	1,6	—
Sindicatos franquismo	—	1,6	1,5
Diputados provenientes franquismo	4,7	6,4	—
Cargos municipales franquismo ...	4,7	6,4	—
Cortes Generales 1977	—	65,1	11,9
Cortes Generales 1979	—	—	9,6
Administración reforma	—	1,6	1,5
Generalita provisional 1977-80 ...	—	14,3	11,9
Municipios democráticos	—	—	15,6
Diputaciones democráticas	—	—	6,7
Universidad e instituciones públicas	—	—	3,7
<i>Total personas</i>	52,4	62	44,4

renovadas dos veces, el Parlament de Catalunya no lo fue. En el presente, si bien ha habido dos renovaciones de Cortes, lo han sido a nivel estatal. A partir de ahora empezará a definirse la continuidad y el modelo del político parlamentario que ha nacido en las elecciones del 20 de marzo de 1980 para constituir el Parlament de Catalunya (18).

(18) El estudio de la continuidad del personal político constituye un apartado básico en cualquier estudio sobre los parlamentarios. Pueden verse especialmente las series que ofrecen las obras citadas anteriormente de MATTEI, DOGAN, BIRNBAUM y otros. En todo caso se constata en primer lugar, una muy notoria profesionalización de buen número de los parlamentarios, que dedican gran parte de su actividad a la función política-representativa. INVERNIZZI, en *Le caratteristiche*, cit., págs. 180 y 190, dice que un porcentaje muy elevado de diputados no tienen otra profesión que la actividad política; un 30 por 100 de los consejeros regionales y senadores en la sexta legislatura,

X. CONCLUSIONES

Hasta aquí hemos resumido las variables más significativas de que disponemos referentes a los diputados en el Parlament de Catalunya. Ahora queremos destacar aquellos elementos que de una manera u otra pueden ayudar a dibujar el perfil del diputado catalán y subrayar las coincidencias y divergencias entre los diputados del Parlament de Catalunya, de las Cortes Generales y otros parlamentos europeos; también nos referiremos, aunque sea brevemente, al Parlament de Catalunya de 1932, su precedente histórico.

1. *Características personales: edad, sexo, lugar de nacimiento, residencia*

Un apunte como éste debe responder al interrogante que plantea el elector-votante: ¿Cómo son los diputados? ¿Cómo representan al pueblo? La respuesta es más compleja de lo que su aparente simplicidad puede hacer pensar. Comenzamos refiriéndonos a las características más externas y personales de los diputados: condición, edad, lugar de nacimiento y demás ítems alejados de la dimensión política parlamentaria, pero que, en cambio, permiten apuntar coincidencias y diferencias con otras colectividades institucionales. Además, permiten perfilar la particular imagen que del electorado y del propio partido se hace cada candidatura; no es anecdótico el número de mujeres o de «jóvenes» colocados en las listas, ni el de nacidos

y un 28 de los diputados en la Cámara en la misma legislatura; de los consejeros regionales citados, el 33 por 100 no tiene otra actividad profesional que la política; un 23 tiene un mínimo de actividad profesional, y que sólo un 44 tiene otra actividad profesional.

En segundo lugar hay que subrayar la tendencia a la profesionalización de los diputados una vez elegidos; los estudios sobre los diputados franceses afirman que un 10 por 100 no vuelve a presentarse a nueva reelección, y entre una quinta y una cuarta parte no resultan reelegidos en la subsiguiente elección; por tanto, entre un 65 y un 70 por 100 son normalmente reelegidos, a quienes hay que añadir además los que lo son en elecciones sucesivas aunque no inmediatas. Véase C. YSMAL: *Les Parlementaires...*, cit., pág. 63.

Ahora no es el momento, sin embargo, de definir los modelos de profesionales de la política, ni tampoco el de los políticos profesionales; tampoco podemos analizar las consecuencias que generalmente sobre el sistema político de representación. En Catalunya, por bien que estemos en el inicio de la serie, pueden apuntarse unos indicios de profesionalización creciente, que es de prever será continuada y aumentada, aproximándose al modelo de los diputados italianos y franceses.

fuera de Catalunya; esto lo saben muy bien los partidos que cuidan particularmente aspectos como éstos a la hora de organizar actos electorales o confeccionar los carteles de propaganda.

En el Parlament de Catalunya de 1980 la presencia masculina es aplastante (94,8 por 100), como lo es en la mayoría de los Parlamentos actuales; particularmente, en la Cámara de Diputados italiana o en la Asamblea Nacional francesa, los ínfimos porcentajes de representación femenina son similares. Hay también otra coincidencia: tradicionalmente es la izquierda quien acoge la presencia, simbólica tanto como testimonial, de mujeres en los escaños parlamentarios; Catalunya no es excepción.

El promedio de edad de los parlamentarios catalanes es de cuarenta y cinco años; el intervalo 39-40 años es mayoritario (57 por 100). En Italia y Francia, al término de la segunda guerra mundial, la franja mayoritaria era también la de 30-50 años; a medida que pasaron los años se fue produciendo un progresivo envejecimiento de la representación parlamentaria, fruto de la continuidad de los diputados en el escaño; actualmente es la franja 40-60 años la que acumula los más altos porcentajes (67,7 por 100 en la Asamblea Nacional francesa en el año 1970 y 69,5 por 100 en la Cámara de Diputados italiana en el año 1979).

Los datos de que disponemos muestran que en los sistemas democráticos y participativos, a partir de los sesenta años se produce generalmente la jubilación del personal político, exceptuados los líderes más significativos que siguen dominando el aparato del partido. Por el contrario, en sistemas más autoritarios y cerrados en sí mismos, como el salazarismo, el franquismo y muchas democracias populares, el ciclo vital se confunde tendencialmente con el ciclo político, predominando la gerontocracia y la esclerotización sobre la renovación, que existe sólo como simbólica cautela.

El intervalo de menos de treinta años se mantiene actualmente en un nivel casi simbólico en los países antedichos (del 3 al 4 por 100), en tanto que era más importante en los años cuarenta, en una proporción parecida (7-8 por 100) a la que hoy constatamos en el Parlament. Es previsible que se vaya produciendo un progresivo envejecimiento de la representación parlamentaria catalana, consecuente a su consolidación; habremos de esperar, sin embargo, la renovación del Parlament para descubrir en qué sentido y fuerza. En el Parlament de Catalunya hay tres grupos parlamentarios que tienen una media de edad de cuarenta y cinco años: CC-UCD, 44,7; PSC, 46,3; CiU, 47,4, lo que corresponde a la media general de la Cámara; mientras que el PSUC con un promedio de treinta y nueve años y ERC con cincuenta y ocho años representan, respectivamente, el grupo más joven y más viejo.

Respecto a la residencia de los diputados, si la comparamos con la que tenían los diputados catalanes en las Cortes de 1977 y 1979, debe anotarse una mayor representación de los residentes en la Catalunya rural, aunque se mantiene un notorio desequilibrio en favor del diputado urbano, dominado por los residentes en Barcelona-ciudad, con todo aumentando tendencialmente la presencia de residentes en el resto de la circunscripción barcelonesa y núcleos industriales, no siempre capitales de circunscripción electoral. Cabe una doble explicación: primero porque el número de diputados elegidos ha pasado de 47 para las Cortes de 1977 y 1979 a 135 para el Parlament de Catalunya, lo que posibilitaba a los partidos cuidar en las listas electorales la representación territorial. En segundo lugar y muy particularmente, deriva del éxito electoral de CiU que seleccionó cuidadosamente sus candidatos atendiendo a criterios territoriales, buscando hombres y nombres representativos de las comarcas y ciudades dadas sus vinculaciones económicas o asociativas; más aún, CiU es el único grupo en el que la representación de las comarcas supera siempre a la representación residente en la capital de la circunscripción (excepto, y sólo por dos escaños, en la de Barcelona).

Normalmente el lugar de nacimiento de los diputados no merece la atención de los estudiosos, excepto si hay dificultades de integración de sectores de la población; en Catalunya la inmigración ha tenido y tiene un claro significado. Los partidos de izquierda han cuidado especialmente la representación de los nacidos fuera de Catalunya, intentando aproximarse a la realidad catalana; así, el 33 por 100 de los diputados del PSC y del PSUC no han nacido en ella; globalmente, el porcentaje de diputados nacidos fuera de Catalunya desciende considerablemente (16,3 por 100) con respecto al que se dio en las listas de 1977 y 1979, mientras que crece el índice de infrarrepresentación, que de un 0,29 pasa a un 0,40. La variación se puede explicar a un tiempo por el éxito electoral de CiU y ERC, que en sus listas no tiene un solo diputado nacido fuera de Catalunya, aunque también ha podido influir la abstención zonal y el carácter regional de las elecciones al Parlament, en las que las grandes opciones políticas de proyección más amplia han tenido menor influencia, perjudicando posiblemente a socialistas y centristas; por esto se hace necesario recordar que el 33 por 100 de los diputados socialistas han nacido fuera de Catalunya.

Más de las tres cuartas partes de los diputados catalanes están o han estado casados, y, como promedio, son padres de 2-3 hijos. A medida que avanzamos de izquierda a derecha en el abanico de grupos parlamentarios, aumenta el número de casados y de hijos; no hay que olvidar, sin embargo, el mayor porcentaje de jóvenes y solteros en las listas de izquierda.

2. *Ambito socioprofesional: estudios, profesión, renta*

Un elemento básico en la construcción del modelo y perfil del diputado es el análisis de sus características socioprofesionales. Es conocida la evolución que ha ido sufriendo el político parlamentario del «Parlamento de notables», hasta llegar al Parlamento actual, en donde amén de la profesionalización parlamentaria se constata un progresivo aumento del grado de tecnificación. Debemos analizar si los diputados catalanes responden a la época y momento en que han sido elegidos, subrayando a un tiempo las características que les son propias.

La mayoría de los parlamentarios catalanes son universitarios (65,9 por 100), sus especialidades cubren ámbitos muy diferentes. Destacan, como es habitual en la mayoría de los Parlamentos, los licenciados en Derecho (20,7 por 100), seguidos por quienes lo son en Económicas (10,4 por 100) y en Medicina (8,9 por 100); también encontramos representadas carreras como las Ciencias (6,7 por 100), Ingeniería (5,9 por 100) o Arquitectura (3,6 por 100).

El Parlamento moderno, centro publicador legislativo del Estado, debe entender, discutir y debatir sobre temas de gran especialización y diversidad. Los partidos parten de la realidad y sus listas son cada vez más muestra de esta necesidad; la abundancia de universitarios entre los diputados catalanes y el amplio abanico de especializaciones que cubren, demuestran que los partidos catalanes han tenido presente tal exigencia a la hora de elaborar sus listas.

El alto porcentaje de diputados universitarios es constante en los Parlamentos de sistemas políticos democráticos. Debe recordarse que en el Parlament de Catalunya se manifiesta una disminución de los licenciados en Derecho respecto a la representación catalana en las Cortes de 1977 (34,9 por 100) y de 1979 (38,1 por 100); al mismo tiempo que crece el de licenciados en materias científicas y económicas, 37,1 por 100 en el Parlament de Catalunya, 22,1 por 100 en las Cortes de 1977 y 23,8 por 100 en las de 1979. La evolución descrita es similar a la de la Cámara de Diputados italiana y a la Asamblea Nacional francesa.

La evolución se hace más patente todavía al referirnos a las profesiones originarias de los diputados. En el Parlament de Catalunya se da una distribución profesional bastante coincidente con la que presentan los Parlamentos antes mencionados. Los abogados son todavía la profesión con mayor presencia en la Cámara (11,1 por 100), pero están lejos de los porcentajes dominantes en los Parlamentos del siglo pasado y anteriores a la

segunda guerra mundial, incluso están por debajo de los porcentajes de la representación catalana en las Cortes de 1977 (23,9 por 100) y 1979 (25,4 por 100). En la Cámara de Diputados italiana, el porcentaje de abogados ha ido bajando constantemente a partir de la primera legislatura de *centro-sinistra* (23,7 por 100) hasta llegar a la última legislatura de 1976 con cifras próximas a las del Parlament (19 por 100). En Francia se pasó de un 28,5 por 100 como promedio en la III República, a un 12,8 por 100 durante la IV y a un 10 por 100 en la V República, confirmando el descenso de abogados en las Cámaras; probablemente la representación actual del 10 al 15 por 100 tienda a estabilizarse.

La figura del diputado abogado, brillante orador y hábil negociador va dejando paso a profesiones más técnicas. Las crisis económicas, la inflación, el paro, la necesidad de respuestas técnicas a problemas como la energía, urbanismo, transportes, etc. han llevado a los escaños parlamentarios a profesionales y técnicos especializados en estas materias. En este sentido, en el Parlament de Catalunya el crecimiento de la presencia de economistas (5,9 por 100), ingenieros (4,4 por 100), arquitectos (2,2 por 100), técnicos superiores (4,4 por 100), gerentes o directores de empresa (6,8 por 100) pone de relieve la atención que los partidos han puesto para presentar en sus candidaturas, hombres que pudieran conocer e intentar resolver lo que preocupaba a los electores.

Cabe recordar también la evolución e inflexión del nivel de estudios y las profesiones de los diputados. A principios de siglo comienzan a aparecer diputados con estudios primarios y disminuye el número de titulados superiores cuando las Cámaras se democratizan. Con el voto de los sectores populares, que lo alcanzan con la consecución del sufragio universal, los partidos de masas, fundamentalmente radical-liberales y socialistas, comienzan a hacer oír la voz de sus diputados en el Parlamento; posteriormente, tiende a estabilizarse la presencia popular directa en determinado nivel. A partir de los años cincuenta, la integración en el sistema de los partidos socialistas y comunistas, el aumento del nivel cultural derivado de la democratización del sistema de enseñanza y las necesidades que la complejidad creciente de la vida provoca, vuelven a hacer crecer el índice de titulados superiores y profesiones liberales, provocando el lento y continuo descenso de diputados con estudios primarios y de obreros industriales o campesinos.

El propio Parlament de Catalunya refleja esta evolución, aun considerando sólo dos momentos históricos. El número de diputados con estudios primarios —que en los años treinta era del 30 por 100— está ahora muy por debajo de los porcentajes de la población que tiene este nivel cultural;

en las listas socialistas y comunistas se patentiza una mayor presencia de diputados con estudios primarios, pero en porcentaje muy inferior al que tienen sus militantes.

Los diputados que son o fueron obreros o campesinos en el Parlament de Catalunya son un 9,7 por 100, porcentaje similar al de la representación catalana en las Cortes de 1977 (9,5 por 100) y 1979 (11,1 por 100), pero casi el doble del que se da en la Cámara de Diputados italiana que ha evolucionado a la baja en esta categoría profesional (5,6 por 100 en 1948, 4,1 por 100 en 1963, 3,8 en 1976). Para un estudio en profundidad sería necesario distinguir entre la profesión originaria, que los interesados hacen constar en biografías y currículos, y la que realmente ejercen, ya que probablemente con frecuencia nos hallaríamos ante políticos o sindicalistas profesionales.

Es importante subrayar la fuerte presencia entre los diputados, de empresarios, industriales o directores-gerentes de empresa (16,5 por 100); constatamos que son porcentajes superiores a los que Catalunya envió a las Cortes de 1977 (8,1 por 100) y 1970 (9,5 por 100); estos profesionales están particularmente presentes en las listas: convergentes y centristas; en las primeras debe subrayarse que los directores de empresa y gerentes superan a los propietarios de empresa.

La distribución profesional de los diputados catalanes es en general muy diversificada, con las matizaciones reseñadas y bastante similar a la de los Parlamentos democráticos de los países de capitalismo consolidado, en los que las profesiones liberales y técnicas gozan, de hecho, del monopolio de la representación.

Aprovechando la ocasión de la publicación de las primeras declaraciones de renta, después de la reforma fiscal en el año 1978, pretendemos analizar una variable que a la larga podrá resultar bastante significativa. Según las declaraciones efectuadas, las tres cuartas partes de los diputados declarantes (que corresponden al 46,7 por 100 del total) tienen una renta familiar en el año 1978 superior al millón de pesetas; lo que demuestra la independencia económica del candidato. En ERC, el 70 por 100 de los declarantes, que son el 50 por 100 de los diputados de este grupo, confiesan una renta familiar en el año 1978 superior al millón y medio de pesetas; en Centristes de Catalunya son, respectivamente, el 64 por 100 de los declarantes y el 39 por 100 de los diputados; en Convèrgencia i Unió el 38 por 100 de los declarantes y el 33 por 100 de los diputados; en los socialistas, el 40 por 100 de los declarantes y el 24 por 100 de los diputados; en los comunistas catalanes el 20 por 100 de los declarantes, que corresponde al 9 por 100 de los diputados del grupo.

Debemos recordar también la existencia de patrimonios familiares importantes, sobre todo en las listas de CiU y Centristes de Catalunya.

Analizando estos ítems se puede subrayar que la sublimación y distanciamiento de la representación parlamentaria con respecto a la base social del propio partido es bastante patente, más aún con respecto al electorado.

3. *Actividad política y experiencia en cargos públicos*

Constatamos en primer lugar que los diputados independientes en listas de partido son una minoría (4,4 por 100); con todo, su significación ciudadana (Puigvert, Oró) o política (Benet, Laporte), hacía importante su presencia; sin embargo, el ingreso posterior en el partido que los acogió en las listas (Vicens), la integración y el seguimiento habitual del comportamiento del grupo a que se adscribieron (Laporte i Oró al de Convergència, Puigvert al de Esquerra, aunque con menos frecuencia), la vertebración del Parlament como parlamento de grupos, donde los diputados no ascritos gozan de un cierto protagonismo personal, pero institucionalmente limitado, muestran las dificultades de quienes quieren hacer política sin adscribirse a ningún partido, y permiten sospechar que su inclusión en las listas obedecía más a la búsqueda de refuerzo electoral que no a una voluntad real de respetar y sostener posiciones de independencia política.

Si el ser miembro de un partido es muy importante para llegar a ser diputado, aún lo es más el ocupar un cargo dirigente en el seno del partido. La inmensa mayoría de diputados (más del 70 por 100) tenían una responsabilidad, de ámbito nacional, comarcal o local, en el partido que los incluyó en sus listas. El porcentaje aumenta en los partidos de izquierda (PSUC, 84 por 100; PSC, 82 por 100) y desciende a medida que aumenta el carácter de partido de cuadros (ERC, 71,4 por 100; CiU, 67,5 por 100; CC-UCD, 38 por 100). Se confirma que, en los partidos de masas más estructurados, el *cursus honorum* de los diputados pasa de manera ineludible por el ascenso en el interior del partido; en ERC y CiU sucede lo mismo en buena parte, pero con una mayor flexibilidad para la incorporación a las listas, en lugares operativos, de candidatos que, sin ser militantes, pueden contribuir a aumentar la fuerza electoral del partido. Centristes de Catalunya responde más al esquema de un partido poco vertebrado que prescinde de la posición personal en el seno del partido y busca para sus listas a personas con los intereses y las conexiones imprescindibles para conseguir el éxito electoral que, a un tiempo, justifique y mantenga cohesionados al partido.

Las dos áreas principales en las que se reclutaron los candidatos fueron, en primer lugar, entre militantes y dirigentes destacados que ocupen cargos de responsabilidad cuanto más alta mejor. En segundo lugar, se buscaron personalidades que gozaban de una fuerte notoriedad pública, bien por su actividad profesional, bien por su representatividad social, fruto de una presencia en el movimiento asociativo o de una fuerte capacidad económica.

La presencia de sindicalistas es importante en las filas socialistas y comunistas; se manifiesta así la fuerte inserción de éstos en el mundo del trabajo y la voluntad de potenciar el proceso de identificación entre voto sindical y voto político.

La fecha de ingreso en los partidos ayuda a conocer la tradición y experiencia política de los diputados; no obstante, la reciente creación de los partidos (exceptuando el PSUC) impide profundizar en el tema. Podemos recordar que una mayoría importante de diputados comunistas (88 por 100) y socialistas (63,6 por 100) habían ingresado en sus partidos respectivos o familias políticas antes de 1975.

El Parlament elegido el 20 de marzo de 1980 cuenta con un número importante de diputados (44,4 por 100) que ocuparon cargos públicos (diputados en Madrid, concejales, diputados provinciales, etc.) antes de ser elegidos para el Parlament. No obstante, la experiencia en gestión pública es más bien escasa y breve, de tres años como parlamentarios en las Cortes (un 10 por 100 aproximadamente) o de menos de un año como alcalde, concejal o diputado provincial (22,3 por 100). Menos aún son los diputados catalanes que habían ocupado cargos públicos durante el franquismo, todos se encuentran en las listas de CC-UCD (una tercera parte de sus diputados). Un solo diputado simboliza la conexión histórica entre ambas Generalitats.

Una considerable mayoría de los diputados catalanes no ha ocupado jamás un cargo público (55,6 por 100). El electorado catalán, tal como lo hizo en 1977 y en 1979, ha votado mayoritariamente candidaturas y partidos opuestos al franquismo, lo que ha comportado una casi total renovación del personal político anterior. El cambio no ha sido tan radical en otros lugares de España; así, en las Cortes de 1977 había 61 parlamentarios que habían sido procuradores de las Cortes orgánicas de Franco, mal llamadas españolas.

4. *El Parlament de Catalunya de 1932 y el actual Parlament*

Cabe también comparar el actual Parlament de la Generalitat restablecida con el de los años treinta, cuando se restauró la institución secular.

En el actual Parlament encontramos tipos y sectores sociales que no estuvieron en el de 1932; así, entre los diputados hay un 5 por 100 de mujeres, porcentaje que fue nulo en los años treinta; es preciso recordar que el sufragio universal femenino fue una conquista de la República; pero mientras en las Cortes constituyentes republicanas había diputadas, no las hubo en el Parlament. En el Parlament de 1932, copado por la Esquerra Republicana y la Lliga, partidos fundamentalmente nacionalistas, no hubo ningún diputado nacido fuera de Catalunya; hoy el porcentaje es apreciable, un 16 por 100, por más que esté muy separado del de la población (un 19,7 por 100 en los años treinta, un 37,3 por 100 en 1970).

El conjunto de los diputados del Parlament de 1980 es un poco más joven que el de 1932. En los años treinta, en la Cámara catalana había un porcentaje de jóvenes superior al de la mayoría de los Parlamentos de la época, debido a la renovación y cambio producido por ERC, que con su éxito electoral de partido recién nacido, y cuadros jóvenes, incorporó a la política un porcentaje significativo de menores de treinta años (10,9 por 100). La mayoría de diputados de los años treinta tenían entre cuarenta y sesenta años (61,5 por 100) y en cambio hoy la mayoría está entre los treinta y cincuenta (57 por 100).

Se accedió al escaño con mayor experiencia en la gestión pública democrática; casi un tercio de los diputados de 1932 tenía experiencia parlamentaria anterior a la República, o experiencia en la Mancomunitat. El primer Parlament de Catalunya se formó después de ocho años de dictadura, pero también después de cincuenta años de régimen liberal. En nuestros días son pocos los diputados que vivieron adultos en el período de la II República (un 7,4 por 100 de los diputados actuales tienen más de sesenta y cinco años).

El Parlament de 1932 reflejaba muy bien el nivel de instrucción de la sociedad que representaba, aunque sublimándolo como suele ser usual; estaba muy alejado de las elitistas Cortes de Alfonso XIII, donde no había ni un solo diputado con estudios primarios, mientras que en el Parlament había un 30 por 100 de los diputados. Ahora, fruto probablemente de un mayor nivel cultural colectivo, la cifra ha bajado a la mitad (14,1 por 100); el número de titulados universitarios es, por el contrario, más alto hoy en día (57,7 por 100 en 1932, 65,9 por 100 actualmente).

El Parlament de 1932 se halla a medio camino entre el clásico Parlamento liberal de notables y el nuevo Parlamento democrático tecnificado y profesionalizado. Ello se pone de manifiesto en el elevado porcentaje de diputados con estudios primarios y más aún en la presencia de sectores profesionales, como comerciantes, obreros y empleados, campesinos y pro-

pietarios agrícolas, que alcanzaban el tercio de la Cámara; se mantenía por lo demás el clásico alto porcentaje de abogados, un 24 por 100. Así se democratizó y amplió la base de reclutamiento social y profesional, comparada con la de la Restauración, pero manteniendo los más clásicos intermediarios políticos, como son los abogados y, en Cataluña, los médicos.

El Parlament de nuestros días refleja una estructura profesional más moderna; mantiene los aspectos democratizadores señalados, pero amplía y diversifica la componente técnica parlamentaria: menos abogados y médicos, pero más especialistas en materias técnicas; la desaparición de diputados propietarios agrícolas o comerciantes va contrapesada hoy por el surgimiento de nuevas categorías profesionales: directores-gerentes, desconocidos en la Catalunya de la empresa familiar, técnicos, administrativos y funcionarios, reflejo de la imparable burocratización y tecnificación.

Podemos creer que ambos Parlamentos reflejan la sociedad catalana que aspiraban y aspiran representar; pero la democratización producida por la evolución del sistema y la mayor presencia de partidos representativos de sectores populares, entonces ideológicamente desinteresados y enfrentados al proceso político autonomista, han permitido al Parlamento actual dar un paso adelante respecto al tan sostenido como falso mito liberal que «los diputados han de ser el espejo del país y reflejar sus aspiraciones».

5. *El Parlament y el pueblo*

Los diputados del Parlament de Catalunya coinciden con el modelo de otras instituciones parlamentarias europeas, sobre todo si consideramos su profesión y nivel de estudios; en conjunto, construyen una pirámide de edad más joven, también se observa una mayor presencia de obreros y campesinos. La continuidad de la institución, probablemente irá profundizando más la coincidencia al ir envejeciendo los diputados y tecnificándose los requisitos exigidos para la confección de las listas de candidatos.

Los diputados catalanes comparados con los de las Cortes de 1977 y 1979 presentan notables diferencias, fundamentalmente debidas a que el rompimiento y renovación del personal político respecto al franquismo, en Cataluña se prodijo de manera más radical y neta. Respecto a la estructura profesional, en los diputados catalanes se observa una menor presencia de abogados y una mayor diversidad de la especialización técnica, que la que se da en los parlamentarios de las Cortes Generales, signo e indicio de diferencias más significativas política y sociológicamente.

El Parlament de Catalunya de 1980, como el mismo Parlament de 1932,

renueva profundamente el personal político y, en busca de la integración de Catalunya, incorpora así nuevos sectores a la representación política, preteridos y/o alejados en el sistema político anterior.

El primer Parlament de la Generalitat restablecida, en busca de su identidad, refleja una combinación específica de elementos arcaicos (propios de los Parlamentos liberales y clásicos) y nuevos (similares a los de los Parlamentos del neocapitalismo tecnocrático) que comportan, contradictoriamente, la incorporación de sectores populares, la profesionalización de los diputados de los nuevos partidos de masas y la mayor especialización y diversificación técnica de los parlamentarios que legitiman un Estado omnipresente e intervencionista.

Las primeras elecciones democráticas han llevado al Parlament diputados «notables», sobre todo en las listas de CC-UCD, CiU y ERC, que pretenden, al unísono, sublimar la imagen del partido y hacerla coincidir con la de sabios prohombres, herederos de los catalanes universales, y atraer y potenciar a un tiempo la identificación de intereses económicos con el partido que presenta en sus listas a determinado industrial o al cualificado representante del mundo financiero; hallamos, además, «notables» locales que garantizan en concreta zona, comarca o movimiento asociativo, determinada identificación y representación, y aportan y son apoyados por una amplia clientela electoral. En otras listas, como PSC o PSUC, al lado de «notables» y líderes sindicales, hallamos al político forjado en la lucha contra la dictadura en el seno del partido. El nivel de profesionalismo político es más alto que el de las demás listas, aunque no siempre comporte dependencia económica respecto del partido. Todos los partidos presentan en mayor o menor abundancia, a técnicos cualificados y a profesionales respetados, respondiendo a la evidencia de que hoy un partido no puede presentarse en el Parlamento sin especialistas, por ejemplo, en asuntos económicos, urbanísticos o sanitarios.

Los partidos traslucen en sus listas una determinada idea y proyecto político; una visión de su Catalunya, de su manera de entender el proceso de reconstrucción nacional, de su voluntad de representación cuidando de reflejar por sectores, profesiones, intereses e incluso por comarcas y asociaciones, la diversidad de la Catalunya que quieren representar.

Así, en conjunto, los diputados al Parlament de Catalunya, aunque alejados de la realidad social catalana, por sublimarla, mantienen el suficiente equilibrio entre sus componentes para garantizar la posibilidad de la representación política.